



**CONFLICTO ESCOLAR Y JUSTICIA RESTAURATIVA**

**TRABAJO DE GRADO**

**CHRISTIAN IVÁN RIVERA CHACÓN**

**TUTOR**

**JORGE ORDOÑEZ VALVERDE, PhD.**

**UNIVERSIDAD ICESI**

**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**

**SANTIAGO DE CALÍ**

**2016**

**Nota de aceptación**

**Este trabajo de investigación  
cumple con todos los requisitos  
para optar al título de  
Magíster en Educación**

---

**Presidente de jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

---

**Ciudad y fecha**

***Dedicatoria***

*“A mi madre, padre y hermanas  
por su apoyo y compañía”.*

*“A ti amor, Paola Z.  
por tu compañía y  
comprensión”.*

## *Agradecimientos*

Expreso mis agradecimientos a:

Dios de la Vida, por cada uno de los momentos en los cuales siento que está presente.

A mi madre Carolina que siempre se encuentra a mi lado, a mi padre Rafael y hermanas Katherine, Diana y Lana por su apoyo y compañía en mi estudio.

También agradezco al Dr. Jorge Ordoñez, por su compañía académica y sus manifestaciones de querer una mejor juventud. Sin dejar de lado a la Dra. Diana Britto y Hna. Alba Stella Barreto por la colaboración en la investigación.

Agradecimientos al Rector de la I.E y las estudiantes de los grados octavos que hicieron posible que se realizara esta investigación.

A cada uno de los maestros de la Universidad Icesi en especial al Dr. Armando Zambrano, al Dr. James Cuenca, Dr. Óscar Tamayo, Mag. Rafael Silva, Mg Sandra Peña y Mg Henry Táquez por compartir sus investigaciones y conocimientos.

A los compañeros de la Maestría; Mónica Rojas, Johana Aguado, Álvaro Duque, Yesid Díaz, Gloria Mejía, Paola Montoya, David Lemos, Víctor Paz, Yamileth Castillo, Paula Jurado, Orlando Solano y Martha Valencia, por la alegría y sentimiento de amistad.

## Contenido.

1.	Introducción. ....	11
2.	Objetivos de la Investigación. ....	14
2.1	Objetivo general. ....	14
2.2	Objetivo específico. ....	14
3.	Marco conceptual. ....	15
3.1	Convivir en sociedad. ....	15
3.2	Institucionalización. ....	16
3.3	Rol. ....	18
3.4	La sociedad como realidad subjetiva. ....	21
3.4.1	La socialización primaria y socialización secundaria. ....	21
3.5	Conflicto escolar. ....	24
3.6	La autoridad escolar. ....	30
3.7	Bullying en la vida del adolescente. ....	32
3.8	Justicia restaurativa. ....	40
3.8.1	Justicia restaurativa frente a la Ley en Colombia. ....	54
4.	Metodología. ....	60
4.1	Marco Contextual. ....	60
4.2	Sujetos participantes. ....	62
4.3	Recolección de datos. ....	63
4.4	Procedimiento. ....	64
4.5	Instrumentos. ....	66
4.5.1	Instrumentos de observación. ....	66
5.	Resultados. ....	67
5.1	Objetivo de la encuesta. ....	67
6.	Discusión, conclusiones y recomendaciones. ....	135
6.1	Discusión. ....	135
6.2	Conclusiones. ....	138
6.3	Recomendaciones. ....	139
7.	Bibliografía. ....	142
8.	Anexos. ....	145

Anexo No. 1. Protocolo entrevista estructurada .....	145
Anexo No. 2. Protocolo Entrevista estructurada .....	149
Anexo No. 3. Encuesta para ejercicio de investigación conflicto escolar y justicia restaurativa. .....	157
Anexo No. 4. Categorización de la encuesta.....	168
Anexo No. 5. Certificado de ponente Universidad de Antioquia. ....	171
Anexo No. 6. Ley 1620 del 15 marzo de 2013.....	172

## Listado de tablas

Tabla 1. El desarrollo del Yo y el Mi. ....	19
Tabla 2. Socialización primaria. ....	22
Tabla 3. Aspectos del conflicto. ....	25
Tabla 4. Causas del conflicto. ....	26
Tabla 5. Tipos de conflicto. ....	35
Tabla 6. Formas en las que se presenta el bullying. ....	37
Tabla 7. Formas en las que se presenta el bullying (continuación). ....	38
Tabla 8. Conflictividad. ....	39
Tabla 9. Conflictividad (continuación). ....	40
Tabla 10. Modelos de justicia. ....	44
Tabla 11. Modelos de justicia. ....	45
Tabla 12. Modelos de justicia (continuación). ....	46
Tabla 13. Modelo restaurativo. ....	51
Tabla 14. Modelo restaurativo (continuación). ....	52
Tabla 15. Enfoque ventana de la disciplina social. ....	54
Tabla 16. Muestra de estudiantes encuestadas. ....	64
Tabla 17. Formas de agresión. ....	86
Tabla 18. Categorías de reacción. ....	88
Tabla 19. Categorías de reacción continuación. ....	89
Tabla 20. Causas de la burla. ....	90
Tabla 21. Causas de la burla (continuación). ....	91
Tabla 22. Causas de la burla (continuación). ....	92
Tabla 23. Causas de la burla (continuación). ....	93
Tabla 24. Efectos de la disculpa. ....	95
Tabla 25. Efectos cuando no se pide disculpas- malestar. ....	96
Tabla 26. Efectos cuando no se pide disculpas- malestar (continuación). ....	97
Tabla 27. Tipo de agresión. ....	98
Tabla 28. Autoregulación. ....	101
Tabla 29. Motivación a la indisciplina. ....	102
Tabla 30. Conflicto profesor – estudiante. ....	104
Tabla 31. Diálogo en clase. ....	107
Tabla 32. Institucional. ....	108
Tabla 33. Convivencia. ....	109
Tabla 34. Convivencia (continuación). ....	110
Tabla 35. Justificaciones del conflicto. ....	112
Tabla 36. Acción de reparación. ....	114
Tabla 37. Acción a la indiferencia. ....	114

Tabla 38. Paralelo entre autorregulación y heteronomía. ....	117
Tabla 39. Paralelo entre autorregulación y heteronomía (continuación). ....	118
Tabla 40. Paralelo entre diferencia, irrespeto y falta de comunicación. ....	120
Tabla 41. Paralelo entre diferencia, irrespeto y falta de comunicación (continuación). ..	121
Tabla 42. Acción de respeto. ....	122
Tabla 43. Acción de respeto (continuación). ....	123
Tabla 44. Tipo de agresión: Física. ....	124
Tabla 45. Tipo de agresión: Verbal. ....	125
Tabla 46. Tipo de agresión: Justicia con mis propias manos. ....	126
Tabla 47. Tipo de agresión: Aspecto socioeconómico. ....	127
Tabla 48. Categorías de acciones que toma la Institución Educativa. ....	133
Tabla 49. Categorías de acciones que toma la Institución Educativa (continuación). ....	134

**Listado de imágenes.**

Imagen 1. Identidad. ....	20
Imagen 2. Transformación acoso escolar.....	28
Imagen 3. Modelo de restauración. ....	48
Imagen 4. Ventana de la disciplina social.....	53

### Listado de gráficas.

Gráfica 1. Pregunta N° 1. ....	69
Gráfica 2. Pregunta No. 1.1.....	70
Gráfica 3. Pregunta No. 1.2. ....	71
Gráfica 4. Pregunta No. 1.3. ....	72
Gráfica 5. Pregunta No. 1.4. ....	73
Gráfica 6. Pregunta No. 1.5. ....	74
Gráfica 7. Pregunta No. 1.6. ....	75
Gráfica 8. Pregunta No. 1.7. ....	76
Gráfica 9. Pregunta No. 1.8. ....	77
Gráfica 10. Pregunta No. 1.9.....	78
Gráfica 11. Pregunta No. 1.10.....	79
Gráfica 12.Pregunta No. 11. ....	80
Gráfica 13.Pregunta No. 12. ....	81
Gráfica 14. Pregunta No. 1.13.....	82
Gráfica 15. Pregunta No. 1.14.....	83
Gráfica 16. Pregunta No. 1.15.....	84
Gráfica 17. Pregunta No. 1.16.....	85
Gráfica 18. Pregunta No. 2.....	87
Gráfica 19. Pregunta No. 4.....	94
Gráfica 20. Pregunta No. 6.....	99
Gráfica 21. Pregunta No. 7.....	103
Gráfica 22. Pregunta No. 8.....	106
Gráfica 23. Pregunta No. 9.....	107
Gráfica 24. Pregunta No. 10.....	109
Gráfica 25. Pregunta No. 11.....	111
Gráfica 26. Pregunta No.12. ....	113
Gráfica 27.Pregunta No. 13. ....	115
Gráfica 28. Pregunta No. 18.....	128
Gráfica 29. Pregunta No. 19.....	129
Gráfica 30. Pregunta No. 20.....	131
Gráfica 31. Pregunta No. 21. ....	132

## **1. Introducción.**

En un ambiente de aprendizaje donde el estudiante tiene una gran variedad de conflictos internos y externos, comprende él que el único espacio es estar en la Institución Educativa, donde encuentra momentos de esparcimiento para distraerse de aquellos problemas que trae de casa o la calle. Por ello, en los centros educativos se hace énfasis en estrategias de convivencia que se deben implementar en el diario vivir, con estudiantes, docentes y directivos como miembros activos de la comunidad educativa. Realizar campañas pedagógicas para tener un buen clima escolar. En muchas ocasiones estas campañas no tienen receptores y se observa que dentro de las aulas de clase, en los descansos, baños y en las afueras de la institución el conflicto se encuentra presente en las agresiones. El agredido se aleja del grupo por temor a la burla y el silencio se convierte en su compañía.

En un ambiente educativo de formación en adolescentes es importante para su desarrollo epistemológico, antropológico, ético, ontológico, entre otros. Se busca dar respuestas a los comportamientos y acciones que hacen los jóvenes en una sociedad que se encuentra en evolución desde todos los ámbitos comportamentales.

En ese orden de ideas la investigación da una visión del comportamiento de un grupo de estudiantes del grado octavo de la Institución Educativa Thamara de carácter oficial del municipio de Palmira, Valle del Cauca. Se toma como referente a la Ley 1620 del 2013 en el que se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la formación y el ejercicio de los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad, la prevención y

mitigación de la violencia escolar” (Congreso de la Republica, 2013) (anexo 6). Esta Ley forma ciudadanos con capacidad de interactuar con el otro de manera racional, respetuosa de sus derechos y deberes. Así mismo, en ocasiones a una justicia retributiva al olvidar la importancia de restaurar los derechos a las víctimas que en este caso se da en adolescentes.

El estudio se aplicó a estudiantes del grado octavo con comportamientos variables, desde lo académico y disciplinario, éste último aspecto conduce a muchos adolescentes a cometer faltas que siendo bromas al principio en algunos momentos se convierte en graves desde agresiones físicas y emocionales. No obstante, en muchas ocasiones este daño a la víctima da en expulsión del ofensor de la Institución Educativa, o llamados verbales y/o escritos, pero pocas veces se observa un arrepentimiento y la restauración del agresor al agredido conlleva a no sanar las heridas.

Se observó durante la investigación, los adolescentes cometen las faltas a la disciplina en el momento en que desean tener un espacio y reconocimiento de un grupo, realizando bullying a sus compañeras y así se moldean dos clases de roles, el de víctima y el de ofensor. Desde esta perspectiva surgen cuestionamientos ¿cómo se siente la víctima?, ¿por qué lo hizo (ofensor)?, ¿son escuchados la víctima y el ofensor? y ¿qué papel juega las leyes para prevenir el conflicto escolar? Esta investigación parte desde los estudios de Ordoñez, J., Britto, D., Ortega, R., Berger., P. Luckmann., T. Winnicott, D.W. y Goldenberg, M, entre otros.

La metodología empleada para la investigación ha sido de enfoque cualitativo, partiendo de observaciones en tres salones de clases, conversaciones con docentes sobre el comportamiento y actuaciones de sus estudiantes y una encuesta realizada a las estudiantes para recolectar toda la información necesaria para realizar el estudio. Se realizan preguntas abiertas y cerradas para tener toda la información necesaria y con los teóricos dar respuesta a muchos de los comportamientos que tiene las estudiantes en el salón de clase y proponer alternativas reparadoras ante los conflictos que se presentan.

Este trabajo fue expuesto en el evento académico “Encuentro nacional: Justicia y prácticas restaurativas en la escuela” el día 24 de octubre de 2016 en la Universidad de Antioquía en la ciudad de Medellín. (Anexo 5)

## **2. Objetivos de la Investigación.**

Analizar las características del Conflicto Escolar en la Institución Educativa Thamara, para examinar ¿Cuáles son los métodos de solución del Conflicto Escolar para proponer una estrategia relacionada con la Filosofía de Justicia Restaurativa?

### **2.1 Objetivo general.**

Comprender las dinámicas del conflicto de las estudiantes del grado octavo de una Institución Educativa Oficial de Palmira y proponer alternativas basadas en la filosofía de la Justicia Restaurativa.

### **2.2 Objetivo específico.**

1. Construir tipologías del conflicto escolar con base en las razones y argumentos expresados en la encuesta.
2. Identificar los estilos de manejo de autoridad por parte de la Institución Educativa.
3. Proponer con base en la filosofía de la Justicia Restaurativa mejoras para una convivencia pacífica.

### **3. Marco conceptual.**

Las aulas de clase cambian dependiendo a las realidades externas desde lo académico y comportamental. En ellas existe un conflicto y este se da dependiendo de muchos factores, familiares, sociales, diferencias de clases sociales, por diversidad de pensamientos, entre etnias, estudiante - estudiante, docente- estudiante, directivo-estudiante, entre otros. Por tal motivo, en las instituciones educativas tiene como misión tratar de regular el conflicto y lograr una convivencia pacífica. En los reglamentos internos de las instituciones educativas se debe implementar ejercicios restaurativos que lleven a las estudiantes asumir errores que se han cometido, con herramientas jurídicas dadas por el Estado prohibiendo el maltrato.

Es por ello, que en este capítulo va a ocuparse de la Convivencia en Sociedad, del Conflicto Escolar, el Bullying y la Justicia Restaurativa. Frente a los problemas que puede haber en las instituciones educativas y una alternativa en la que la víctima es reparada en el momento en que se convive en sociedad.

#### **3.1 Convivir en sociedad.**

Las sociedades son complejas y las personas que conviven en ella tienen pensamientos, creencias religiosas, éticas, morales, antropológicas, sociológicas diferentes. La estructura básica del Yo se forja en la vida familiar donde se obtiene el carácter, la dignidad y la estructura básica del Yo. Esto quiere decir que en los primeros

años de vida se forja la personalidad donde se da amores, decepciones, reconciliaciones y tristezas, siendo la infancia la base de cualquier subjetividad por lo vivido en la familia.

La persona dentro de su capacidad de integrarse a la sociedad encuentra una realidad cotidiana en su corporeidad que la encamina a un aquí, a un presente representándose de una manera intersubjetiva (Berger y Luckmann, 1972, p.44), esto forma una integración entre su ser y su entorno que forma su Yo. Para dar explicación a este comportamiento de la persona Berger y Luckmann (1972) afirman que existen dos niveles o registros de la sociedad como Realidad Objetiva y la Realidad Subjetiva. La primera existe fuera de mí y funciona y se encuentra el Estado, la familia y la economía, independientemente en que sea consciente de mi Yo y en ella se da la Institucionalización y la Legitimización. Definiéndola los autores de la siguiente manera:

### **3.2 Institucionalización.**

Berger y Luckmann (1972) sostienen que la realidad social es construida y tiene una dimensión objetiva y una dimensión subjetiva y esa construcción es su función principal. La primera dimensión existe por fuera de sí y es la institución y la subjetiva es la manera como la persona interioriza las normas.

En toda sociedad en la que hacemos parte todas las personas nos encontramos con entornos en los que es complejo integrarnos por la diversidad cultural en la que nos encontramos y en muchas ocasiones la cultura y la sociedad optan por normas para

reglamentar una forma de vivir. Para Berger y Luckmann (1972) la estabilidad del orden humano se da en dos momentos:

“Todo desarrollo individual se logra a partir de un orden social la apertura del mundo se da de manera intrínseca biológicamente a existencia humana y es siempre transformadora” (p.72). Estos dos momentos mencionados se dan en orden biológico en el momento del nacimiento para más adelante formar su identidad.

La persona al convivir en un entorno en el que la sociedad lo relaciona como un producto para su beneficio y de los demás hace que todo niño asimile unas normas de comportamiento frente a una sociedad que lo evalúa constantemente. El niño asume estas normas se puede decir que está dentro de la institucionalización e ingresa a una sociedad que todo el tiempo controla su ser.

La institución se da según Berger y Luckmann (1972) “por el hecho mismo de existir, también controla el comportamiento humano estableciendo pautas definidas de antemano que lo canaliza en una dirección determinada, en oposición a las muchas otras que podrían darse teóricamente”(p. 76).

La institucionalización es una práctica tipificada y práctica sedimentada, es decir; hay un momento hipotético donde las personas inician una acción de una manera y se acostumbran y le enseñan a los demás que así se hacen las cosas. Por tal motivo, toda persona tiene una historia que se encuentra antes de su nacimiento y esta continuará

después de su muerte siguiendo la tradición institucional, porque para Berger y Luckmann (1972) la “sociedad es un producto humano: la sociedad es una realidad objetiva. El hombre es un producto social” (p. 84). Esto quiere decir, que el producto social se da desde la formación del niño al darle normas claras en un constante devenir y este no se encuentra estático, ya que la sociedad es un producto humano y no se convierte en una mera institución quieta porque ella supera las generaciones y están hechas por una colectividad. Es una realidad que no solamente está en nuestra mente sino que se objetiviza y se concreta. Por ello, el hombre es un producto de la sociedad porque se encuentra inmerso en ella por medio de roles.

### **3.3 Rol.**

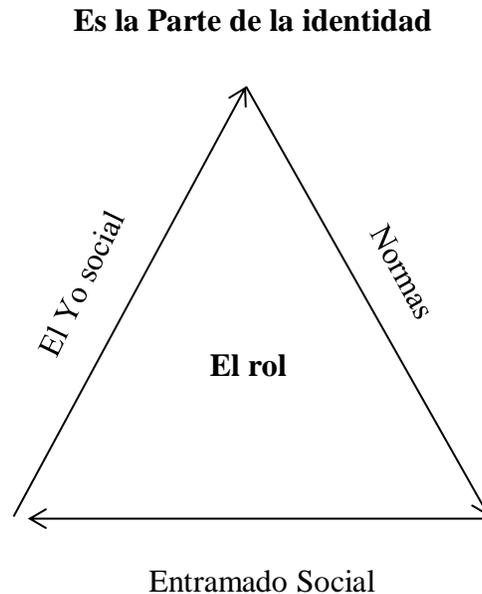
El rol significa papel en un sentido teatral, es la parte social del Yo, la persona va a la vida social representamos un papel y este se ve en las actuaciones (amigo, esposo, docente, estudiante, entre otros) estos son los roles de la sociedad. En la fase de la persona Mead (1993) afirma que se da un “importante desarrollo, porque tal sociedad solo surge gracias a la posibilidad de la internalización con la comunidad” (p. 218). El individuo adquiere conciencia de sí, es consciente que no se encuentra solo en la sociedad y comprende que el otro tiene un espacio en ella porque este acepta que tiene unos deberes y unos derechos y esto lo hace miembro de una comunidad. En este orden de ideas se encuentra el “YO” y el “MI” dentro de una función del rol y se desarrolla de la siguiente manera: En la tabla 1 se presenta el desarrollo del Yo y el Mi. Mead (1993) (p. 218 a 225).

**Tabla 1.*****El desarrollo del Yo y el Mi.***

<b>El Yo</b>	<b>El Mi</b>
<p>El YO es acción.</p> <p>Respuesta inmediata de un individuo a otro individuo.</p> <p>Se encuentra involucrado en el devenir social.</p> <p>Se define la personalidad.</p> <p>Es la reacción del individuo a la actitud de la comunidad.</p> <p>Aparece en nuestra experiencia en la memoria.</p>	<p>El MI es social.</p> <p>Adaptación a un equipo dentro de la sociedad.</p> <p>Se encuentra presente en los hábitos y los aprendizajes.</p> <p>El Mi es pensamiento y reflexión sobre una acción.</p> <p>Representa una organización definida de la comunidad ahí en nuestras actitudes, la cual demanda una respuesta, pero la respuesta que tiene lugar es algo que sólo pasa. No hay seguridad en cuanto a ella.</p> <p>Es la acumulación de entendimiento sobre “el otro generalizado”.</p>

Fuente adaptado de Mead (1993).

Podemos decir que el YO para Mead (1993) “es la fase más importante de la experiencia” (p.225). Porque ésta se da en la relación con el otro dentro de un entorno realizándose como persona y ciudadano y a su vez comprende que se encuentra en constante cambio dentro de la comunidad. Es por ello, que la persona al asumir normas y establecerse en una institucionalización, inicia un rol y éste se da de manera individual. A continuación se presenta la forma en que el rol se presenta.

**Imagen 1.*****Identidad.***

Fuente: Elaboración propia basada en la literatura de Berger y Luckmann (1972).

Estos roles guían a la persona a participar en todos los frentes de una sociedad, la cual se encuentra estructurada por las normas que realiza cada una de las instituciones y ellas hacen parte de la cultura que desarrolla normas, las cuales el individuo debe asumir para poder vivir en una sociedad, en ocasiones el sujeto no acepta las normas establecidas y esto hace que se aíse de las personas.

Para Berger y Luckmann (1972) manifiesta que los roles representan el orden institucional. Esta representación se presenta en dos niveles:

1. El desempeño del Rol, representa el rol mismo: ejemplo; el dedicarse a juzgar es representar el “rol” de juez, el individuo que juzga no actúa “por sí solo” sino que (en cuanto a la calidad) del juez.

2. El rol representa todo un nexo institucional de comportamiento, el “rol” de juez tiene relación con otros “roles” cuya totalidad abarca la institucionalización de la ley, el juez actúa como su representante. (p.99).

El rol se encuentra presente en las instituciones y éstas a su vez posibilitan a que existan papeles diversos dentro de un entorno específico, formándose una sociedad con realidad subjetiva.

### **3.4 La sociedad como realidad subjetiva.**

#### **3.4.1 La socialización primaria y socialización secundaria.**

La socialización primaria se da en la crianza, en la Institución Educativa y en ella se moldea la subjetividad del niño o la niña, este moldeamiento se le da al imponerle normas de comportamiento como por ejemplo, prohibirle llegar sucio a clase, regular sus emociones y no ser grosero. Berger y Luckmann (1972) consideran, que la sociedad se encuentra en continuo devenir y éste se compone por tres conceptos (Tabla 2) (p. 164).

**Tabla 2.*****Socialización primaria.***

<b>Concepto</b>	<b>Definición</b>
<b>Externalización</b>	La acción afecta al mundo se objetiva y esas acciones objetivadas se internalizan (se interiorizan).
<b>Objetivación</b>	Cuando la acción se vuelve institución se tipifica y se sedimenta. La persona inconscientemente hace algo es porque esa acción ya está objetivada. La idea se convierte en realidad externa.
<b>Internalización</b>	Aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo en cuanto expresa significado y se produce solo en la identificación.

Fuente Berger y Luckman (1972).

En la socialización primaria, la persona se encuentra en un nivel primario de asimilación la cual ingresa a ella siendo consciente que pertenece a una sociedad y éste se da por medio de las normas que cada cultura tiene y su personalidad se moldea subjetivamente teniendo un significado para él. En la socialización primaria el niño absorbe todo lo que se encuentra a su alrededor en especial sus emociones y el aprendizaje cognoscitivo se obtiene en la socialización secundaria. La internalización sólo

se da cuando el niño se conoce él mismo y acepta sus roles por medio de las normas establecidas. A partir de este momento el niño pasa a una socialización secundaria y esta se da en la pre adolescencia y adolescencia, donde se replantean las cosas porque el ámbito ya no es la familia.

El niño interioriza las normas y entra al mundo de otra manera, este tránsito a la adolescencia ocupa un lugar en la sociedad, el adolescente se ve obligado a redefinir su identidad ajustándose a un reconocimiento fuera de la familia, se sienten agredidos en todos los momentos, este síntoma se da por miedos al enfrentarse con asuntos nuevos. Winnicott (2005) (p.104).

Esta rebeldía hace que el adolescente busque diferenciarse de los demás, darse una singularidad por ejemplo: ponerse un piercing, la obsesión por la moda, arreglarse el cabello de una manera diferente, expansiones en las orejas, tatuajes simbólicos y este comportamiento hace afirmar al adolescente que es diferente al mundo. Estos cambios que tiene el adolescente al preguntarse ¿quién soy yo? ¿Qué lugar ocupo en mi comunidad?, y en ese proceso es importante la mirada del otro la manera cómo cada sujeto es evaluado, cómo se le asigna un status, un lugar en el salón de clase y ese balance es complejo de entender para el adolescente. En el momento en que un adolescente ha internalizado sus normas y no le afecta lo dicho por el otro se puede decir que tiene un amor narcisista y esa lucha por su estatus da una jerarquía con niveles altos de reconocimiento pero ella se adquiere de una manera agresiva Winnicott (2005) considera frente a la agresión lo siguiente, “Las tendencias humanas, la agresión, en particular, está oculta, disfrazada, desviada, se la atribuye a factores externos y cuando aparece siempre

resulta difícil rastrear sus orígenes” (p.104). Esto sucede en los espacios en se desea menospreciar al otro.

En la sociedad subjetiva apropias el cómo vives en la sociedad, haces parte de ella, y esta apropiación es marcada psicológicamente y tiene que ver con el reconocimiento, el estatus, yo soy dependiendo de cómo los demás me miren y ese mirar se convierte en un campo de conflicto en el momento que me reconozco.

### **3.5 Conflicto escolar.**

En toda comunidad existen los conflictos, pues estos son la manifestación de un desacuerdo entre personas. Se observa el conflicto en todos los campos y en especial donde haya un conglomerado de personas, en especial en el salón de clase. Por tal motivo, los conflictos en una comunidad se pueden dar en dos momentos uno negativo y otro positivo, en la Tabla 3 se observan los momentos que se dan en los conflictos:

**Tabla 3.***Aspectos del conflicto.*

<b>Negativo</b>	<b>Positivo</b>
Lucha de defensa o ataques de valores.	Parte de la diferencia y enfrentamiento entre las partes.
El objetivo no es sólo obtener lo que se desea.	El objetivo constituir una oportunidad de crecimiento y cooperación.
El medio para alcanzar el conflicto es la violencia.	Por medios no violentos.
El resultado la derrota.	Beneficio de las partes.

Fuente Ordoñez (2012).

El conflicto se da por las diferentes maneras de pensar desde los ámbitos, epistemológicos, éticos, morales, antropológicos y ontológicos. Cada conflicto es distinto desde cualquier punto de vista en que se comete, no se puede pensar que una discusión entre hermanos es lo mismo que una amenaza de bomba por ejemplo en un centro comercial. Por ello, cada pensamiento y actuar es distinto y esto conduce a dar soluciones para afrontar los conflictos.

Casamayor, et al., (2000) afirman que “el conflicto se produce cuando hay un enfrentamiento de los intereses o las necesidades de una persona con otra, con los del grupo o con los de quien detecta la autoridad legítima” (p.18-19). Esto quiere decir que el

conflicto se da en muchos momentos y no es solamente verbal o físico sino desde la actitud de prepotencia que se puede tener. Esto hace que no se forme una sana convivencia entre personas ya que se mezclan diversos intereses personales e institucionales. Las personas en el momento en que pierde su autoridad en cualquier campo de la comunidad puede aparecer la agresividad como una “dramatización de la realidad interna cuya maldad impide tolerarla” (Winnicott, 2005. p.110). No obstante, la complejidad de observar a una comunidad y convertirla en homogénea es imposible porque la complejidad de convivir en comunidad se convierte en un desafío.

Existen dos causas que se dan en el Conflicto como se muestra en la siguiente Tabla 4.

**Tabla 4.**

*Causas del conflicto.*

<b>Causas objetivas del conflicto</b>	<b>Causas subjetivas del conflicto</b>
Distribución de una gran variedad de bienes y valores escasos.	Son las disposiciones que acompañan las causas objetivas.
El conflicto se da por el deseo de obtener esos bienes y valores.	Se encuentra vulnerado los derechos.
La solución se da en los bienes y valores se negocian de manera pacífica.	El objetivo es liberar las rabias y los impulsos agresivos (emociones).

Fuente Ordoñez (2012).

En las causas del conflicto objetivas y subjetivas lo que se desea es reconocer que existe unas diferencias que pueden ser solucionadas por medio de un diálogo y éste debe guiarse sin rencores, intolerancias sino en un ambiente de fraternidad.

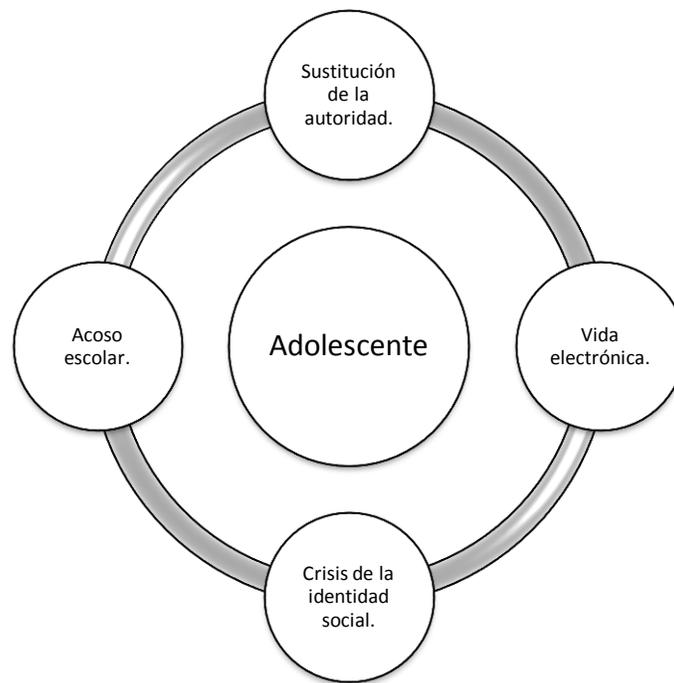
En cuanto al conflicto escolar este se da por la diversidad cultural que tiene los estudiantes, en sus pensamientos y valores familiares que se trasladan a un conglomerado de personas que superan muchas veces la capacidad de comprender y entender sus comportamientos. De esta manera, Goldenberg (2011) afirma que “la educación se ha entendido clásicamente como la tarea de conducir a un niño fuera de sí mismo y la escuela como la posibilidad de encontrarse con el otro, lugar de encuentro e intercambio privilegiado, junto a la calle” (p. 24). Así mismo, la educación y la escuela forman a unos individuos que llegan con sed de educarse y formarse como persona.

Constantemente se observa por los medios de comunicación los aspectos de un conflicto ya sean objetivos o subjetivos encaminando al adolescente a responder por acciones que muchas veces no desea realizar pero es motivado por la tendencia violenta que tiene la sociedad y esto lo afirma Dubet (c.p Goldenberg, 2011) al decir que “la violencia se define por su representación, ésta no es otra cosa que lo que es vivido como violencia en una cultura determinada” (p.27) este conflicto escolar se da por el cambio de la vida infantil a una vida de adolescencia donde los cambios físicos, emocionales y de identidad se da de manera confusa para su entender teniendo crisis internas y muchas de ellas expuestas a la sociedad.

En la Imagen 2 se explica la transformación del acoso escolar según Goldenberg (2011) (p.35).

## Imagen 2.

### *Transformación acoso escolar.*



Fuente: Elaboración propia basada en la literatura de Goldenberg (2011).

En las Instituciones Educativas el conflicto se presenta en situaciones de agresión, irrespeto frente a la autoridad (maestro), el adolescente se siente confundido y en muchas ocasiones dedica horas en la internet y el poco acompañamiento de la familia, dirige a una crisis de la identidad. Por tal motivo, Abad.et. al. (2005) afirman que “los conflictos son parte de la vida social, comunitaria, institucional, grupal, intersubjetiva, escolar” (p.79), en este orden de ideas, el conflicto hace parte de la sociedad comprendiendo a un saber convivir de manera sana en el respeto al otro. En las instituciones educativas el conflicto se da no solamente por medio de la violencia sino por medios verbales, burlas, robos y apodos. Lo anterior conduce a los adolescentes a formar grupos de opresión frente a un

compañero que es débil. Casamayor et. al (2005) creen que existe cuatro focos donde se inicia un conflicto en una Institución Educativa y estas son:

1. Conflicto de Relación ESTUDIANTE ————— MAESTRO

AGRESIVIDAD  
(Física -Verbal)

2. Conflicto de Rendimiento (pasividad, apatía).

3. Conflicto de Poder (Liderazgo negativo)

4. Conflictos de identidad (agresividad + daños a los bienes de la Institución Educativa).

(p.19)

Para mitigar este problema de convivencia es necesario que el maestro asuma su status de autoridad y este lo lleve a reconocer que debe evaluar sus prácticas pedagógicas. Siguiendo en este orden Foucault (c.p Averbuj, G. 2005) piensa que la autoridad “consiste en realidad en unas relaciones, un haz más o menos organizado, más o menos piramidalizado, más o menos coordinado de relaciones” (p.84).

El conflicto escolar lo ha definido el Estado de la siguiente manera “el conflicto son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses” (Artículo 39, Numeral 1 del Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013). En la Ley 1620 de 2013 se advierte

que se debe buscar los medios para mitigar los conflictos en una Institución Educativa y recomiendan que:

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos... (Artículo 20. Proyectos Pedagógicos, párrafo 3).

En la pre adolescencia y adolescencia se replantea las actuaciones porque el ámbito ya no es la familia, el niño interioriza las normas entra al mundo de otra manera y este entrar tiene que ver con el cambio a la adolescencia, este tránsito a la adolescencia da un lugar en la sociedad.

En este cambio el adolescente se pregunta ¿quién soy yo?, ¿qué lugar tengo en mi barrio?, ¿en la sociedad? y en ese proceso es muy importante la mirada del otro, la manera como cada sujeto es evaluado, como se le asigna un status, un lugar en el salón de clase. Por ello, se da en la sociedad la autoridad, la cual se presenta en roles que tenga cada persona.

### **3.6 La autoridad escolar.**

La autoridad es considerada en muchas Instituciones Educativas la forma en que un grupo de maestros y directivos impone respeto frente a una comunidad estudiantil, esto

da un clima escolar ideal para orientar todo lo referente a lo académico y disciplinario. Existen dos definiciones de la autoridad expuestas por Goldenberg (2011) cita el concepto de autoridad para los modernos y es “la fuente última de toda autoridad no es la tradición, sino la razón” (p. 94), esta se da como principio de todo conocimiento consiente de la persona al recibir alguna instrucción. De esta misma manera Kojève (c.p Goldenberg 2011) afirma que la autoridad:

Es ante todo un fenómeno social porque supone una relación entre al menos dos términos. Lo propio del acto de autoridad es no encontrar oposición en aquellos a quienes está dirigido: presupone, a la vez, que una oposición es posible y que se renuncia voluntaria y conscientemente a ejercerla (p. 97)

Esto quiere decir que todo hecho de autoridad conduce al reconocimiento del otro y este asume o rechaza un acto en el que se desea realizar. Con ello se puede pensar que la autoridad en ningún momento busca imponerse de manera violenta es una obediencia en la que participa muchos entes institucionales que encamina a un reconocimiento hacia el otro ya sea para un beneficio mutuo o la imposición de un ideal.

En un ambiente escolar en el cual cada uno de los integrantes tiene una manera de pensar diferente, emociones encontradas por cualquier uno de los miembros de una comunidad podemos observar que la sociedad se organiza desde una jerarquía de poder entre directivos, maestros, estudiantes, acudientes y comunidad, cada uno de ellos forma un carácter de autoridad. Por tal motivo, Arendt se pregunta por la forma en que se comportan las personas que asumen un estilo de autoridad y la crisis que ella puede tener. Arendt (c.p Morales, J.A, 2014) afirma que

La autoridad siempre demanda obediencia y por este motivo es corriente que se la confunda con cierta forma de poder o de violencia. No obstante, excluye el uso de medios externos de coacción: se usa la fuerza en las circunstancias en que la autoridad fracasa. Por otra parte, autoridad y persecución son incompatibles, porque la segunda presupone la igualdad y opera a través de un proceso de argumentación. Cuando se utilizan los argumentos, la autoridad permanece en situación latente. Ante el orden igualitario de la persuasión, se alza el orden autoritario, que siempre es jerárquico. (p.34).

Por lo anterior, la obediencia forma parte de una autoridad en la cual no es violenta sino de diálogo y entendimiento. Revault, (c.p Goldenberg, 2011) comprende que la autoridad se encuentra en un tiempo y en un espacio y es por ello que siempre habrá un vínculo entre las diversas formas de pensamiento entre una sociedad y la otra, lo cual acarrea un conflicto en la sociedad como mecanismo de agresión verbal o físico llamado bullying.

### **3.7 Bullying en la vida del adolescente.**

El bullying o también conocido como acoso escolar ocurre en las circunstancias de hostigamiento constante de una persona frente a otra por ningún motivo, y ocurre este maltrato desde lo físico, psicológico y verbal, en muchas ocasiones se incurre en una violencia o agresión a la víctima. A continuación se define el bullying en un contexto escolar.

En las Instituciones Educativas los jóvenes ingresan a formarse como persona equilibrada, sensata, solidaria, segura y respetuosa de las diferencias de cada uno de las personas que conforman su entorno. El inicio de un proceso de acoso de un adolescente por no aceptar las diferencias se inicia un efecto llamado víctima-ofensor o también dominador – dominado. Para Heinemann (c.p Ortega, 2010) piensa que el bullying es una “agresión reactiva, lo que significa que el ataque está, motivado por la ira y que esta ira la activa un suceso que provoca aversión, por ejemplo impedir la consecución de una meta, una amenaza o una humillación” (p.36) esta agresión hace que el ofensor se sienta fuerte y observe a su víctima humillada y débil.

Una de las condiciones que el ofensor agrede a su víctima es un patrón que observa en el hogar, un padre que ofende de palabras y en ocasiones maltrata a su esposa y a sus hijos hace que con el paso del tiempo el adolescente tome la agresión como fortaleza para un desahogo en la institución educativa. Mientras Salmivalli (c.p Ortega, 2010) considera que “el maltrato no ocurre en solitario ni aisladamente” (p. 60) necesita de un grupo que apruebe o desaprobe la acción, cada uno de ellos asume el rol que le corresponde.

En un ambiente escolar donde la víctima es atacada, se debe analizar el entorno en el cual se encuentra el ofensor ya que muchas veces este actuar se debe por su contexto familiar de agresividad que lo conduce a un desahogo encontrando a su víctima desprotegida. El ofensor elige a su víctima que se encuentra en debilidad y no tiene un reconocimiento dentro del grupo y esto facilita el acoso sea de una manera sencilla para agredir. Esto hace que exista una relación entre el agresor y la víctima, pues se presenta un desequilibrio de poderes y el más fuerte siempre va ser el ofensor. Un estudio realizado

por Card y Hodges (c.p Ortega, 2010) enuncia que “cuanto más grande es la diferencia de fuerza física entre el agresor y la víctima, más probable era que la víctima se sintiese menos competente desde el punto de vista social a medida que pasaba el tiempo” (p. 84). Siguiendo este orden de ideas, se observa que el agredido en muchos momentos prefiere no comentar lo sucedido a sus profesores y familiares porque son amenazados y esperan que el episodio sea olvidado.

Este tipo de violencia hacia el agredido conlleva a una relación conflictiva con la alteridad y la ley este actuar sobrepasa los límites. Para Lacan (c.p Goldenberg, 2011) considera que la agresividad es:

La tendencia correlativa de un modo de identificación que llamamos narcisista y que determina la estructura formal del Yo del hombre y el registro de entidades característico de su mundo por ello, la agresividad es estructural es la imagen alienante de identificación primaria que estructura el sujeto rivalizándolo consigo mismo (p.75).

Este conflicto ocasiona cinco tipos de violencia (Tabla 5), estudiado por el filósofo y psicoanalista Zizek (c.p Goldenberg, 2011) (p.79-92)

**Tabla 5.*****Tipos de conflicto.***

<b>Tipo de violencia</b>	<b>Definición</b>
<b>Violencia Subjetiva</b>	Aparece de modo visible. El agresor puede ser identificado en el momento de cometer la falta. Se da entre: Estudiante-docente Estudiante- Estudiante Padres de Familia-docente
<b>Violencia Objetiva</b>	Es inherente a la acción. “e invisible, puesto que sostiene la normalidad de nivel cero contra lo que percibimos como subjetivamente violento”
<b>Violencia Sistemática</b>	Aparece de modo invisible la agresión. Se “impone relaciones de dominación y explotación”. Se da en un entorno político, religioso y social.
<b>Violencia Simbólica</b>	“Es la violencia encarnada en el lenguaje y sus formas”.
<b>Violencia Mítica y Divina</b>	Este tipo de violencia no se relaciona con actos violentos religiosos, sino es la violencia de un capricho, surge de la nada y aparece como injusticia y es llamada “violencia sin sentido” .Siempre se encuentra fuera de la ley.

Fuente Goldenberg (2011).

Dentro del acoso escolar podemos encontrar estos tipos de violencia el más común que se observa en las Instituciones Educativas es la violencia mítica y divina, y ella da en un status al agresor dentro de un grupo, ese dominio frente al otro, un prestigio social y admiración entre sus compañeros y seguidores.

La mayoría de los adolescentes que se encuentran de lado del agresor sienten empatía por él porque se encuentran al lado de una persona que da respaldo en el momento de algún problema que suceda. De igual manera, forma en su entorno un espacio de respeto frente a la víctima. Otra mirada tiene los adolescentes que son amigos de la víctima, ellos sienten que lo hecho por los agresores no es bueno, pero se abstienen de denunciar por temor a ser agredidos y esta es la razón que a la víctima de bullying se siente aislado del grupo de compañeros.

Para Bandura (c.p Ortega, 2011) existe la teoría de conexión moral, la cual se da con el agresor y no comprende los límites de sus agresiones teniendo en cuenta que existe una “autorregulación interna” (p.109) en su conducta sintiendo vergüenza de sus actos. Esto hace que los valores que tiene el adolescente regule sus actuaciones y comprenda que lo hecho a la víctima fue perjudicial en lo psicológico y/o corporal unido a ello Schwartz (c.p Ortega, 2011) define los valores como los “conceptos de lo deseable que guían la forma en que los actores sociales deciden actuar, evalúan a las personas y los acontecimientos y explican sus acciones y evaluaciones” (p.113).

Existe dentro de las agresiones el cyberbullying, éste se caracteriza por usar los medios electrónicos para enviar fotos íntimas de los compañeros, conversaciones privadas, videos en que la víctima es el protagonista y montajes que son enviados por la internet a los amigos y desconocidos. Los agresores usan estos medios para amenazar a la víctima pidiendo dinero o favores a cambio de no ser publicados. Para Smith, Malhdavi, Carvalho y Tippet (Ortega, 2011) el cyberbullying es un “acto agresivo en intencional, utiliza formas electrónicas de contacto, desarrollado por un individuo o grupo de forma

repetida y mantenida en el tiempo sobre una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma” (p.192).

A continuación se presenta las formas de Bullying propuesta por Willard (c.p Ortega, 2011) (p.193).

**Tabla 6.**

*Formas en las que se presenta el bullying.*

<b>Tipo</b>	<b>Definición</b>
<b>Provocación incendiaria</b>	Peleas y discusiones encendidas online por medio de mensajes electrónicos.
<b>Hostigamiento</b>	Envío repetitivo de mensajes que la víctima no desea recibir.
<b>Denigración</b>	Insultar a alguien, mentir o difundir rumores sobre la víctima para dañar su imagen o estatus.
<b>Suplantación de la personalidad.</b>	El agresor, usa las cuentas de acceso o el móvil de la víctima, se hace pasar por ella para cometer actos inapropiados, hacerle quedar mal ante los demás, dañar su reputación o generar conflictos con sus conocidos.

*Continuación*

**Tabla 7.***Formas en las que se presenta el bullying (continuación).*

<b>Tipo</b>	<b>Definición</b>
<b>Violación de la intimidad o juego sucio</b>	Difundir información o imágenes de la víctima sin su consentimiento, en ocasiones los agresores engaña a las víctimas para que sean ellas mismas quienes difundan esta información privada.
<b>Exclusión</b>	Aislar a alguien de modo intencional de un grupo online (chats, listas de amigos y foros temáticos).
<b>Ciberacoso</b>	Envío repetitivo de mensajes amenazantes o intimidatorios, en cualquier momento y en cualquier actividad con las Tic.

Fuente Ortega (2011).

Uno de los flagelos de las víctimas que se observa es la baja autoestima, son jóvenes que poco se integran a un grupo, su participación en actos culturales es mínimo, piensan que todo lo hecho por ellos no es bien visto por sus compañeros, lo cual los ubica en riesgo de ser victimizados y esto hace disminuir su autoestima y seguridad.

Ortega, (2011) afirma que existen unos problemas de conflictividad en la convivencia entre los jóvenes y la diferencia entre: conflicto, disruptividad, indisciplina y violencia escolar y bullying (p. 304-306).

**Tabla 8.*****Conflictividad.***

<b>Problemas de Conflictividad</b>	<b>Definición</b>
<b>Conflictos</b>	Son una contraposición de intereses, deseos y creencias que se expresa en actitudes y conductas enfrentadas de las partes implicadas (Ortega y Del Rey, 2003).
<b>Disruptividad</b>	Se identifica con situaciones en la que los comportamientos del alumnado tiene como finalidad romper el proceso de enseñanza- aprendizaje o incluso impedir que se establezca (Ortega y del Rey, 2003), porque no les interesa lo que se trata de enseñar, no lo comprenden, se aburren, están desmotivados.
<b>Indisciplina</b>	Hace referencia a comportamientos, fundamentalmente del alumnado, no ajustados en las normas establecidas, sean explícitas o no (Ortega y Del Rey, 2003). El problema es que a veces el alumnado no ha participado del establecimiento de dichas normas o simplemente no las conoce, por lo que se hace realmente necesario establecer cauces de participación en el centro y en el aula (Ortega y otros, 2008).

*Continuación.*

**Tabla 9.*****Conflictividad (continuación).***

<b>Problemas de Conflictividad</b>	<b>Definición</b>
<b>Violencia escolar y el bullying</b>	<p>Los problemas de violencia interpersonal, cursen estos con conductas de acoso, maltrato, intimidación o exclusión social, son un específico problema social y psicológico de los centros escolares la violencia escolar y el bullying deteriora la convivencia.</p> <p>La violencia que supone ser acosado, excluido, ridiculizado o en cualquier forma maltratado por otro u otros compañeros, termina convirtiéndose en elemento de la micro cultura de los iguales y de esta forma el factor de riesgo.</p>

Fuente Ortega (2011).

El conflicto escolar y el acoso se dan entre los miembros de una comunidad, estableciendo vínculos restaurativos con la comunidad, la víctima y el ofensor. Por tal motivo, frente al acoso la Justicia restaurativa es un mecanismo viable para analizar los conflictos escolares.

### **3.8 Justicia restaurativa.**

Cada cultura en el mundo tiene su manera de impartir justicia a aquellas personas que han atentado en faltas en los Derechos humanos hacia otras personas. En ocasiones al agresor a ser aprendido y no restablecer los derechos a su víctima. Por tal motivo, la filosofía de Justicia Restaurativa, el cual es un mecanismo que se define como “un

proceso donde las partes con riesgo en un delito específico resuelve colectivamente el cómo tratar las consecuencias del delito y las implicaciones del delito” (Bañol y Bañol 2006, p.16). Se diferencia de la justicia penal, en la que el delito cometido es castigado con cárcel y/o muerte y la víctima en ocasiones no se le restablece sus derechos.

La Justicia Restaurativa aparece como mecanismo de dignidad hacia la persona.

Existen cuatro enfoques de la justicia que son:

- **Enfoque punitivo.**

Se le llama justicia retributiva, porque no existe reparación a la víctima y el agresor es castigado negativamente.

- **Enfoque permisivo.**

También llamado rehabilitativo, existe una protección para proteger a las personas de los delitos.

- **Enfoque negligente.**

Se fundamenta en la pasividad. Caracterizándose por ser indiferente frente a lo sucedido.

- **Enfoque restaurativo.**

La solución del conflicto se da a partir de escuchar y restablecer a la víctima por medio del victimario (Bañol y Bañol, 2006) (p. 34-35).

Para que haya una reconciliación, el victimario debe recapacitar la falta cometida y así poder hacer una verdadera reconciliación. Esta justicia se habla en los textos bíblicos y es Jesús de Nazaret, por medio de parábolas y acontecimientos vividos aplicó la Justicia Restaurativa. Su mensaje siempre era de reconciliar y retribuir a las víctimas su dignidad.

Uno de los inicios actuales de Justicia Restaurativa ocurrió en el año 1977 en Nueva Zelanda. Un grupo de jóvenes atentaron contra varios establecimientos privados, ocasionan daños en los ventanales, ellos fueron conducidos a una reparación de los daños y reunirse con las víctimas para escuchar personalmente cómo se sentía al ver que sus negocios eran destruidos.

Para Consedine (2002) la filosofía de la Justicia Restaurativa la aplica la cultura Maorí ubicada en Nueva Zelanda y este modelo fue adaptado en algunos países para dar solución a conflictos que ocurrían en su entorno. Esta consistía en que siempre hay una responsabilidad colectiva- corporativa por la delincuencia y por la restauración y ella invita a las personas que se encuentran en el conflicto a solucionar sus problemas por medio del dialogo y escuchar a la víctima lo que vivió y el daño físico y psicológico vivido. Así mismo, el agresor debe hablar de manera sincera sobre su falta y pedir perdón por los daños que cometió a la víctima, para propiciar a una reconciliación y no a una justicia punitiva que sólo busca el castigo del victimario y no la recuperación de la dignidad de la víctima. (p. 137-145).

En cuanto Britto (2010) define la filosofía de Justicia Restaurativa como “una justicia de arraigo comunitario, que entiende que el delito y los conflictos suceden en el contexto social, por ende sus consecuencias y claves para la búsqueda de resolución están

en la comunidad misma” (p. 19) y continua “El victimario debe comprender y aceptar que pertenece a una comunidad y esto implica la aceptación de reglas” (p.23).

Lo importante dentro de un proceso restaurativo es la intención de un equilibrio de poderes entre el ofensor y la víctima, esta última, se sienten inferioridad frente al ofensor porque hay un desequilibrio de poderes. Se debe tener en cuenta que un adolescente golpea a su compañero y no se puede considerar bullying, es un conflicto y este se puede trabajar con la filosofía restaurativa. Y en cuanto al bullying implica que la persona queda en una posición de debilidad y la Justicia Restaurativa ayuda a la víctima haciéndolo fuerte diferenciando de una Justicia Retributiva cuyo significado es:

En términos de la ley romana, es decir, los derechos de uno mandan, y la justicia es medida por la intención y el proceso. Toda acción es jerárquica, de arriba hacia abajo. El estado actúa sobre el victimario, y se excluye a la víctima del asunto. La justicia Retributiva, tal como nosotros la conocemos, mira todo en términos puramente legales. Zehr (c.p Consedine, 2002) (p.38).

En las Tablas 10, 11 y 12 se analiza los efectos y causas de la Justicia Retributiva - Justicia Restaurativa Beristain (c.p Britto, 2010). A continuación paralelo entre justicia retributiva y justicia restaurativa (p. 16-17).

**Tabla 10.***Modelos de justicia.*

<b>Modelo retributivo</b>	<b>Modelo restaurativo</b>
El delito es la infracción a la norma penal del Estado.	El delito es la acción que causa daño a otra persona.
Se sienta en el reproche, la culpabilidad, mira al pasado, a lo que el delincuente hizo.	Se centra en la solución del problema, en la responsabilidad y obligaciones que miran al futuro.
Se reconoce una relación de contrarios, de adversarios, que vencen y someten al enemigo en un proceso normativo legal.	Se establece un diálogo y una negociación normativa que imponga al delincuente una sanción restauradora.
El castigo es la consecuencia natural, dolorosa, que también conlleva o pretende la prevención general y espacial.	La solución del conflicto está en la reparación como un medio de restaurar ambas partes, víctima y delincuente. Tiene como meta la reconciliación.
El delito se percibe como un conflicto (ataque) del individuo contra el Estado. Se menosprecia su dimensión interpersonal y conflictiva.	El delito se reconoce como un conflicto interpersonal. Se reconoce el valor del conflicto.
El daño que padece el sujeto pasivo del delito se compensa con (reclama) otro daño al delincuente.	Se pretende lograr la restauración del daño social.

*Continuación.*

**Tabla 11.*****Modelos de justicia (continuación).***

<b>Modelo retributivo</b>	<b>Modelo restaurativo</b>
Se margina a la comunidad (y las víctimas) y se la ubica abstractamente en el Estado.	La comunidad como catalizador de un proceso restaurativo versus pasado.
Se promueve, se fomenta, el talante competitivo, los valores individuales.	Se incentiva la reciprocidad.
La sanción es la reacción del Estado contra el delincuente. Se ignora a la víctima y el delincuente permanece pasivo.	Se reconoce el papel de la víctima y el papel del delincuente, tanto en el problema (delito) como en su solución. Se reconocen las necesidades y los derechos de la víctima. Se anima al delincuente a responsabilizarse.
El deber del delincuente es cumplir (sufrir) la pena.	Se define la responsabilidad del delincuente como la comprensión del impacto de su acción y el compromiso de reparar el daño.
El delincuente no tiene responsabilidad en la solución del problema.	El delincuente tiene la responsabilidad en la solución del conflicto.
El delito se define a tenor de la formulación legal, sin tomar en consideración las dimensiones morales, sociales, económicas y políticas.	El delincuente se entiende en todo su contexto moral, social, económico y político.

*Continuación.*

**Tabla 12.*****Modelos de justicia (continuación).***

<b>Modelo retributivo</b>	<b>Modelo restaurativo</b>
El delincuente tiene una deuda con el Estado y la sociedad es abstracta.	Se reconoce a la víctima la deuda/responsabilidad.
El estigma del delito es imborrable.	El estigma del delito puede borrarse por la acción reparadora/ restauradora.
No se fomenta el arrepentimiento y el perdón.	Se procura el arrepentimiento y el perdón.
La justicia está exclusivamente en manos de los profesionales gubernamentales.	La respuesta al delito se crea desde los propios protagonistas.

Fuente Britto (2010).

En el cuadro comparativo se puede observar dos tipos de modelos que son usados en la sociedad. El modelo retributivo, la víctima no es tenida en cuenta y el ofensor paga el delito cometido sin reparar los daños cometidos. En cambio, la Justicia Restaurativa se fundamenta en trabajar el sentimiento de injusticia, de rabia que tiene la víctima en la base de un encuentro en la que se pueda ahondar de lo sucedido, hacer una catarsis, un desahogo en presencia del ofensor, la víctima renuncia a la venganza. Después de este proceso de reconocimiento la víctima puede ser reparada y mejorar su vida.

El ofensor debe hacerse responsable de la acción, reflexiona sobre el daño que se ha hecho e inicia a sentir culpa, es el núcleo de todo. Si el ofensor no experimenta culpa no hay proceso restaurativo. La culpa genera el deseo de reparar y el ofensor siente

realmente responsable de lo que ha hecho y después de haber escuchado a la víctima, hay un reconocimiento del otro. El ofensor no se considera igual al ofendido no se identifica con él, no comparte sus valores no lo singulariza como persona, lo ve como un estereotipo esto quiere decir que, no hay una representación del otro como ser humano con sentimientos y emociones no hay una construcción de la alteridad compleja.

Lo que se tiene es un desconocimiento de los sentimientos ajenos y por eso no hay compasión. El origen de la compasión es la identificación con el otro y esta identificación genera culpa en el momento en que se le hace daño al otro. El hacer sentir mal a alguien causa remordimiento en muchas ocasiones y esta sensación hace que haya una reparación.

La implementación de la filosofía de Justicia Restaurativa (J.R) en adolescentes para Britto (2016) es:

Es una poderosa forma de transformar las relaciones. Los contextos escolares son espacios con una especial capacidad para la implementación de la JR<sup>1</sup>, son comunidades educativas y en tal sentido procurar la inclusión es un deber, la expulsión de un estudiante es el fracaso de la institución educativa. El manejo de la disciplina con enfoque de proceso restaurativo es mucho más coherente con la misión de educar que el enfoque punitivo. Eso significa que no es un asunto de si los jóvenes aceptan la JR, tiene que ser una tarea de la institución toda, de la comunidad educativa toda: docentes, directivos, personal administrativo, familias, niños, niñas y jóvenes; deben adoptar una filosofía restaurativa para el manejo de las conflictividades y agresiones dentro de la institución. (Britto, 2016) (Ver entrevista completa en anexo 1).

Siguiendo el mismo orden, la Hermana Barreto (2016), pionera de la restauración en la ciudad de Cali afirma que:

En la Justicia Restaurativa, se maneja un triángulo en la verdadera Justicia Restaurativa nosotros hablamos, no me gusta decir victimarios porque ofende a los jóvenes, yo hablo de ofensor, víctima y cada uno de los vértices de abajo y, en el vértice superior esta la comunidad ese es el triángulo de la Justicia. (Ampliación Ordoñez y Britto, p.233)

### **Imagen 3.**

#### ***Modelo de restauración.***



Fuente Ordoñez y Britto (2004).

Restaura el ofensor es fundamental como los otros dos, porque el ofensor reconoce que falló y la pregunta que se le hace al ofensor no es que hizo, cuando el ofensor se cuestiona y responde porque lo hizo nos encontramos ante su historia de vida. La víctima es la más difícil, porque la víctima no quiere contar, tiene miedo, es lo que estamos viviendo ahora en día en Colombia: Pero además sus

familiares, personas cercanas les dice: No se deje, reclame, exija, entonces nos pasamos bastante tiempo, hasta que logramos el encuentro ofensor – víctima y la comunidad es primera porque la comunidad está viendo a un delincuente frente a una víctima indefensa, entonces nosotros trabajamos en una estrategia que llamamos círculos, trabajamos a la comunidad secundaria que son los vecinos, sus compañeros de colegio y de trabajo. Y vamos trabajando el modelo de Justicia Restaurativa que no se trata de excluir sino de restaurar. Barreto, (2016) (Ver entrevista completa en los anexo2).

La filosofía de la Justicia Restaurativa es la renunciar a la venganza que repara a la víctima en un proceso de reconciliación y el ofensor escuche los daños que ocasionaron su actuar. En la justicia formal encontramos diversos puntos de vista y actuaciones, lo que hace la filosofía de la Justicia Restaurativa es cambiar los aspectos de impunidad que se dan. A continuación se presenta los cambios que la Restauración hace frente a otras justicias:

- a) el principal del proceso es la víctima, no el victimario.
- b) en este sentido no se busca el castigo del victimario, sino la reparación de la víctima obviamente con el concurso del victimario,
- c) no exige de expertos juristas para su aplicación, por el contrario convoca toda clase de personas que movidas por un interés supremo en la ética, la justicia y la paz, busquen la mejor salida de cada caso;

- d) no hay una definición previa de delitos y formas de castigo, no hay estándares, todo lo contrario cada caso recibe un tratamiento particular de acuerdo con las personas en él involucradas;
- e) la única persona que sabe cómo reparar el daño es la víctima, por ello se cambia la óptica de que el castigo del victimario es la reparación de la víctima;
- f) es el victimario quien debe asumir la responsabilidad de los daños causados,
- g) todo este proceso exige tiempo y recursos para que salga lo mejor posible, por ello se requiere de grupos (comunidades) preparadas para asumir el acompañamiento de los casos;
- h) no es una justicia ciega que vea a todas las personas iguales, es una justicia que busca conocer a fondo los hechos y las personas, inclinada siempre a favor de la víctima pero que brinda oportunidades al victimario para que a través de la reparación logre pertenecer de nuevo a la sociedad y superar el estigma del delito. (Britto, 2010, p. 9).

En la Justicia Restaurativa todo acto que vaya en contra del bien común de una comunidad, debe ser reparada con el acompañamiento de la comunidad y así el ofensor recapacite el daño que causó con su actuar. Así mismo, los principios que nos brinda el modelo de Justicia Restaurativa para McCold y Wachtel (c.p Britto, 2010, p.25) son

**Tabla 13.*****Modelo restaurativo.***

<b>Delito</b>	<b>Principios de la Justicia Restaurativa</b>
El crimen, en primera instancia, lesiona las relaciones humanas, en segunda medida es una violación de la Ley. Cuando sucede un delito quienes salen lesionados son las personas.	La JR reconoce que el crimen está mal, pero también reconoce, que él ocurre se plantean peligros y oportunidades. Los peligros son de la escalada de los conflictos, retaliaciones y nuevos brotes de violencia, y las oportunidades están en la opción de encarar el caso con un sentido de transformación del delito puntual y de todo lo que está a su base, no se aplica con el ánimo del castigo y la sanción.
En un delito hay víctimas primarias y secundarias. Tendemos a pensar como víctimas solamente en la persona o personas que sufren el primer nivel el daño, o en sus seres más cercanos, pero hay siempre más víctimas, incluso alrededor del ofensor.	Atiende a las necesidades de víctimas, comunidad y ofensores, pues propone una mirada incluyente de todos los que participan de manera directa o indirecta en el hecho delictivo y sus efectos.

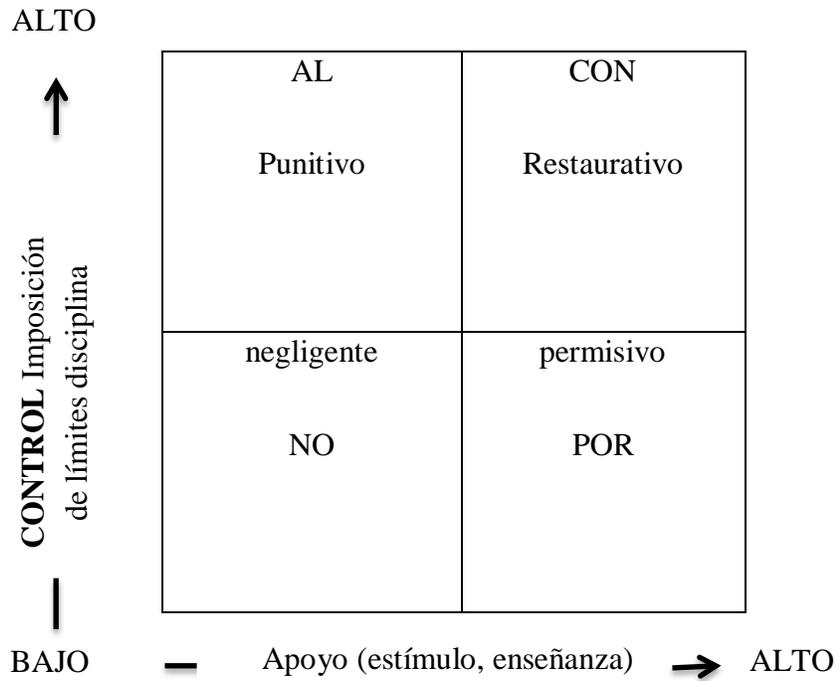
*Continuación.*

**Tabla 14.*****Modelo restaurativo (continuación).***

<b>Delito</b>	<b>Principios de la Justicia Restaurativa</b>
Se da respuesta al crimen por la vía de la voluntad y la cooperación, con un mínimo de coerción.	El papel de la comunidad es de cooperación y soporte.
No siempre los ofensores querrán cooperar, en ese caso es necesaria la cooperación de autoridades externas.	Reconoce que existe rabia y deseo de venganza y por ello el papel de la comunidad es la construcción de una ética y una moral que ayude a contenerlas.

Fuente Britto (2010).

Con estas pautas dadas por Mccold y Wachtel (2003), se puede reconocer que el modelo restaurativo tiene como eje fundamental la comunidad. De esta manera se propone “La Ventana de la Disciplina Social” se explica en la siguiente tabla. Afirma cuatro Enfoques: Punitivo, Permisivo, Negligente y Restaurativo. Representan los estilos de disciplina de padres a hijos.

**Imagen 4.*****Ventana de la disciplina social.***

Fuente Mccold y Wachtel (2003).

A su vez, las siguientes palabras ayudan a referenciar los cuatro enfoques que se encuentra en la ventana de la disciplina Social. Según Mccold, P y Wachtel (2003) (p, 2).

**Tabla 15.*****Enfoque ventana de la disciplina social.***

<b>Enfoque Negligente</b>	<b>Enfoque Permisivo</b>	<b>Enfoque Punitivo</b>	<b>Enfoque Restaurativo</b>
<b>NO</b>	<b>POR</b>	<b>AL</b>	<b>CON</b>
Se hará en respuesta a la conducta delictiva.	El delincuente, pidiendo poco a cambio y a menudo trata de justificar el delito.	Delincuente, amonestándolo y castigándolo, espera poca participación reflexiva o activa.	El delincuente y otras personas, fomentando una participación activa y reflexiva por parte del delincuente e invitan a todas aquellas personas afectadas por el delito a participar directamente en el proceso de subsanación y aceptación de responsabilidad.

Fuente Mccold Wachtel (2003).

### **3.8.1 Justicia restaurativa frente a la Ley en Colombia.**

La Constitución Política de Colombia de 1991 manifiesta en cuanto a la Justicia Restaurativa, en su artículo 250, numeral 7, que:

En ejercicio de sus funciones la Fiscalía general de la Nación, deberá:  
Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal; la ley fijará los términos en que podrán

intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de la Justicia Restaurativa. (Ministerio del Interior y Justicia. República de Colombia, 2008, p.29).

Así mismo, la filosofía de la Justicia Restaurativa en Colombia en Código de Procedimiento Penal, en los artículos 518 a 521 dice sobre la Justicia Restaurativa que

Se entenderá como programa de Justicia Restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a entender las necesidades y responsabilidades individuales colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Con este artículo se observa que el Estado colombiano busca la convivencia pacífica y que todo delito debe ser reparado a la víctima, sin olvidar la importancia que tiene la comunidad para la restauración. Además, la Ley 1098 de 2006, del nuevo código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 140, afirma que:

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la JR, la verdad y la reparación del daño. (Britto, 2010, p.53).

Se puede observar según el análisis de Britto Diana, que no existe en las leyes colombianas una reparación a la víctima la cual Britto (2010) dice “como resultado tenemos una ley que enuncia lo restaurativo pero sigue moviéndose dentro del esquema de lo punitivo” (p. 56, 57).

Hay que mencionar, además que la Ley colombiana solicita al ofensor la reparación a las víctimas de delitos cuando son adolescentes, niños y niñas. En el libro II: Sistema de responsabilidades penal para adolescentes, en su capítulo III dice:

Artículo 170. Incidente de Reparación. Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente (Constitucional 2008).

A su vez, en el artículo 174. Del principio de oportunidad, la conciliación y la reparación integral de los daños dice;

Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima. (Constitucional, 2008).

Habría que decir también que la Ley 1620 de 2013, llamada “Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Dicha Ley invita a organizar estrategias pedagógicas que estén vinculadas a todas las áreas de conocimiento, previniendo embarazos a temprana edad, bullying, rechazo y burlas por parte de la comunidad educativa a la cual pertenece el agredido y el ofensor. Toda falta que afecte una sana convivencia en el plantel educativo debe ser mitigada previniendo a que haya abusos a víctimas estudiantiles.

Para prevenir las faltas cometidas por los estudiantes en las Instituciones Educativas, la Ley 1620 de 2013, recomienda se forme un Comité de Mediación Escolar que inicie desde los Consejos Territoriales de Política Social que se creó con el Decreto 1137 de 1999 se tendrán comités municipales, distritales y departamentales (se menciona en el art. 9, Ley 1620 de 2013). Así mismo, se conformará el Comité escolar de Convivencia que estará conformado según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 por

- “El Rector; que preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar”. (p. 8)

Este comité estará a cargo de prevenir conflictos entre estudiantes y de la realización de campañas pedagógicas para mitigar conflictos escolares. El comité de convivencia escolar hará divulgación a la comunidad educativa sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos Humanos Sexuales y Reproductivos a partir de tres rutas de atención:

- **Ruta Tipo I.**

Son aquellas faltas cometidas que no causan daño al cuerpo y la salud mental. Puede ser manejada por el docente sin necesidad que el caso esté en el comité de convivencia escolar.

- **Ruta Tipo II.**

Se encuentran agresiones verbales y físicas desde el bullying y el cyberbullying, siendo repetitivas.

- **Ruta Tipo III.**

Delitos que atentan contra la libertad y la integridad del ser humano.

En esta Ley 1620 de 2013, se observa que no existe una reparación por parte del ofensor hacia la víctima. Se recomienda prevenir toda actuación de bullying por medio de los pactos de convivencia. Así mismo, el acompañamiento por parte de las entidades de salud a la víctima y el victimario con trabajo social para las familias.

En definitiva los medios punitivos de tratamiento del conflicto escolar no funcionan bien porque se busca que el ofensor sea acusado y no se restablezca la dignidad

de la víctima, en cambio lo restaurativo parece ser la mejor alternativa porque tienen en cuenta los derechos de la víctima. Por consiguiente, la restauración a la víctima por parte del ofensor con ayuda de la comunidad se puede aplicar en las Instituciones Educativas.

La JR (Justicia Restaurativa) en contextos escolares se entiende como la implementación de prácticas restaurativas para la resolución de conflictos, ello implica comprender que en el fondo de los conflictos, agresiones e intolerancia, hay una carga cultural e ideológica que se traduce en un desequilibrio de poder que pone a unos en desventaja. Un proceso restaurativo procura cambiar el desequilibrio, a fin de dar a quienes son víctimas la capacidad para la resiliencia (empoderamiento) y a quienes son ofensores la responsabilidad sobre sus actos y palabras, a través del reconocimiento del Otro (alteridad). (Britto, 2016) (Ver entrevista completa en anexo1).

## 4. Metodología.

En este capítulo se explica los elementos metodológicos que se utilizaron para la investigación, recolección de datos e interpretación de ellos, enmarcados en un enfoque cualitativo etnográfico. Según Hammersley y Atkinson (1994) consideran que la etnografía es “un método de investigación social”. (p. 1) del griego *ethos* “tribu o pueblo” y es utilizado para las investigaciones educativas por cuestiones descriptivas e interpretativas de un entorno.

Este análisis permitirá comprender el comportamiento de los estudiantes en una convivencia escolar y sus actuaciones de responsabilidad y reconciliación en el aula de clase.

### 4.1 Marco Contextual.

El nombre de la Institución Educativa fue cambiado en mutuo acuerdo con el rector y las participantes (estudiantes) no se tuvieron en cuenta el nombre para tener mejor resultado en la encuesta. El trabajo de campo se realizó en la Institución Educativa Thamara<sup>2</sup>, de carácter oficial perteneciente al municipio de Palmira, Valle del Cauca, está ubicada en la comuna seis y cuenta con dos sedes que tienen las tres jornadas (mañana, tarde y noche). La institución educativa Thamara cuenta con:

- Un rector.
- Cuatro coordinadores.

---

<sup>2</sup> La identidad de la Institución Educativa tomada como muestra en este proyecto de investigación, no será revelada por motivos de confiabilidad, por tal motivo se ha designado como Thamara en la ciudad de Palmira.

- Ochenta y dos docentes (repartidos en las sedes).
- Dos mil setecientos estudiantes (género femenino en la sede principal donde se realizó la investigación).
- Treinta seis grupos en la jornada de la mañana.
- Treinta y uno en la jornada de la tarde.

Las estudiantes reciben al finalizar en el grado noveno el certificado de educación básica y en undécimo el certificado de Bachiller básico y título de Bachiller Técnico Comercial dado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Portafolio de programas estratégicos) aquellos que pertenecen al programa de integración. La institución cuenta con banda marcial de Paz, escuela de formación deportiva, grupo de danza y teatro.

La institución educativa Thamara forma a estudiantes hace más de cincuenta años, a partir de la fusión en el año 2002 se unieron dos sedes que quedan a la salida del municipio una de ellas acepta estudiantes de género masculino desde la primaria hasta el bachillerato.

Las estudiantes de la sede principal del grado octavo se encuentran en una edad de reconocimiento frente a la autoridad y esto ha llevado a que la convivencia no esté en un ambiente armónico entre ellas, la institución realiza torneos de deporte en los cuales se busca que obtenga disciplina y controlen sus emociones. En muchas ocasiones las estudiantes tienen un lenguaje ofensivo frente a las compañeras ya que vienen de

diferentes barrios del municipio y eso hace que tengan fronteras frente a qué zona (comuna) es la mejor.

La mayoría del conflicto escolar se da en el salón de clase, donde permanecen más de seis horas en la institución, ellas se organizan en grupos pequeños de compañeras para realizar diversas tareas ya sean académicas, deportivas y lúdicas. Cada uno de los salones cuenta con dos mediadoras de conflictos elegidas por ellas teniendo una formación de prevenir discusiones, peleas, apodos, burlas y bullying. El comité de convivencia está diseñado como lo pide la Ley 1620 de 2013, se realizan reuniones en las que se analizan los diversos conflictos que se presentan en el salón para propiciar un clima tolerante entre los miembros de la comunidad.

Existe un trabajo social por medio de la Secretaria de Educación con psicólogos para prevenir el bullying y formación de los docentes en situaciones de caso. Las estudiantes con las que se realizó la investigación manifiestan que uno de los conflictos principales que se dan en el salón de clase es por novios, burlas, bullying, cyberbullying y esto ha ocasionado que en muchas ocasiones no se pueda orientar clases para dar solución a los conflictos presentados.

#### **4.2 Sujetos participantes.**

Se seleccionó una institución educativa de carácter oficial del municipio de Palmira, Valle del Cauca la cual cuenta con estudiantes de género femenino de los

estratos uno, dos y tres, se realiza una encuesta de veintiún preguntas entre abiertas y cerradas por cada estudiante del grado octavo para un total de setenta y siete encuestadas.

Se tomó en cuenta los siguientes criterios para la participación de la encuesta:

- Estudiantes participantes deben estar registradas en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT).
- Edad aproximada entre los trece a dieciséis años.
- Autorización firmada por el acudiente para hacer la encuesta.
- Explicación a directivas y estudiantes que la encuesta es de carácter investigativo y no se tendrá en cuenta el nombre de la institución educativa ni de las participantes.
- Aplicación de tiempo de la encuesta: dos horas en el salón de clase.

#### **4.3 Recolección de datos.**

Para la recolección de los datos se utilizaron: notas de campo, encuestas a estudiantes de grado octavo y dos entrevistas a personas que trabajan con la filosofía de Justicia Restaurativa en Colombia:

PhD. Diana Britto Ruiz; en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Ámsterdam. Asesora Dirección de Posconflicto. (Entrevista virtual, anexo 1).

Alba Stella Barreto Caro, directora de la Fundación Paz y Bien del Distrito de Agua Blanca Cali, Valle del Cauca. Licenciada en educación con énfasis en psicología. (Entrevista, anexo 2). Su trabajo se relaciona con rituales de sanación en jóvenes.

Para el análisis de la encuesta se dejaron todas las expresiones literales que usaron las estudiantes en las preguntas abiertas. Se referenciaron las lecturas y los conceptos consultados para la investigación. Se observó el comportamiento de las estudiantes en las clases por varios días y se realizaron notas campo de las actuaciones que ellas tenían frente a compañeras y docentes.

#### **4.4 Procedimiento.**

La investigación se realizó inicialmente cinco encuestas pilotos para verificar si eran claras las preguntas, posteriormente se procedió a elegir los grupos a partir de lo observado. Se eligieron los salones de clases en los cuales se aplicó setenta y siete encuestas con previo permiso de los acudientes:

**Tabla 16.**

***Muestra de estudiantes encuestados.***

<b>Grado</b>	<b>8.1</b>	<b>8.3</b>	<b>8.5</b>
<b>Encuestadas</b>	26 estudiantes	36 estudiantes	15 estudiantes

Fuente Propia.

Cabe anotar que el grado 8.5 solo tuvo esa cantidad de encuestadas porque los acudientes no firmaron la autorización del ejercicio. Al iniciar la investigación se explicó los objetivos de la investigación y se planteó que solo se solicitaba escribir el grado y no el nombre de la participante.

Se aplicó una encuesta sobre convivencia a todos los estudiantes del grado elegido, dicha encuesta se hizo de manera escrita. Al realizar el cuestionario las estudiantes escribieron en las preguntas abiertas aportes que ayudaron al desarrollo de la investigación de manera efectiva. El resultado de la encuesta llevó a que los conflictos

que tienen las estudiantes pueden ser reparados por parte de las ofensoras por medio de la filosofía de Justicia Restaurativa.

En el momento de analizar los resultados se organizó las preguntas por categorías (preguntas cerradas) y posteriormente las preguntas abiertas se eligieron las de mayor impacto en el salón de clase y se categorizó por niveles. Cabe acotar que el investigador es docente de la institución educativa y se encuentra vinculado al comité de convivencia. La percepción como docente es que el conflicto escolar se encuentra vinculado en diferentes estratos sociales, étnicos y comportamentales. Los adolescentes tienen un comportamiento violento frente algunas actuaciones que no le gusta que hacen sus compañeras es por ello que al leer los descargos que hacen las estudiantes en el observador tienden a explicar las causas y evitar el aumento del conflicto entre ellas. Se puede confirmar que es necesaria la restauración entre los adolescentes porque

La JR no debe ser instrumentalizada. En el fondo de lo que se trata es de entender de una manera diferente los conflictos y la violencia, para darles un abordaje que procure la atención de las víctimas y su recuperación; pero también, la de quienes son ofensores, entendiendo que todos/as pertenecen a una comunidad educativa y están en un proceso de formación. Por tanto, de lo que se trata es que la institución educativa adopte esta filosofía y la implemente de acuerdo con las particularidades culturales de la población. (Britto, 2016).

## **4.5 Instrumentos.**

A continuación se muestran los instrumentos utilizados para la encuesta a las estudiantes de los grados 8.1, 8,3 y 8,5.

### **4.5.1 Instrumentos de observación.**

Los conceptos consultados para la investigación, permitieron realizar los siguientes instrumentos que sustentaron el desarrollo del ejercicio.

1. **Encuesta grupo piloto:** Fueron elegidas cinco estudiantes del grado 8.2 para la prueba de pilotaje con autorización del padre, madre de familia y/o acudientes. Se observó que la encuesta era clara y el tiempo para su aplicación de dos horas era óptimo (Anexo 3).
2. Después de analizar las respuestas de las cinco estudiantes en la prueba piloto, ellas manifiestan que dos preguntas les parecía iguales. Se observó la encuesta y se realizó las correcciones (Anexo 3).
3. Aplicada la encuesta a setenta y siete estudiantes. Se organiza las preguntas con sus respectivas respuestas por categorías en las cuales se relacionan entre sí (Anexo 4).

## **5. Resultados.**

Análisis de resultados de la encuesta sobre conflicto escolar y justicia restaurativa de una institución educativa Thamara de carácter oficial femenina del municipio de Palmira.

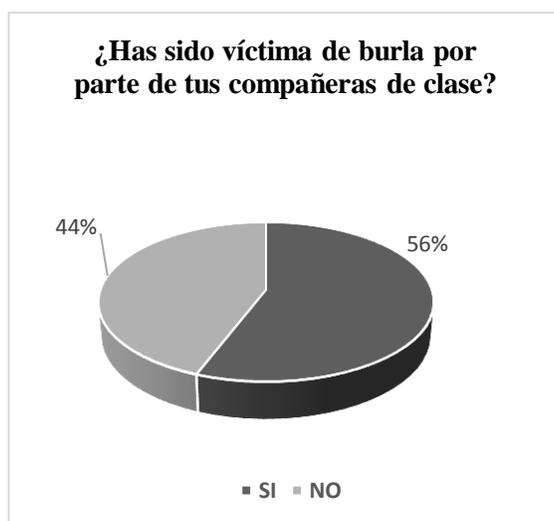
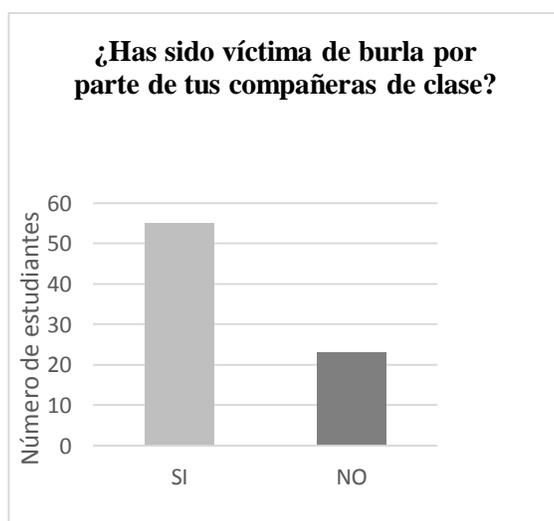
### **5.1 Objetivo de la encuesta.**

Identificar las diferentes tipologías de los conflictos y las formas de resolución de estudiantes de grado 8° en una Institución Educativa Thamara de carácter oficial del municipio de Palmira.

La siguiente encuesta se realiza a estudiantes de grado 8° de género femenino en una Institución Educativa oficial del municipio de Palmira. Este trabajo es de tipo investigativo y sus resultados serán evaluados para observar el conflicto escolar y las formas de resolución. Se encuestó a las estudiantes los días 1, 2 y 4 de Marzo de 2016 del grado 8° de una Institución Educativa oficial del municipio de Palmira. La encuesta se realizó de manera anónima para resguardar la integridad de las estudiantes por ser menores de edad.

Se presenta la encuesta por medio de Análisis de Frecuencia, la tabulación se aplicó mediante el sistema de barras y porcentajes circulares y cada una de ellas con su análisis. Se realizó un total de: **77** encuestas a los grados octavos

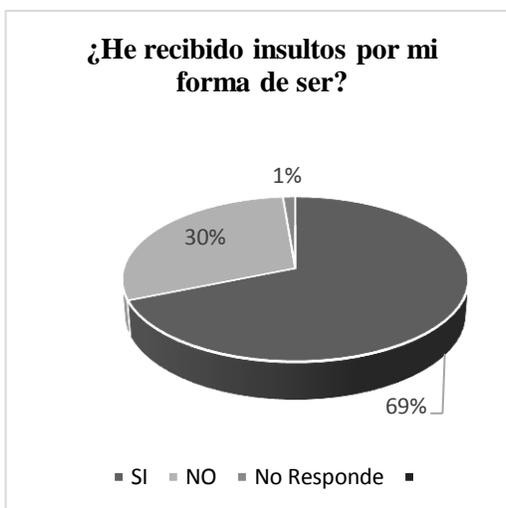
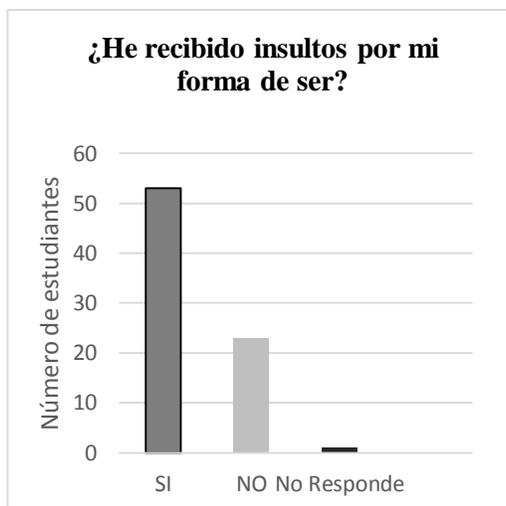
Se encuentra en la encuesta preguntas cerradas y abiertas en las que las estudiantes contestan en selección múltiple con única respuesta y escribir lo que desea manifestar ante la pregunta abierta. En la tabulación de los resultados se organizó las respuestas en categorías y en tablas algunos escritos que tenía mayor enfoque para la investigación. Cada una de las preguntas es fuente propia del autor.



**Gráfica 1. Pregunta N° 1. Fuente propia.**

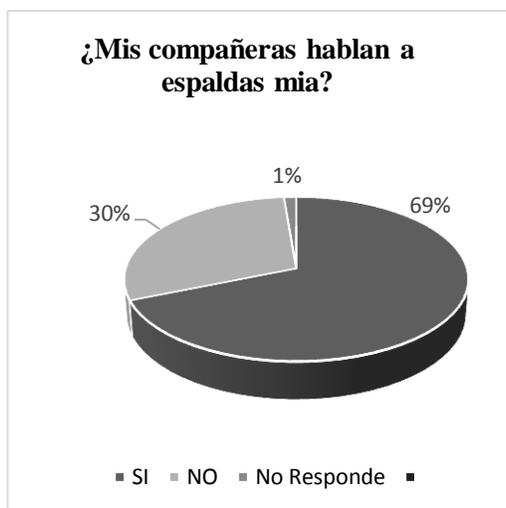
Un 56% de las estudiantes en algún momento han sido víctima de burla. La burla en esta pregunta la observamos desde el hecho que una estudiante se sintió incomoda en el momento que fue el punto de atención frente a las demás compañeras. Aunque se señala que el porcentaje es parejo frente a un 44% de las estudiantes que sienten que no han sido víctima de burla.

Las siguientes preguntas corresponden a la número 2 y se da desde un ambiente de agresión física y psicológica con las opciones de Sí y No y al final de todas las preguntas se da el espacio para que las estudiantes escriban qué tipos de agresiones no se encontraban en las preguntas.



**Gráfica 2. Pregunta No. 1.1. Fuente propia.**

Frente a esta pregunta un 69% estudiantes reciben insultos por parte de sus compañeras por su forma de ser. Diferente a la anterior pregunta donde existe un bajo porcentaje de agresiones físicas y donde éstas sólo son el 8%.

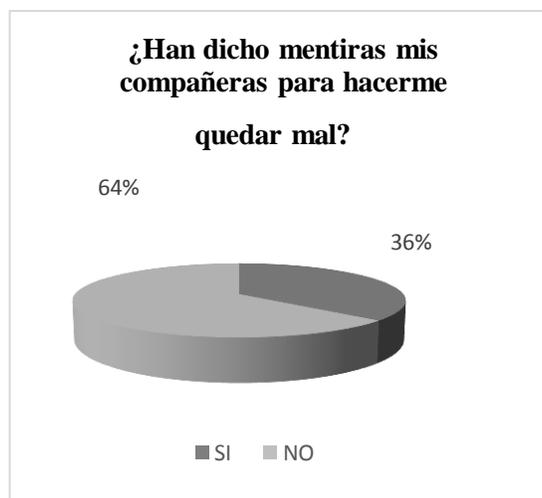


**Gráfica 3. Pregunta No. 1.2. Fuente propia.**

Las pregunta “hablan a espalda mía” significa; aquellas personas que hablan de otra persona sin que ésta esté presente y en ocasiones lo dicho por la persona no es verdad.

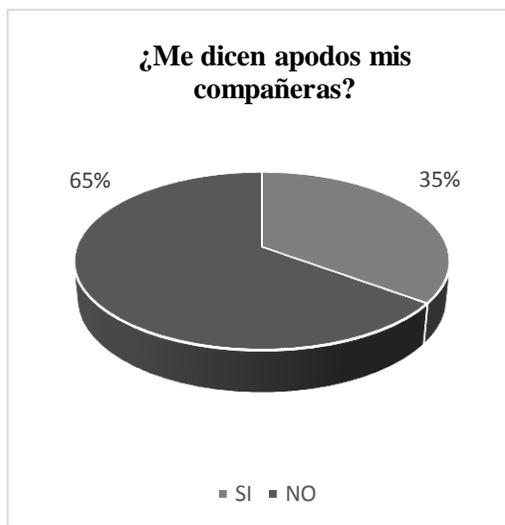
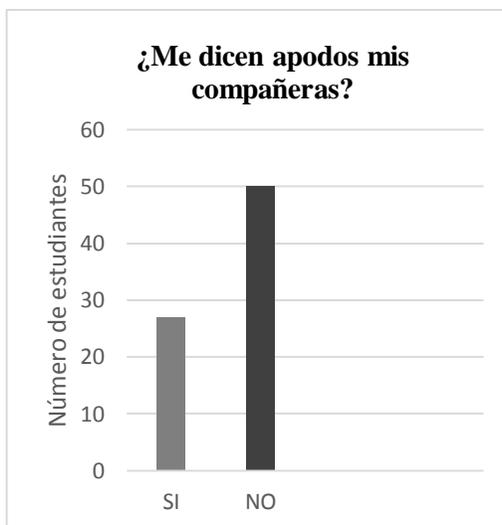
Un 69% de las estudiantes piensan que hablan a espalda de ellas, un porcentaje alto ya que involucra una forma de agresión contra la integridad y el buen nombre de la

persona. La estudiante que no respondió a la pregunta ¿He recibido insultos por mi forma de ser? es la misma que dejó el espacio sin contestar en esta pregunta.



**Gráfica 4. Pregunta No. 1.3. Fuente propia.**

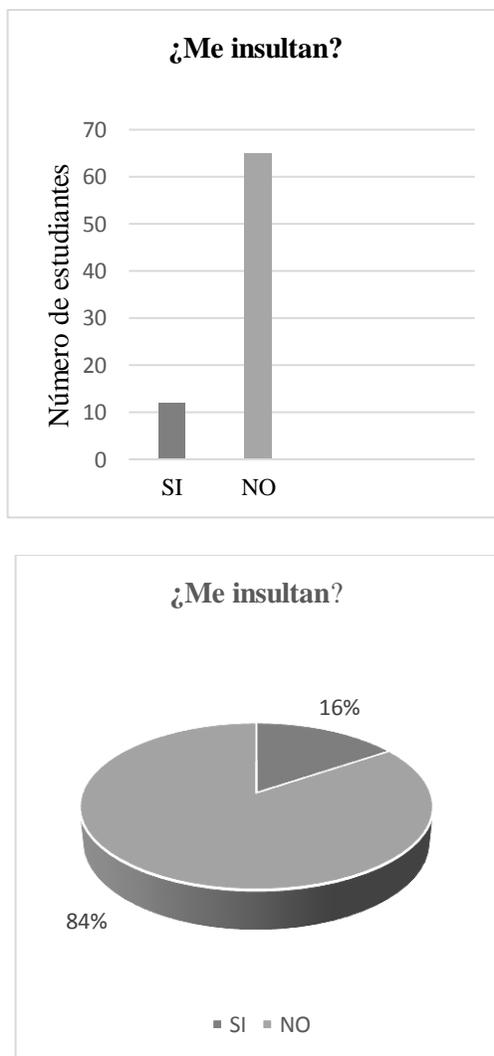
Un 36% de las estudiantes manifiestan que algunas compañeras han mentido para hacer quedar mal frente a otras personas. Mientras tanto un 64% creen que sus compañeras no las han agredido con mentiras.



**Gráfica 5. Pregunta No. 1.4. Fuente propia.**

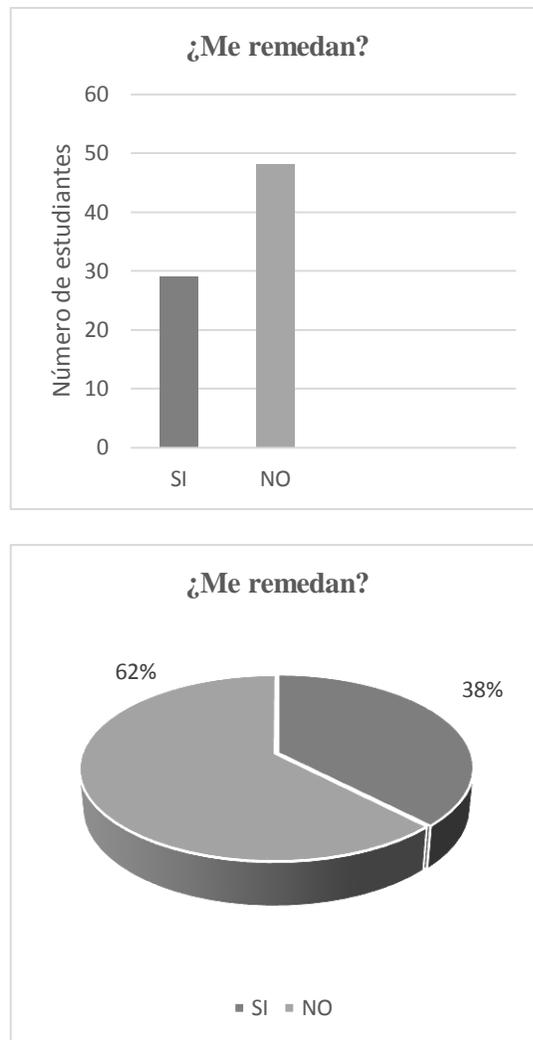
La palabra “apodos” es usada en personas que desean burlarse de otra a partir de un defecto físico o acontecimiento recordado de manera graciosa.

Un 65% de las estudiantes creen que no le han dicho apodos por parte de sus compañeras, lo cual indica que existe un respeto frente a este tema.



**Gráfica 6. Pregunta No. 1.5. Fuente propia.**

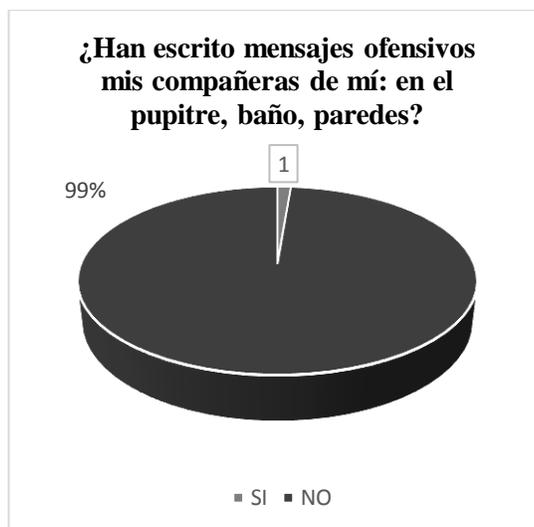
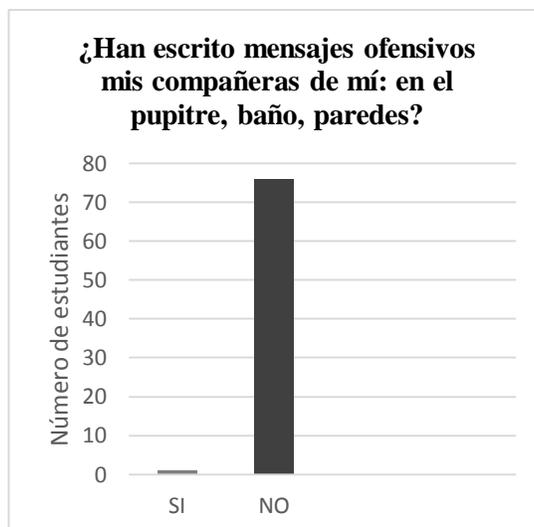
El resultado de esta pregunta refleja el anterior gráfico, el cual las estudiantes sienten que hay respeto hacia ellas porque en algún momento le han dicho apodos, lo cual indica que un 84% de las estudiantes sienten que no han sido insultadas.



**Gráfica 7. Pregunta No. 1.6. Fuente propia.**

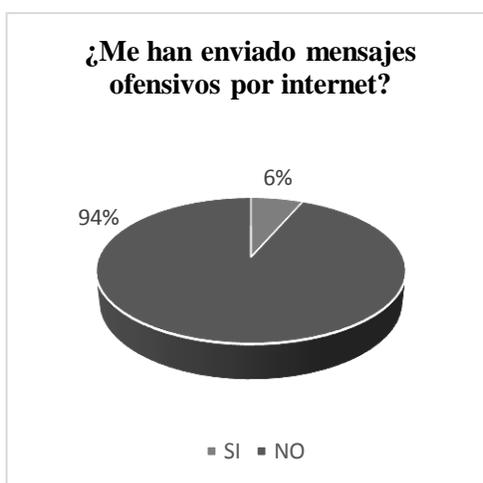
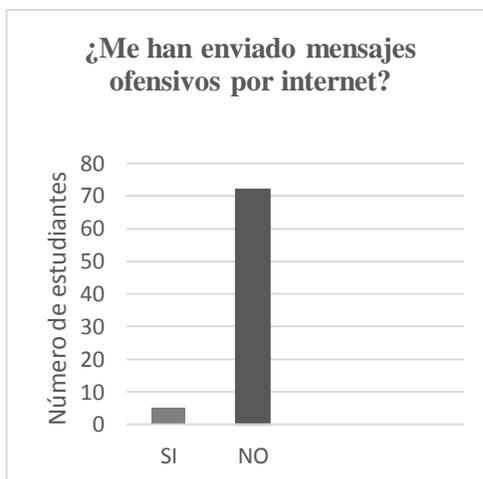
La palabra me “remedan” significa imitar la voz, la forma de caminar y de actuar de una persona.

Frente a esta pregunta las estudiantes siguen teniendo un índice de respeto moderado ya que un 62% de ellas sienten que no han sido remedadas en ningún momento.



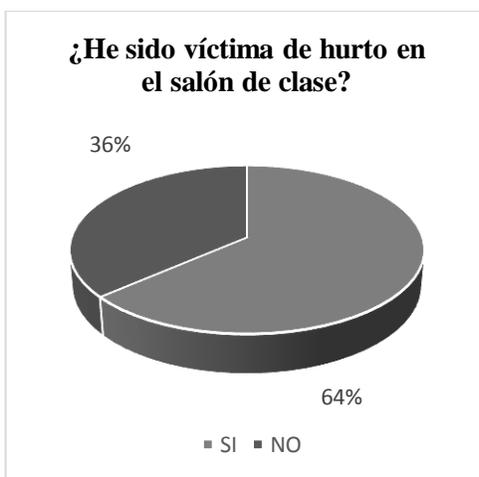
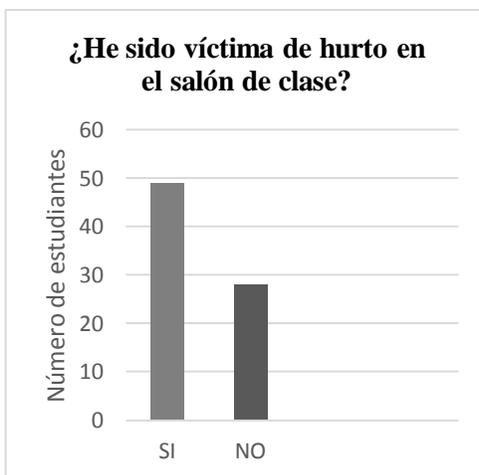
**Gráfica 8. Pregunta No. 1.7. Fuente propia.**

El 99% de las estudiantes manifiesta que no han recibido mensajes ofensivos en ningún lugar de la Institución Educativa, esto confirma la línea de respeto con las anteriores preguntas.



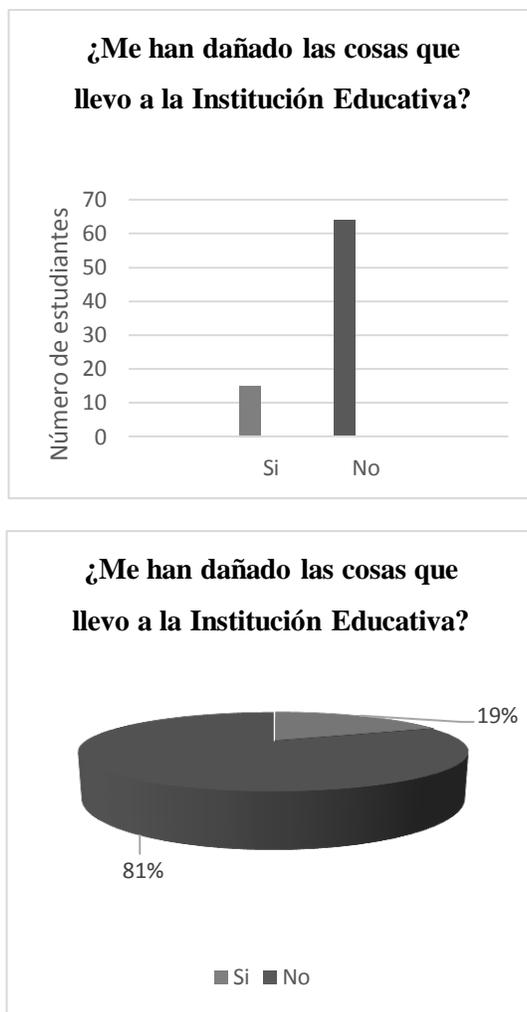
**Gráfica 9. Pregunta No. 1.8. Fuente propia.**

Un 94 % de las estudiantes no han recibido mensajes ofensivos por internet, lo cual confirma la pregunta anterior ¿Han escrito mensajes ofensivos mis compañeras de mí: en el pupitre, baño, paredes? en un alto número de estudiantes no le han escrito mensajes insultantes en el pupitre, baños o paredes.



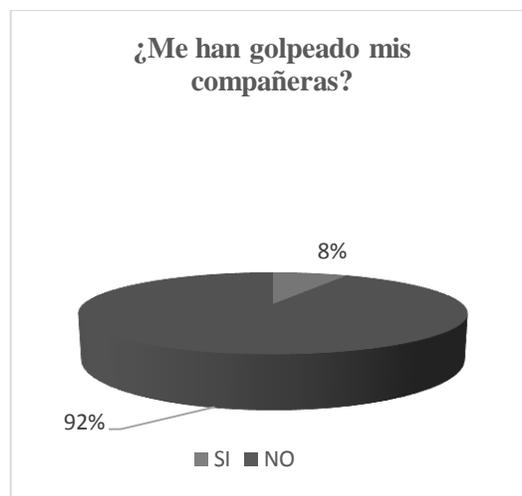
**Gráfica 10. Pregunta No. 1.9. Fuente propia.**

Las estudiantes frente a esta pregunta han sido víctima de hurto manifiesta este flagelo más de la mitad de las encuestadas con un 64%. Este hurto se da en los implementos escolares, dinero y audífonos de celulares.



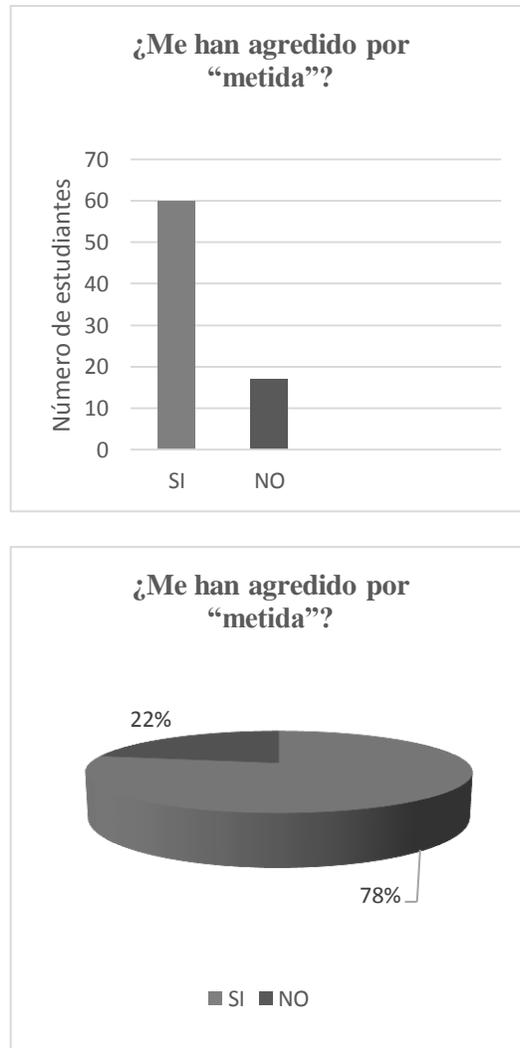
**Gráfica 11. Pregunta No. 1.10. Fuente propia.**

Ante esta pregunta las estudiantes, en un 81%, no han presentado por parte de sus compañeras daño a sus pertenencias. Se observa límites y respeto entre ellas.



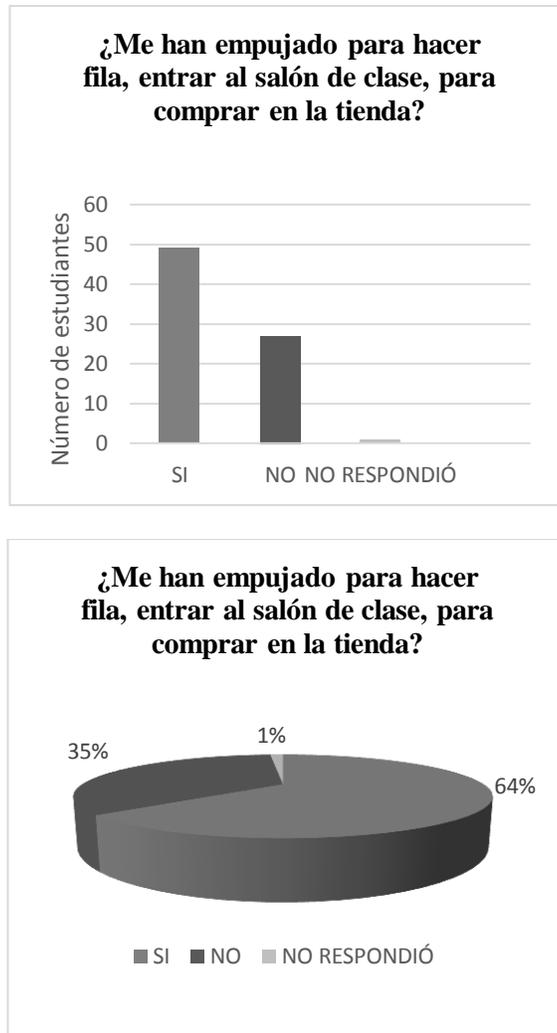
**Gráfica 12. Pregunta No. 11. Fuente propia.**

Las estudiantes frente a esta pregunta muestran que la agresión física es poca en la Institución Educativa ya que sólo el 8% ha sido golpeada por una compañera. Esto quiere decir que se observa respeto frente a los límites de cada una de ellas.



**Gráfica 13. Pregunta No. 12. Fuente propia.**

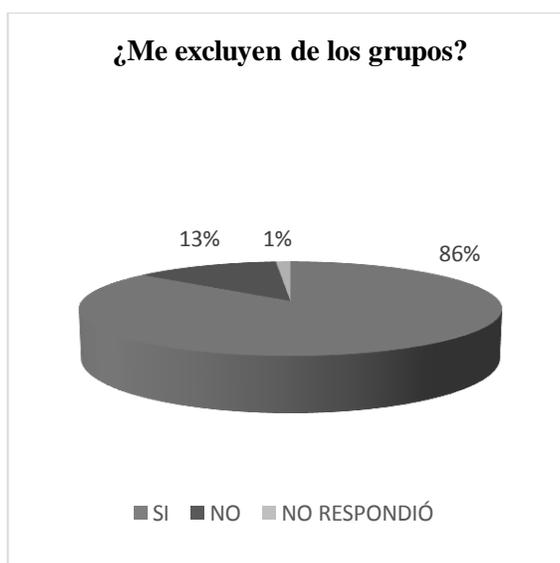
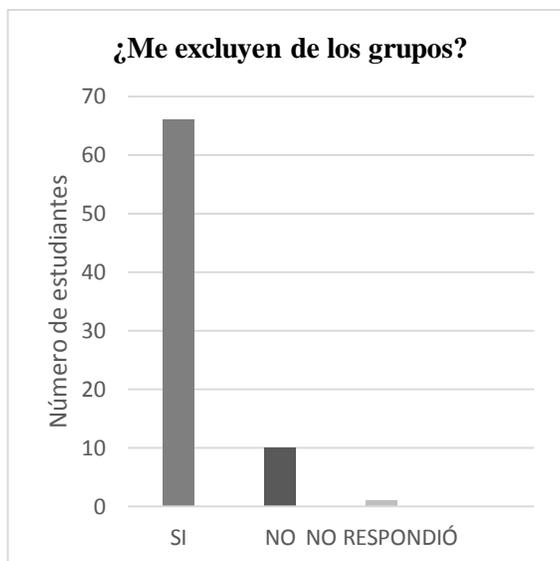
La palabra “metida” significa: persona entrometida que opina en momentos que no se le ha pedido en un grupo. Un porcentaje del 78 % ha sido agredida por metida según sus compañeras. Siguiendo en la línea a la pregunta ¿he recibido insultos por mi forma de ser? la cual contestó un 69% que la agreden por su forma de ser. Este alto porcentaje involucra a comprender que algunas estudiantes no les gustan que invadan su espacio.



**Gráfica 14. Pregunta No. 1.13. Fuente propia.**

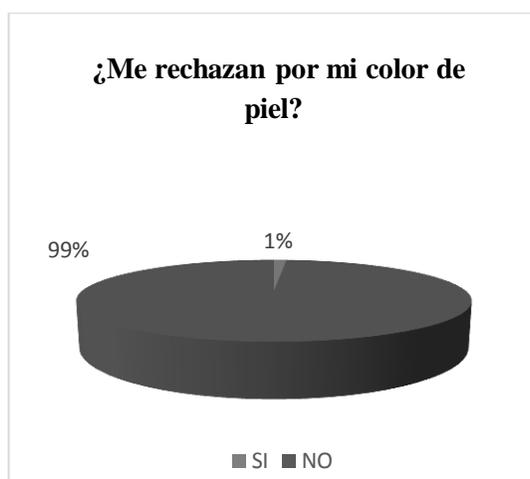
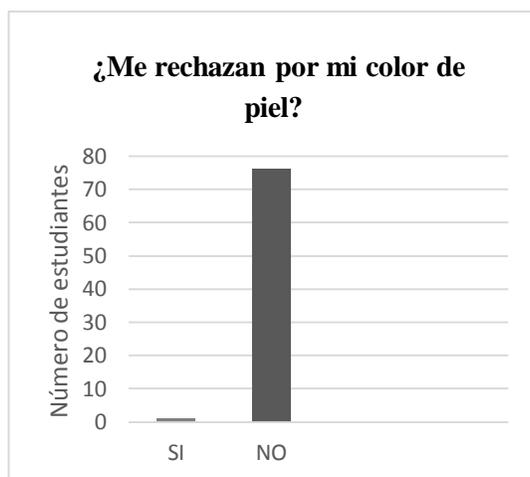
La palabra “empujado” significa golpear a un persona para hacerla caer.

Un 64% manifiesta que en algún momento han sido empujadas en las filas, lo que ocasiona agresiones verbales y físicas por no respetar el turno que correspondiente. La estudiante que no respondió a esta pregunta es la misma que no contesto ¿He recibido insultos por mi forma de ser? y ¿mis compañeras hablan a espaldas mías?



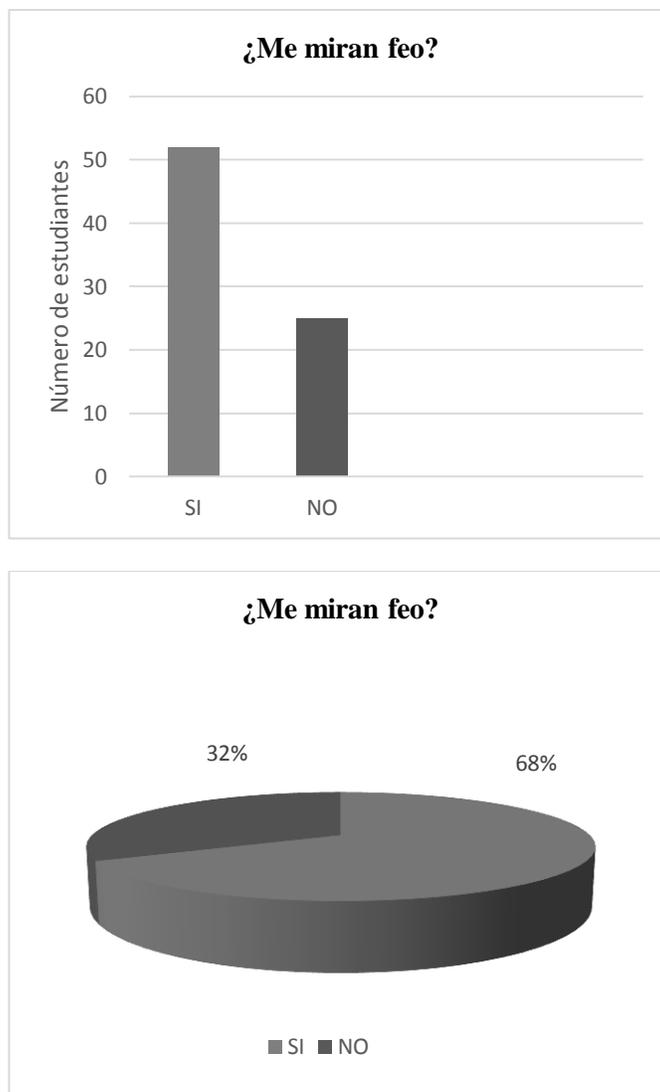
**Gráfica 15. Pregunta No. 1.14. Fuente propia.**

Un 86% de las estudiantes sienten que sus compañeras la excluyen de los grupos, y solo un 13% sienten que son aceptadas en los grupos. La estudiante que no respondió esta pregunta es la misma que dejó el espacio en blanco en las preguntas ¿He recibido insultos por mi forma de ser? , ¿Mis compañeras hablan a espaldas mías? y ¿Me han dañado las cosas que llevo a la Institución?



**Gráfica 16. Pregunta No. 1.15. Fuente propia.**

Ante la pregunta por su color de piel un 99% afirman que no han recibido rechazo. Siguiendo la misma línea a la pregunta anterior ¿Me excluyen de los grupos? se observa que esto no se sucede por tener el color de piel diferente, sino por su forma de pensar y actuar de la estudiante.



**Gráfica 17. Pregunta No. 1.16. Fuente propia.**

El gesto de una persona al mirar feo a otra, significa que no tiene buenas relaciones personales siendo un gesto de rechazo y de exclusión.

En cuanto a esta pregunta un 68% de las estudiantes sienten que sus compañeras la miran feo, siendo una percepción subjetiva de la estudiante.

**1.1 Otras formas de agresión (si crees que en el cuadro falta otros tipos de agresiones, cópiala en las líneas).**

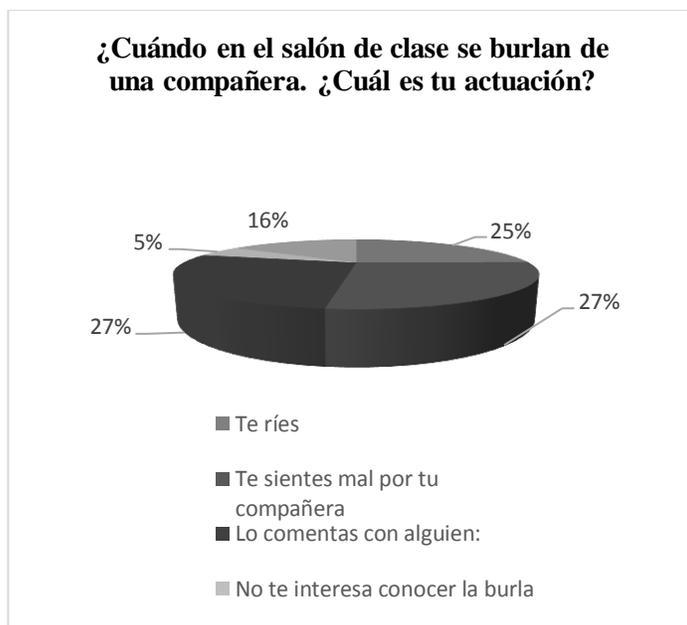
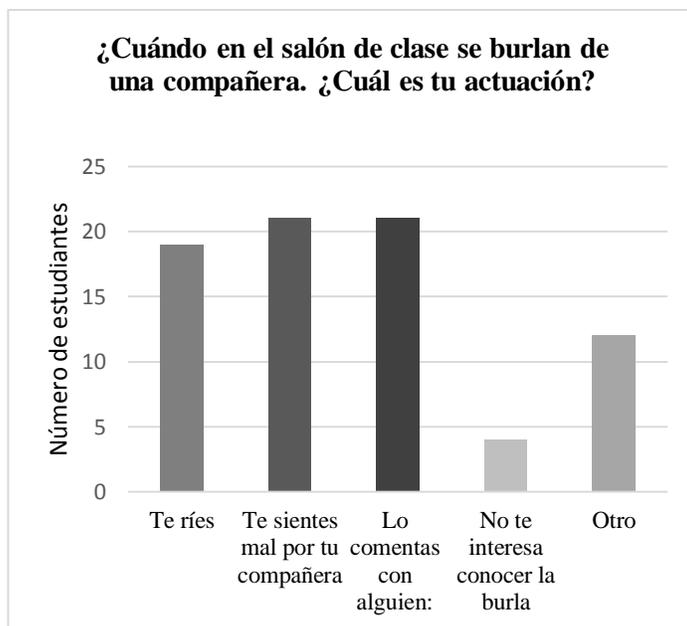
La siguiente tabla muestra otras formas de agresión física y psicológica que las estudiantes manifiestan. Dividiéndose en cuatro diferencias: Físicas, Ideológicas, Gustos y Económicos.

**Tabla 17.**

*Formas de agresión.*

<b>Diferencias</b>			
<b>Físicas</b>	<b>Ideológicas</b>	<b>Gustos</b>	<b>Económicos</b>
“Por mi estatura pequeña”.	“Me agreden por pensar diferente”.	“Se han metido conmigo por parte de una relación de amor”.	“Por estrato”
“Por vestir diferente.	“Agresión verbal”.	“La ignorancia frente a los demás gustos”.	“socioeconómico”.
Se burlan por mi acento”.	“La indiferencia”.		
Agresión gestual.	Agresión psicológica. Discriminación por la sexualidad.		

Fuente propia.



**Gráfica 18. Pregunta No. 2. Fuente propia.**

Ante esta pregunta cerrada se dieron cuatro opciones para que las estudiantes escribieran ¿Cuál es la actuación de ella frente a la burla que se realiza a una compañera en el salón de clase? La actuación de las estudiantes se encuentra en dos momentos: Un

27% de ellas afirman que se sienten mal ante la burla que le hacen a la compañera y en el mismo porcentaje lo comentan a alguien y un 25% de las estudiantes le causa risa.

Al escribir las estudiantes sobre esta pregunta de la burla que se hace en salón de clase a una compañera se observa que no existe la indiferencia frente a la burla, por tal motivo se organiza dos categorías Indiferencia Defensa y Ataque a la Burla.

**Tabla 18.**

*Categorías de reacción.*

<b>Reacción de indiferencia</b>	<b>Reacción de defensa</b>	<b>Reacción agresiva</b>
Me rio porque han hecho una bobada	Muchas veces, miro, observo la clase de burla que hacen, si es ofensiva hablo con mis compañeras y trato de que cambien esa manera en la que tratan a una persona.	En realidad me da rabia y a veces hasta me meto en problemas por defender cuando en realidad no me parece porque lo hacen, no me rio, me dan ganas de insultarlas por ignorantes.

*Continuación.*

**Tabla 19.*****Categorías de reacción (continuación).***

<b>Reacción de indiferencia</b>	<b>Reacción de defensa</b>	<b>Reacción agresiva</b>
“Me quedo en silencio pensando cómo me sentiría yo, si me hicieran lo mismo, por ese motivo ni me río ni lo comento, porque no me gustaría pasar por ese momento incómoda”.	“Ayudo a que deje de sentirse mal y la hago reír”.	“Lo que me da rabia es porque no me gusta que se burlen o se rían por como ella es porque además de lo que no me gusta es por qué no me gustaría que hagan eso conmigo”.
Me río y después me siento mal por eso.	La defendería, pero también me sentiría muy mal por ella, pues nadie merece que se burlen así.	

Fuente propia.

Se puede rescatar frente a esta pregunta que existe en algunas estudiantes actos de solidaridad frente a la burla que se realiza en el salón de clase.

### 3. ¿Para ti cuál es el origen que ocasiona la burla hacia tus compañeras?

Ante esta pregunta abierta las estudiantes contestaron desde su punto de vista el origen que ocasiona la burla hacia sus compañeras. Observándose una autorregulación frente a la burla ante las respuestas que dan y como resultado la comprensión frente a dicha agresión.

A continuación se presenta un cuadro el cual se categorizan tres formas de agresión que perciben las estudiantes en el momento en que se origina la burla.

Se presenta una síntesis de 77 afirmaciones acerca del origen que ocasiona la burla hacia las compañeras de las cuales se resumieron en 9 causas con su explicación.

**Tabla 20.**

*Causas de la burla.*

<b>Causas</b>	<b>Explicación de la causa</b>
Porque no respetamos la opinión de los demás y a veces todas nos empezamos a burlar y eso está mal hecho, porque eso es ser una persona con una autoestima muy bajo.	Las estudiantes manifiesta que la burla se inicia al no respetar la opinión de sus compañeras y teniendo una autoestima baja porque muchas veces es su forma de llamar la atención frente a sus compañeras. Las estudiantes son conscientes que la burla que hacen a sus compañeras trae conflictos internos.

*Continuación.*

*Tabla 21.**Causas de la burla (continuación).*

<b>Causas</b>	<b>Explicación de la causa</b>
<p>La falta de respeto y tolerancia entre nosotras mismas, y si uno no respeta no puede pretender que lo respeten.</p> <p>Porque no existe el respeto al pensamiento.</p>	<p>Las estudiantes comprenden que el respeto es la forma en que se puede integrar en los grupos y entender las diferencias de pensamientos hace que haya una buena convivencia.</p>
<p>Que dicen muchas estupideces y bobadas y recochan mucho.</p> <p>La intolerancia: porque no comprenden a los demás. El irrespeto porque no se respetan unas a las otras o por si misma se crean problemas.</p>	<p>Muchas veces los conflictos se inician en el momento en que las estudiantes no respetan los límites que se tiene entre ellas.</p>
<p>El origen es que a veces a medio salón le cae mal una niña incluyéndome a mí, hacen varias maneras posibles para burlarse de ella, pero a mí con el paso del tiempo no me interesa la burla. O puede ser porque a veces no controlan su lengua y salen diciendo cosas que no son.</p>	<p>En un salón de 42 estudiantes en muchas ocasiones se da la burla por el solo hecho de que no le cae bien una compañera. Igualmente se da el conflicto por no ser prudente frente a comentarios.</p>

*Continuación.*

**Tabla 22.*****Causas de la burla (continuación).***

<b>Causas</b>	<b>Explicación de la causa</b>
Porque muchas veces la persona a la que le hacen la burla comete un error y se toman todo por risa y no se dan cuenta que la hacen sentir mal, deberíamos cambiar en ese aspecto, primero debemos decirle en que fallo.	La gran mayoría de las estudiantes saben que antes de burlarse de la compañera deben acercarse a ella y decirle sus fallas para que no la vuelva a cometer. Se entiende que hay sentido de sensibilidad y de culpa.
Muchas veces por envidia y tienen muy baja autoestima.	Se refiere a la compañera que se decide burlarse por envidia y hacerla sentir mal y creen que estas estudiantes tienen una autoestima baja.
Que la persona de la cual se burla puede estar sintiendo muy mal porque a nadie le gusta que se burlen de nosotras que debemos de echar mente y ver que la otra persona se pone muy mal por eso.	La estudiante es consciente que burlarse de la compañera no está bien, pero igualmente piensa que se debe reflexionar sobre el actuar y el origen de la burla y reflexionar entre todas que no está bien.
La mayoría de las personas se burlan de otras para ocultar sus propios defectos y no aceptarlos, deben tener en cuenta que nadie es perfecto y sin nuestros defectos no seríamos quienes somos.	La estudiante cree que la burla se origina por parte de la estudiante al no aceptar sus propios defectos y el querer llamar la atención a sus compañeras y así ocultar su baja autoestima.

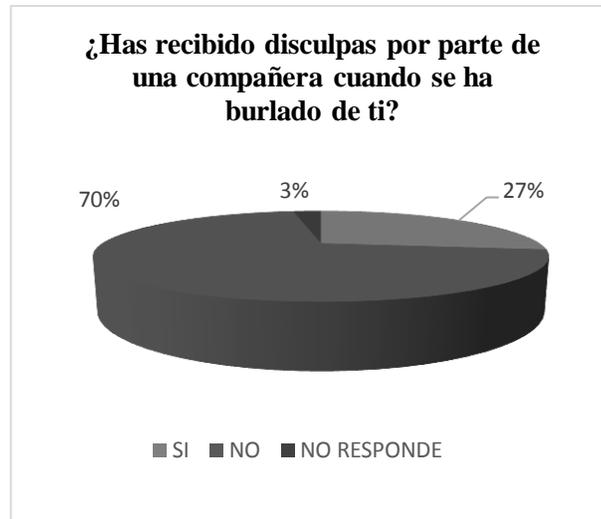
***Continuación.***

**Tabla 23.*****Causas de la burla (continuación).***

<b>Causas</b>	<b>Explicación de la causa</b>
Porque no hay respeto hacia todas nosotras y eso en algunas ocasiones causa conflicto en el salón.	El conflicto del salón de clase se da por no respetar a las compañeras y querer imponer su pensamiento.
El origen por la burla es la exclusión, las ofensas.	La burla se da cuando una compañera no es aceptada en un grupo.

Fuente propia.





**Gráfica 19. Pregunta No. 4. Fuente propia.**

Un 70% de las estudiantes no han recibido disculpas por parte de una compañera en el momento en que se han burlado pues les cuesta pedir disculpas pese a que se han sentido mal y reconocen que si es bueno hacerlo por la falta cometida.

De 77 estudiantes encuestadas, 21 de ellas contestaron que Sí han recibido disculpas en algún momento. A continuación se presenta 6 Efectos de la Disculpa con su explicación.

**Tabla 24.*****Efectos de la disculpa.***

<b>Causa</b>	<b>Explicación de la Causa</b>
Me sentí bien porque fue sincera al disculparse conmigo.	La estudiante siente que las disculpas recibidas por parte de su compañera fueron de verdad sinceras, lo cual ayudó a mejorar las relaciones entre ellas.
Me sentí muy bien porque podemos seguir siendo compañeras ayudarnos en lo que nos corresponde, me siento muy bien y feliz.	La estudiante muestra que no existe rencores por parte de la compañera y su amistad no se vio afectada.
Bien, porque cuando alguien comete un error debe reconocerlo y aceptar en lo que fallo, se sentí satisfecha al ver que esa persona, reconoció y que ya no existirán rencores entre las dos.	La estudiante manifiesta que no existe rencores frente a la compañera porque para ella fue importante haber recibido disculpas.
Me siento bien porque la persona que lo hizo se arrepintió de lo hizo y una segunda oportunidad es buena.	La estudiante piensa que es bueno dar otras oportunidades siempre y más si existe un arrepentimiento de sinceridad.
En realidad me siento impotente y me dan ganas de decirle muchas cosas, pues después me guardo eso y solo digo: sin rencores pero con conciencia.	La estudiante no recibe disculpas y siente rabia por lo que le han hecho deseando manifestarle todo lo que siente por su compañera, pero toma la decisión de no seguir con rencores.

Fuente propia.

Cuadro de las estudiantes que respondieron que **No** han recibido disculpas por parte de sus compañeras en los momentos que han habido burlado.

De 77 estudiantes encuestadas, 54 de ellas contestaron que No han recibido disculpas en algún momento. A continuación se presenta 7 Efectos cuando No se pide Disculpa y se siente malestar con su explicación.

**Tabla 25.**

***Efectos cuando no se pide disculpas- malestar.***

<b>Causa</b>	<b>Explicación de la Causa</b>
Me da igual.  La verdad no, porque no me ofende, porque nunca les pongo cuidado.	Las estudiantes es indiferente frente a si piden o no disculpas.
La verdad no, porque no me ofende, porque nunca les pongo cuidado.	Continua con el mismo efecto las ofensas por parte de las compañeras no les prestan atención.
Pues no, porque las veces que se han burlado de mí es en recocha y estamos jugando así entre nosotras.	La estudiante manifiesta que en medio del juego, se burlan entre ellas, por tal motivo las disculpas no existiría.
Pues si me sentí mal porque me pareció que ella no debe meterse en mis cosas y menos burlarse.  Sí, porque eso hiere mis sentimientos y me hicieron sentir mal.	Las estudiantes frente a la respuesta sienten que al no pedir disculpas hieren sus sentimientos y no se acepta que algunas compañeras se involucren en sus cosas.

*Continuación.*

**Tabla 26.***Efectos cuando no se pide disculpas- malestar (continuación).*

<b>Causa</b>	<b>Explicación de la Causa</b>
Sí, porque es feo cuando te hacen algo y fue la culpa de la niña y ella sepa que la culpa la tiene ella y que no te pida disculpas es incómodo.	La estudiante siente impotencia al saber que su compañera fue la culpable de alguna falta y ella sienta indiferencia por lo hizo.
Pues uno se siente un poco incómodo pero no trato de demostrarle interés para tener una buena autoestima.	La estudiante manifiesta que si muestra interés en el conflicto pierde parte de su autoestima, por lo tanto es indiferente frente a la falta hecha por la compañera.
No, porque nunca se han burlado de mí y pues no hay que llenarse de rencor por eso.	La estudiante no ha recibido burlas por parte de una compañera, pero manifiesta que no se debe llenar de rencor.

Fuente propia.

#### 4. **¿Qué tipo de agresiones o maltrato he recibido de mis compañeras en la Institución Educativa?**

Pregunta Abierta.

En respuesta a esta pregunta se divide en dos categorías las agresiones físicas y las agresiones psicológicas verbales. Se tomaron solo diez escritos de las estudiantes.

**Tabla 27.****Tipo de agresión.**

<b>Agresiones Físicas</b>	<b>Agresiones Psicológicas Verbales</b>
Me empujan cuando voy a la tienda o voy a entrar al salón.	He recibido por parte de afuera de mi salón de clase bullying verbal o en pocas palabras resaltando las partes imperfectas de mi cuerpo y se han burlado de mí. En pocas palabras, sufrí bullying verbal.
Cuando me hacen caer y me hacen golpear la cabeza.	Algunas se burlan de mí por mi enfermedad.
Me han halado el pelo, me empujan, me han dicho palabras que me hacen sentir mal.	La burla, la discriminación y el egoísmo
A veces hacen comentarios malucos sobre mi estatura, me incomoda pero nunca les digo nada.	Algunos gritos o palabras feas.
Me han tirado chicle en mi pelo.	Los maltratos que he recibido es por mi acento y porque es acento chistoso y diferente al de ellas y por tal motivo me ponen apodos y se burlan de ello.

Fuente propia.

Se encuentra en estas dos categorías Físicas y Verbales, agresiones hacia su cuerpo y burlas por ser diferente a sus compañeras. Las estudiantes comprenden que el burlarse

constantemente por su cuerpo es un estilo de bullying que con el paso del tiempo es incómodo y hace que no se sientan bien en la Institución Educativa.



**Gráfica 20. Pregunta No. 6. Fuente propia.**

De 77 estudiantes encuestadas el 69% se autorregulan en su comportamiento, manifiestan que es necesario aceptar las normas, comprender sus deberes y que sólo se va a la Institución para estudiar y no formar indisciplina. Si en algún momento participan en

la indisciplina son en los momentos en que no se encuentra con el docente y tarda para llegar a orientar la clase ellas ayudan a que haya orden y así prestar atención.

Las estudiantes manifiestan frente a esta pregunta que un 69% de ellas no motiva a la indisciplina y solo un 30% Sí motiva a la indisciplina. A continuación ejemplos de los escritos de las estudiantes.

**Tabla 28.*****Autorregulación.***

---

**Las estudiantes que No motiva a la indisciplina manifiestan una autorregulación en su comportamiento:**

---

Porque me parece que ya estamos grandecitas, como para seguir haciendo desorden y que nos tenga que callar como niñas de primaria.

---

Porque estamos en el colegio y no venimos a molestar.

---

No suelo ser de muchas amistades, ni dentro ni fuera del salón, no me gusta la indisciplina, no la soporto ya que soy muy callada y me irrito fácilmente de todo. Por ende sino me gusta no la armo.

---

Porque estamos en un colegio donde debemos cumplir normas y aprender a portarnos bien, haciendo casos a los superiores.

---

Porque en el colegio está más para aprender y cumplir normas, no venimos ni a recochar ni hacer bullying, venimos a aprender normas, derechos, responsabilidades, etc, y muchas cosas más.

---

Sí, pues muchos casos son solamente es en hora libre, empiezo con actividades ya sean juegos, chistes, etc. Lo cual causa bulla, pero en hora de clase con algún docente hablo con ellas para ya concentrarnos.

---

Fuente propia.

---

De 77 estudiantes encuestadas 23 de ellas manifiestan que Sí motivan a la indisciplina porque sienten que su misión es hacer reír a las compañeras cuando la clase no está interesante, expresan que es necesario ser el centro de atención en la clase, aceptan que existen límites para no agredir a una compañera.

**Tabla 29.*****Motivación a la indisciplina.*****Las estudiantes que Sí motivan a la indisciplina manifiestan**


---

Lo hago a veces cuando estoy aburrida para animarme y animar a mis compañeras, como para distraerme un rato.

---

No sé, me parece que entre todas nos vamos a divertir y olvidarnos de los malos ratos.

Porque esta aburrida la clase y se debe divertirse, pero más que todo cuando la clase no es interesante, de lo contrario hay que ser seria.

---

Para tener una buena convivencia y ser más unidas.

---

A veces sí, porque no todos somos disciplinadas y a veces como que nos hace falta esa clase de recocha.

---

Lo hago solo para ver sonreír a mis compañeras, mis recochas son inocentes, no lastiman a nadie. Simplemente las motivo, sin tener que lastimar a las demás personas.

---

Fuente propia.





**Gráfica 21. Pregunta No. 7. Fuente propia.**

Un 83% de las estudiantes manifiestan que no han tenido conflicto con los profesores, existiendo un diálogo entre el docente y el estudiante.

En el siguiente cuadro se observa un 17% de las estudiantes que afirman haber tenido un conflicto con el profesor.

**Tabla 30.*****Conflicto profesor – estudiante.***

---

**Autoritarismo del Profesor****Desobediencia Actitud Retadora**

---

Pues que en ocasiones no estamos de acuerdo con ellos, pero como ellos tienen cargos superiores alguna cree que al opinar nosotras les estamos faltando al respeto, por ejemplo la coordinadora.

Una vez una profesora me quitó el esmalte en clase y yo me enoje y le dije algo indebido.

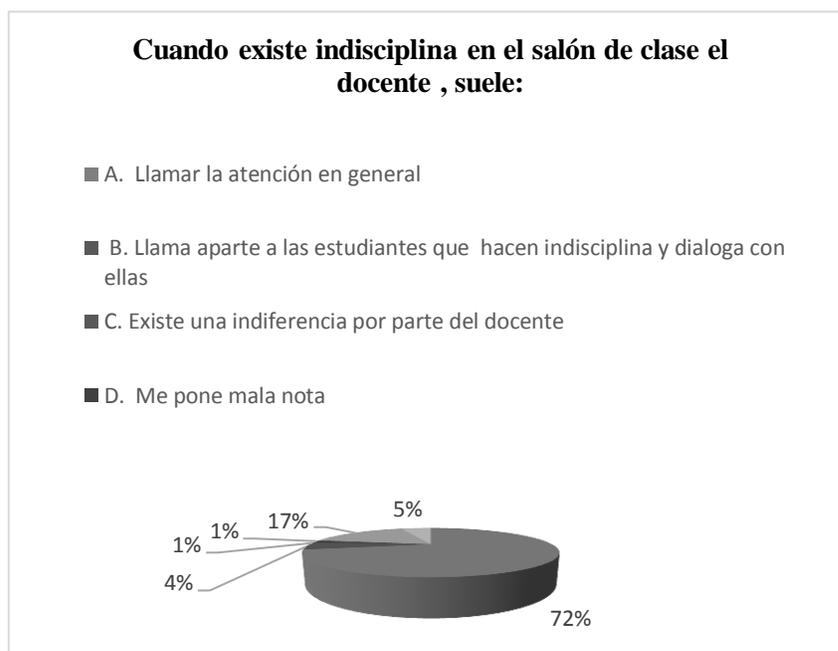
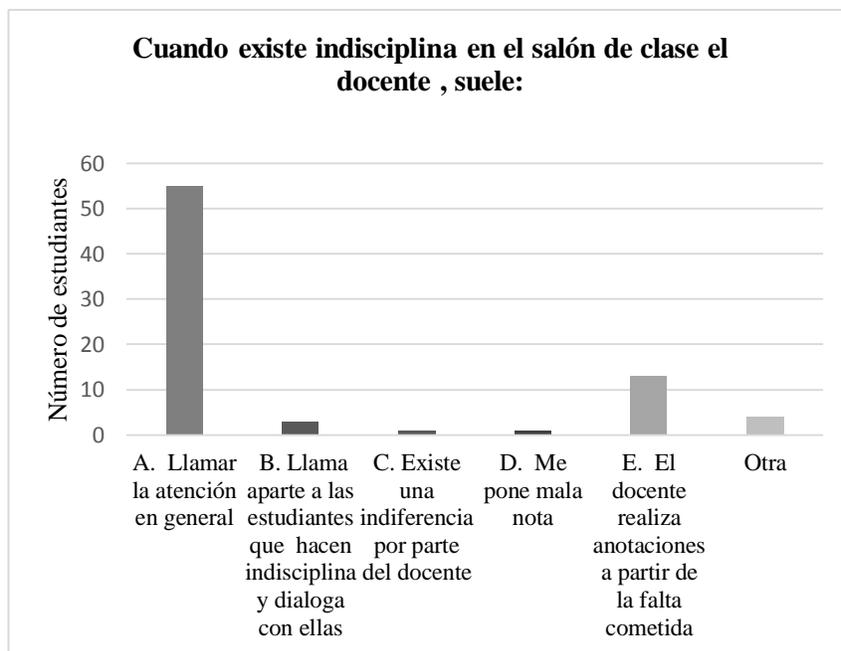
Porque algunas veces lo juzgan a uno por cosas que no son ciertas, porque lo miran a uno como si uno fuera poca cosa y pues pienso que así ellos tengan un cargo más alto, eso no debe ser para que algunos profesores se porten así.

Hace poco el profesor de matemáticas estaba explicando algo y le sugerí un método, él muy, exaltado me dijo que me reservara los comentarios y si sabía más que él que yo diera la clase.

Pues insultar verbalmente a una profesora.

Fuente propia.

De 77 estudiantes encuestadas 13 de ellas afirman que han tenido conflicto con el profesor y ocurre que las estudiantes de una manera retadora no reconocen la autoridad y desafían en cualquier momento, esto ocurre muchas veces y la estudiante desea ser el centro de atención con sus compañeras.



### Gráfica 22. Pregunta No. 8. Fuente propia.

El 55% de las estudiantes afirman que el docente les llama la atención si hay indisciplina en clase y solo el 3% de las estudiantes dicen que son llamadas a dialogar aparte de sus compañeras y un 13% el docente hace anotaciones dependiendo a la falta.

Por lo regular el docente utiliza el dialogo para mejorar la convivencia en el salón de clase haciendo uso al pacto de convivencia dependiendo de la falta cometida.



**Gráfica 23. Pregunta No. 9. Fuente propia.**

De 77 estudiantes encuestadas un 52% de ellas no creen que exista diálogo para mejorar el conflicto en clase y un 48% afirman que existe diálogo. Se observa que no existe mucha diferencia entre si hay dialogo o no.

En el siguiente cuadro se rescata las respuestas que dieron las estudiantes al afirmar que **Sí** existe diálogo en clase para mejorar los conflictos.

**Tabla 31.**

*Diálogo en clase.*

<b>Diálogo en clase para mejorar la indisciplina</b>
El diálogo cuando es de indisciplina se desarrolla en general con el director de grupo.
El diálogo lo desarrollamos hablando cada uno lo que le molesta y así se desarrolla el conflicto.
La profesora nos habla y nos pregunta por qué está sucediendo el conflicto y por qué lo hacemos.
Se desarrolla de una manera amorosa y participativa.
Fuente propia.

En el cuadro se observa las estudiantes que ante la pregunta ¿Existe diálogo en clase para mejorar los conflictos? Se responde en dos categorías que **No** existe diálogo.

**Tabla 32.*****Institucional.*****Institucional**

Porque todo se quiere resolver a los golpes y si no se pelean. Se dejan de hablar pero no hay diálogo en mi salón.

Porque no se dialoga sino que se dicen groserías y hay una separación entre esas personas y se empiezan a caer mal.

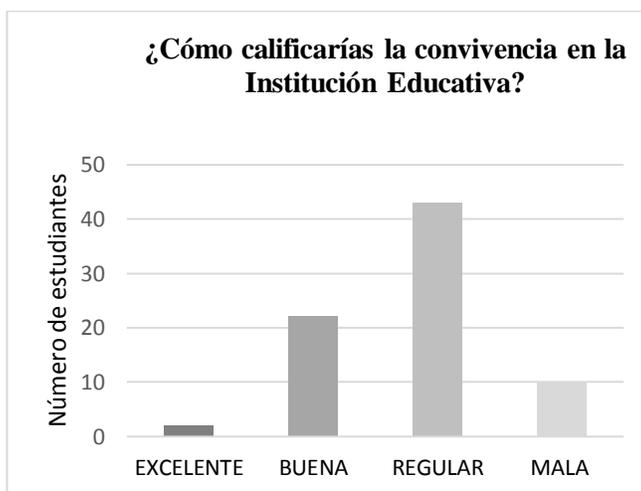
Siempre los conflictos quedan como entre las personas que ocurrió y no se resuelve.

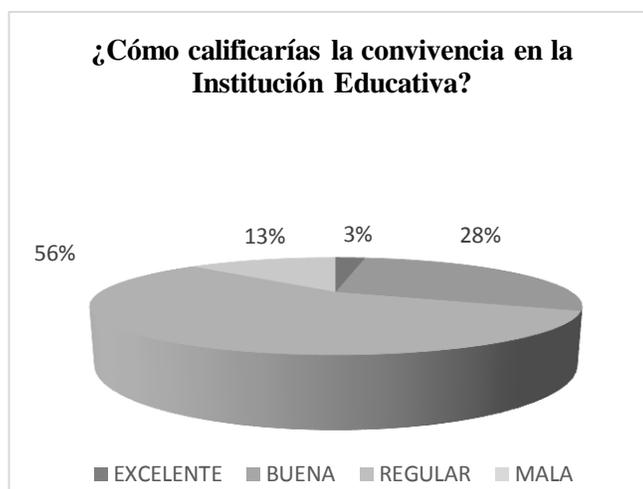
Porque muchas son muy alzadas y solas buscan pelea.

Emm... pues el profesor dialoga que porque se armó el conflicto para poder solucionarlo y no volvamos a tener inconvenientes.

Porque no todas están en grupo, sino porque hay mucha desunión en este salón y no nos comprendemos.

Fuente propia.





**Gráfica 24. Pregunta No. 10. Fuente propia.**

Un 56% de las estudiantes creen que la convivencia en la Institución Educativa es regular y solo un 28% de ellas afirman que es buena y solo un 3% la cataloga como excelente. A continuación se presenta la forma en que las estudiantes observan la Convivencia en la Institución Educativa.

**Tabla 33.**

***Convivencia.***

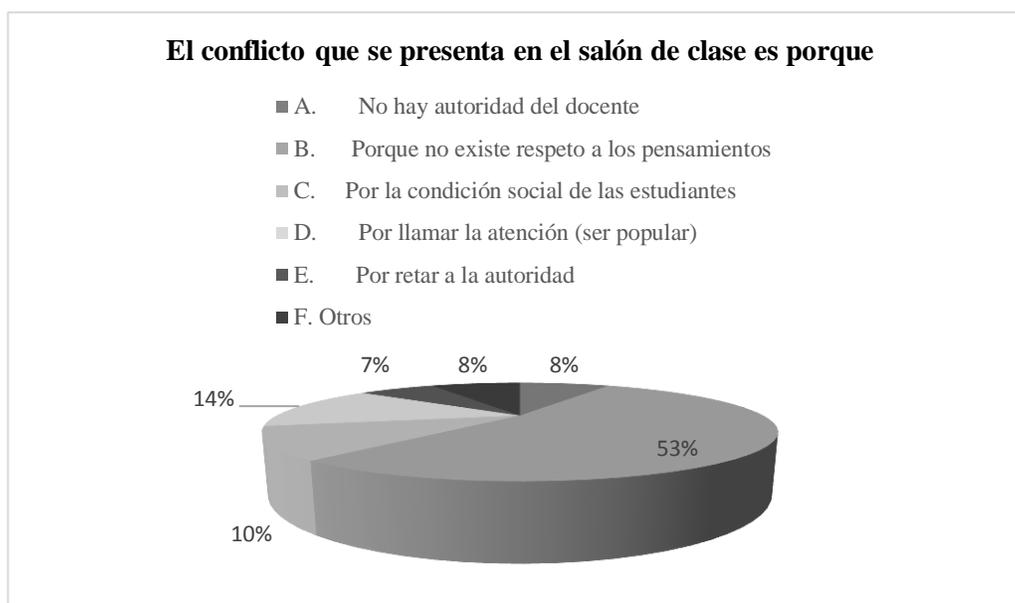
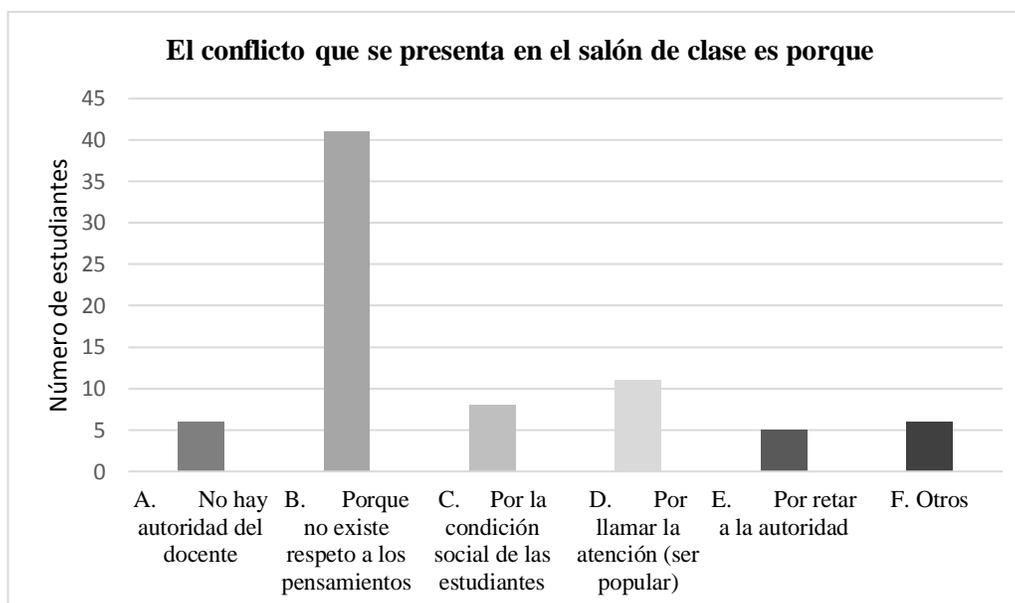
<b>Conflicto</b>	<b>Explicación del conflicto</b>
Porque siempre hay muchos conflictos y no se hace nada para resolverlos.	Las estudiantes manifiestan una inconformidad en cuanto a las acciones que la Institución Educativa asume frente a cualquier conflicto. Se manifiesta que uno de los inicios de los conflictos es por la ignorancia de no conocer las normas que deben seguir las estudiantes.
Porque no existe una convivencia necesaria para la institución.	
Por la ignorancia de las personas.	
Se odian entre sí y no hay solución alguna.	

***Continuación.***

**Tabla 34.*****Convivencia (continuación).***

<b>Conflicto</b>	<b>Explicación del conflicto</b>
<p>Porque aunque a veces puede haber conflictos, los docentes, el coordinador y todos ellos se encargan de que esto no vuelva a suceder y las estudiantes la mayoría del tiempo se comportan bien.</p> <p>Porque los docentes no respetan la manera de pensar de nosotros.</p>	<p>Las estudiantes manifiestan una inconformidad frente a las actuaciones de la autoridad muchas veces creen ellas que las decisiones de los docentes son injustas.</p>
<p>Porque hay estudiantes muy amigables y respetuosas.</p> <p>Porque aquí he aprendido muchas cosas y este colegio tiene lo que una estudiante necesita comprensión y ayuda.</p> <p>No se ven peleas no nada de esas cosas feas.</p>	<p>Un grupo de estudiantes dicen que la convivencia en la Institución Educativa es buena ya que se brinda apoyo y ayuda para salir de las dificultades.</p> <p>En cuanto a la agresividad física afirman que no se ven peleas en la Institución Educativa por el respeto que se tienen entre las compañeras.</p>

Fuente propia.



**Gráfica 25. Pregunta No. 11. Fuente propia.**

Un 53% de las estudiantes creen que no existe respeto a los pensamientos y un 14% por querer llamar la atención de las compañeras. Esto se da en muchas ocasiones por querer imponer el pensamiento, creencias e ideologías a grupos heterogéneos.

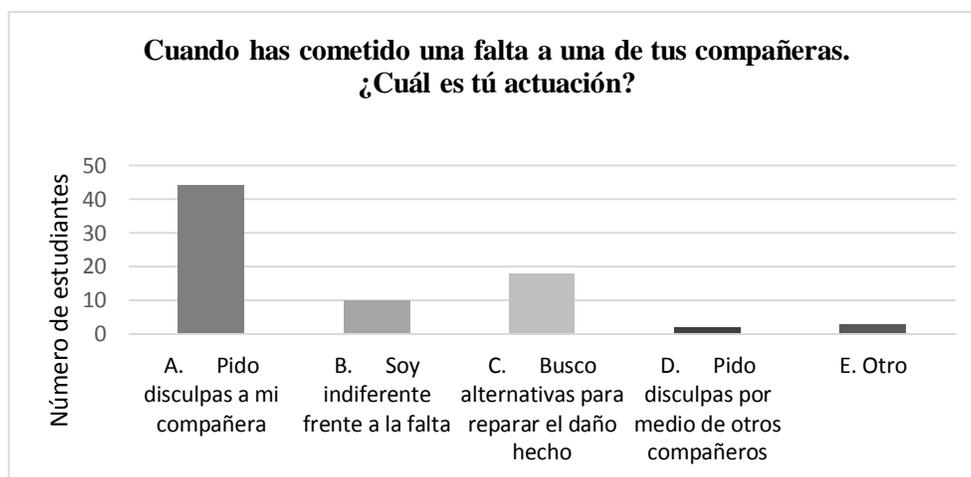
En el siguiente cuadro se presenta algunas justificaciones escritas de las estudiantes ante la pregunta.

**Tabla 35.**

*Justificaciones del conflicto.*

<b>Conflicto en el salón de clase</b>
Por llamar la atención, por retar a la autoridad, por la condición social de los estudiantes.
Por el novio.
Porque existen muchos problemas, mucha burla y se falta mucho al respeto.
Por ejemplo: cuando se hace el libre desarrollo de la personalidad, hay personas a las que no les gusta que sean diferentes.
Fuente propia.

Las estudiantes encuestadas manifiestan que el conflicto de clase se da al no respetar la forma de pensar y por no aceptar los límites entre estudiante y docente al querer retar la autoridad para ser aceptada en un grupo. En cuanto a su parte afectiva las indiferencias que se tienen entre ellas son por algún novio y esto se da virtualmente por chat o fiestas de quince años. Un 8% contestan que se dan los conflictos por la falta de autoridad de los docentes en las clases.



**Gráfica 26. Pregunta No.12. Fuente Propia.**

Al cometer una falta una de las estudiantes a una compañera un 57% ofrece disculpas y un 23% busca alternativas reparadoras. Se observa que las estudiantes tienen intenciones reparadoras frente al daño y las que solo piden disculpas comprenden que la falta cometida se hizo daño. Para acotar el 13% de las estudiantes encuestadas es indiferente frente a la falta.

A continuación en el cuadro se muestra dos categorías: Reparadora e Indiferencia.

**Tabla 36.**

*Acción de reparación.*

---

**Categoría reparadora**

---

Busco alternativa para reparar el daño hecho para que esa persona no se sienta mal por lo que hice.

---

Fuente propia.

**Tabla 37.**

*Acción a la indiferencia.*

---

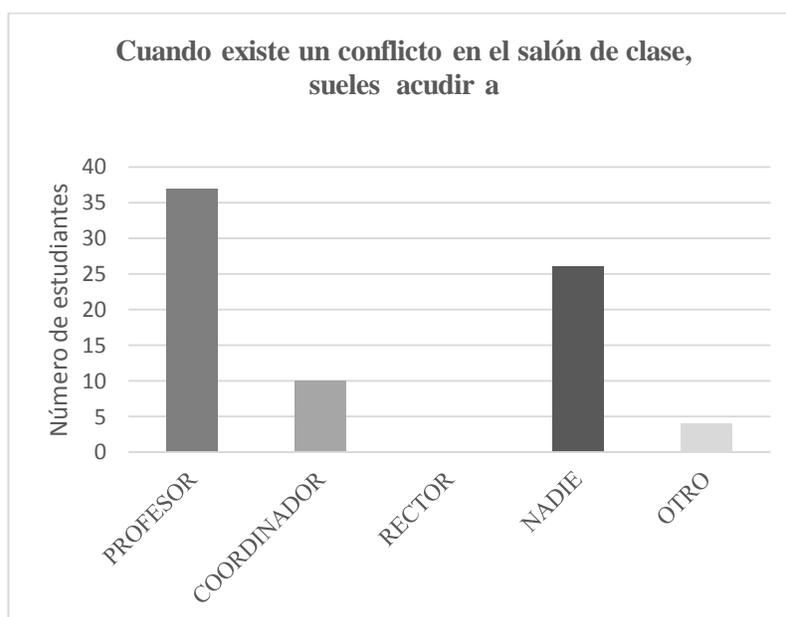
**Categoría de la indiferencia**

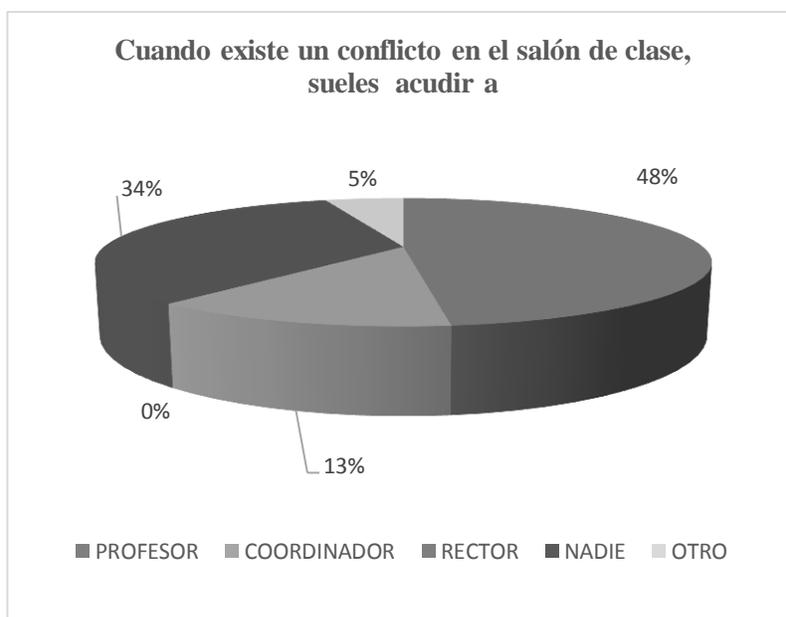
---

No, soy muy orgullosa y si lo cometo es por algo, no por diversión, si yo cometo una falta a mis compañeras es porque ella empieza.

---

Fuente propia.





**Gráfica 27. Pregunta No. 13. Fuente Propia.**

Un 48% de las estudiantes suelen acudir al profesor en la existencia de un conflicto en el salón de clase, pero contrasta que el 34% no acude a nadie, esto genera nuevos conflictos sin soluciones. Ninguna acude al rector como máxima autoridad de la Institución Educativa.

Esto nos arroja que las estudiantes que frente a los conflictos las estudiantes acuden al docente como máxima autoridad en el salón de clase, pero el 34% de las estudiantes no acude a nadie esto quieren decir que las indiferencias que viven las estudiantes no son conocidas por coordinadores. A continuación se presenta preguntas abiertas con su respectiva respuesta.

#### **14. ¿Por qué crees que no hay respeto entre compañeros de clase?**

Ante esta pregunta abierta las estudiantes escribieron las razones en las cuales muchas veces no existe respeto entre ellas. Las ideas se observa en el siguiente cuadro dos categorías Autorregulación (Interna) y Heteronomía (Externa).

##### **Autorregulación.**

La autorregulación se refiere a cómo una persona ejerce control sobre sus propias respuestas para perseguir metas y vivir de acuerdo con normas. Estas respuestas incluyen pensamientos, emociones, impulsos, actuaciones, y otros comportamientos. Las normas incluyen ideales, criterios morales, normas, objetivos de actuación y las expectativas de otras personas (p. 500). (Movilizacion Educative.Net).

##### **Heteronomía.**

Del griego "heterónomos" (dependiente de otro) el término tiene un uso preferentemente en el ámbito de la Ética, para designar la procedencia empírica o externa de las normas o reglas morales por la que se regula la acción del sujeto, por lo que la conducta del individuo no queda regulada por su propia conciencia, sino por algo ajeno a ella, se renuncia así a una acción moral que se auto determina a sí misma. El término fue utilizado por Kant en oposición a autonomía. Kant se refiere con el término a la aceptación de leyes morales que proceden de algo ajeno a la propia conciencia moral del ser humano, ya sea que dicha ley proceda de condicionamientos sensibles o de Dios. El ser humano recibe la ley moral desde fuera de la razón, esto según Kant la realidad no actúa libremente, perdiendo la

capacidad de autodeterminación de su conducta. Sin esta autodeterminación su conducta no puede tener valor moral, aunque éste actúa conforme al deber. (Webdianoia, 2001-2015).

**Tabla 38.**

*Paralelo entre autorregulación y heteronomía.*

<b>Autorregulación</b>	<b>Heteronomía</b>
Porque somos bastantes en un salón y pues todas pensamos diferentes y algunas tienen problemas en su casa y pues el trato que le dan a los padres.	Porque los profesores no les llaman la atención a la compañera no se hace respetar.
Porque uno mismo no se hace respetar de los compañeros si desde un principio uno no se hace respetar ya después no van a faltar al respeto.	Yo creo que es por moda y se dan pocos casos que si sean con justos motivos. La moda es tratarse con groserías y por encajar y ser aceptadas.

*Continuación.*

**Tabla 39.*****Paralelo entre autorregulación y heteronomía (continuación).***

<b>Autorregulación</b>	<b>Heteronomía</b>
Porque no tienen bien claro los valores y no saben qué es el respeto o sea que no se respetan.	Creo que no hay respeto entre las compañeras de clase ya que somos muy atrevidas como: cogerle algo a las compañeras sin pedir permiso, gritarles palabras groseras, ofender a nuestras compañeras etc. Deberíamos ser más respetuosas y así podríamos tener una muy buena convivencia y apoyo unas a las otras.
Yo pienso que es mala, porque mis compañeras no piensan en un futuro sino en el ahora y no ven a las personas que tratan mal pueden regresar lo mismo a ellas, esas personas deberían entender que no es buena que haga que no quieres que te hagan a ti.	A veces porque no se hacen respetar y se dejan a veces.
Porque en las cosas no les enseñan valores y muchas veces los papás mantienen en las casas y por eso es que no tienen respeto.	Porque primero empieza una compañera después otra quiere “hacerse respetar” y hay siguen.

Fuente propia.

**15. ¿Cuál crees que es la razón por la que hay conflicto de convivencia en la Institución Educativa?**

Pregunta abierta. Ante la respuesta de las estudiantes en esta pregunta se dividió en tres categorías: Diferencias, Irrespeto, Falta de comunicación.

**Diferencias.**

Es la forma en que un pensamiento, un objeto se distinga uno del otro.

**Irrespeto.**

Es lo opuesto al respeto. Es una persona irrespetuosa que falta contra la ética y la convivencia.

**Falta de Comunicación.**

Es un grupo de personas que no se comunican entre sí para estar en mutuo acuerdo en alguna decisión.

**Tabla 40.*****Paralelo entre diferencia, irrespeto y falta de comunicación.***

<b>Diferencias</b>	<b>Irrespeto</b>	<b>Falta de Comunicación</b>
Porque no todas tenemos la misma personalidad y no hay comprensión alguna, entonces chocan.	Como dije anteriormente la diferencia de sexualidad.	Porque no hacen nada para solucionar los conflictos, entonces se forma más conflicto.
Por desacuerdos- porque quizás alguna dijo algo y no todas están acuerdo- porque se caen mal- porque son muy antipáticas.	Nadie se respeta y así comienzan los conflictos.	Porque a veces son de la casa pero se desquitan en el colegio o porque otras comienzan el problema.
La principal es por entre ellos no se entienden o entre otras cosas.	El no dejar la libre expresión y no comprender a las personas lo que les gusta.	Porque a toda hora somos con la grosería, porque no podemos llegar a un acuerdo sino es gritando.
Por las diferencias como gustos musicales, forma de vestir, de peinarse.	Porque ahora las estudiantes no son respetuosas y son muy agresivas.	Por el novio, siempre los conflictos empiezan que porque la amiga tiene novio y la otra amiga le quedó gustando entonces se arma el conflicto.

*Continuación.*

**Tabla 41.***Paralelo entre diferencia, irrespeto y falta de comunicación (continuación).*

<b>Diferencias</b>	<b>Irrespeto</b>	<b>Falta de Comunicación</b>
Por falta de no aceptar las diferencias que tenemos cada una y dejar ser a la persona, ser como quiera pero con respeto hacia los demás.	Porque no somos unidas y nos falta respeto hacia la institución.	Por la inseguridad-desunión- falta de comunicación.
Que porque la miró, o le sonrió, en esta institución son muy problemáticas	Porque somos personas muy desunidas y entre mujeres vale más la envidia que otra cosa.  Porque no hay una persona que se nos pare firme y nos castigue para aprender la lección.	

Fuente propia.

**16. ¿Por qué razón no sentiría respeto por una compañera?**

Pregunta abierta. Se divide las respuestas de las estudiantes en dos categorías:

Respeto a mis compañeras y Me hago respetar.

**Respeto a mis Compañeras.**

Se da en los momentos en que una de las compañeras tiene atención en un grupo y consideración a una integrante del grupo.

**Me hago Respetar.**

La atención y la consideración a mi compañera se realizan de manera autoritaria, sin respetar al otro.

**Tabla 42.***Acción de respeto.*

“Respeto a mis Compañeras”	“Me hago Respetar”
Yo respetaría de la misma forma en la que a mí me respeten, eso se gana.	No sentiría respeto hacia una compañera si ella no se hace respetar desde un principio.
Yo sentiría respeto por una compañera hasta que se meta conmigo y la irrespeto.	Dejaría de sentir respeto por una compañera al momento que me la empiece a faltar sin ningún motivo.
Yo creo que todas nos meremos respeto aunque otra lo irrespete. No debemos pagar con la misma manera sino demostrar que somos diferentes.	Por no tomarme en serio, en participaciones, no tomarme en cuenta y por no aceptarme como son.
La razón en sí no la sabría decir, pero creo que es porque no les ponen atención en casa. Porque tienen muchas diferencias.	Muchas niñas piensan que porque son muy amigas, se pueden tratar de cualquier manera, por ese motivo no sienten tanto respeto.

*Continuación.*

**Tabla 43.*****Acción de respeto (continuación).***

<b>“Respeto a mis Compañeras”</b>	<b>“Me hago Respetar”</b>
No tengo ninguna razón por la cual no sentir respeto hacia una persona, ya si me hace algo muy grave, me daría rabia y no tendría respeto.	Por su baja autoestima.
Tengo respeto a todas mis compañeras y no las trataría por ningún defecto porque nadie es perfecto.	No lo sentiría por medio de que ella me trate mal o sienta rencor por mí.
Pues yo por su vocabulario o su forma de ser pienso en su hipocresía.	Depende porque si a mí me respetan yo respeto, sino paila con todo el mundo.
No habría motivos ya que todos sin importar la edad, ni pensamientos, ni forma de ser merecemos respeto e igualdades.	No sentiría respeto si quisiera caerle bien a todo el mundo por ser una hipócrita porque habla a mis espaldas.

Fuente propia.

**17. Cuenta un caso que conozca de bullying**

Las estudiantes escribieron experiencias que han visto, escuchado y actuado sobre bullying hecho dentro y fuera de la Institución educativa.

Se distinguen cuatro categorías: Agresión Física, Agresión Verbal, Justicia con mis propias manos y Aspecto Socioeconómico.

**Tabla 44.*****Tipo de agresión: Física.***

---

**Agresión Física**

---

Una compañera le hacía bullying porque tenía piojos, en algunas ocasiones robaba y daba aspecto de que no era aseada.

Tenía una amiga a la cual le colocaban apodos, le escondían las cosas y algunas veces le dañaban sus útiles y también se burlaban de ella por ser de diferente condición sexual.

Pues cuando a una compañera le hacían bullying porque ella era boba y gordita, entonces una vez mi compañera no estaba y la otra le pusieron miel al puesto de mi compañera y cuando se fue a sentar se untó toda la falda y ella le dijo a la profesora y se fueron después donde la coordinadora y luego suspendieron a las que hicieron bullying.

El año pasado una compañera tenía problemas en la cabeza y mis compañeras le hacían bullying por ese motivo ella se sentía mal, porque todo el salón no la quería por eso tomaban su enfermedad como un juego, ella llegó hasta llorar hasta que a mitad de año ella simplemente se fue del colegio.

Fuente propia.

Las relaciones interpersonales se deterioran cuando de la burla se pasa a un nivel de agresiones físicas por un defecto físico, por su manera de ser. Tenemos uno de los ejemplos en la primera fila del cuadro, la estudiante quien es la víctima se burlan de ella por tener piojos y se refugia hurtando elementos escolares en el salón de clase. El bullying agrede desde las enfermedades y un estereotipo físico que pide una sociedad consumista.

**Tabla 45.*****Tipo de agresión: Verbal.***

---

**Agresión Verbal**

---

Cuando una compañera llegó nueva al salón y era muy “inocente” todo el mundo se burlaba de ella y creo que la hicieron llorar. También estoy yo, que me están excluyendo por mi personalidad y me hacen sentir muy mal, sabiendo que yo creo que puedo corregir esos errores y yo considero que eso es bullying.

Hace como dos años era un amigo que era gay, a él le gustaba alguien de su salón y se lo dijo, siempre fue muy discreto en cuanto a su sexualidad. Cuando se le declaró a esa persona lo trató mal y regó el chisme de que era gay por todo el colegio, desde allí empezaron con el bullying y luego lo sacaron.

Un día a una compañera una profesora hizo un comentario como a usted le da pena leer y no le da pena andar por la calle con ese pelo pintado así.

Pues el caso que yo conozco es que entró una niña de piel oscura y se reían por su nombre y color de piel.

Cuando estaba en sexto a una niña de otro grado le habían mandado una foto de su parte íntima a un pelado y él la amenazaba, ya que ella no le hacía caso, él subió la foto a Facebook y toda la institución vio la foto y pues algunas la señalaban o se burlaban reían de ella.

Fuente propia.

La agresión verbal se da desde el momento en que la estudiante no respeta los límites de su compañera y se inicia comentarios que destruyen la personalidad y sus

emociones. Hoy en día los medios virtuales hacen que las relaciones se conviertan en fortaleza o en ocasiones en burla en el momento en que no se respeta la compañera.

**Tabla 46.**

*Tipo de agresión: Justicia con mis propias manos.*

---

**Justicia con mis propias manos**

---

Cuando estaba más pequeña estudiaba en un colegio en Cali en aquel colegio también entró un niño acuerpado y grande y este niño me golpeaba y me quitaba la lonchera, me empujaban en las filas y me halaba mi cabello, entonces mi mamá habló con la mamá de este niño y la mamá decía que no sabía y no sé qué más. Hasta que una vez no me deje más y el niño me quito mi lonchera y luego yo lo golpee y me la pasó, desde allí dejó de golpearme y halarme el pelo.

---

Cuando era muy chica, yo dejaba que todos me pisoteaban, ya que yo era diferente y no les gustaba, un día me di cuenta que eso no estaba bien hable con el coordinador del otro colegio y no volvió a pasar.

---

Porque a veces ya es mucha la confianza que se tiene y piensan que porque son “amigas” no van a incomodar a la persona, y pues pienso que donde hay más confianza se falta más el respeto.

---

Yo estuve en una institución y a mí me hacían bullying me encerraban en el baño y me pegaban, por eso me sacaron de allí.

---

Fuente propia.

Las agresiones verbales son fuertes, la víctima de bullying hace justicia con sus propias manos lo cual genera conflictos mayores y esto ocurre porque no se tomó los correctivos necesarios para que este flagelo no siguiera haciendo daño.

**Tabla 47.***Tipo de agresión: Aspecto socioeconómico.***Aspecto Socioeconómico.**

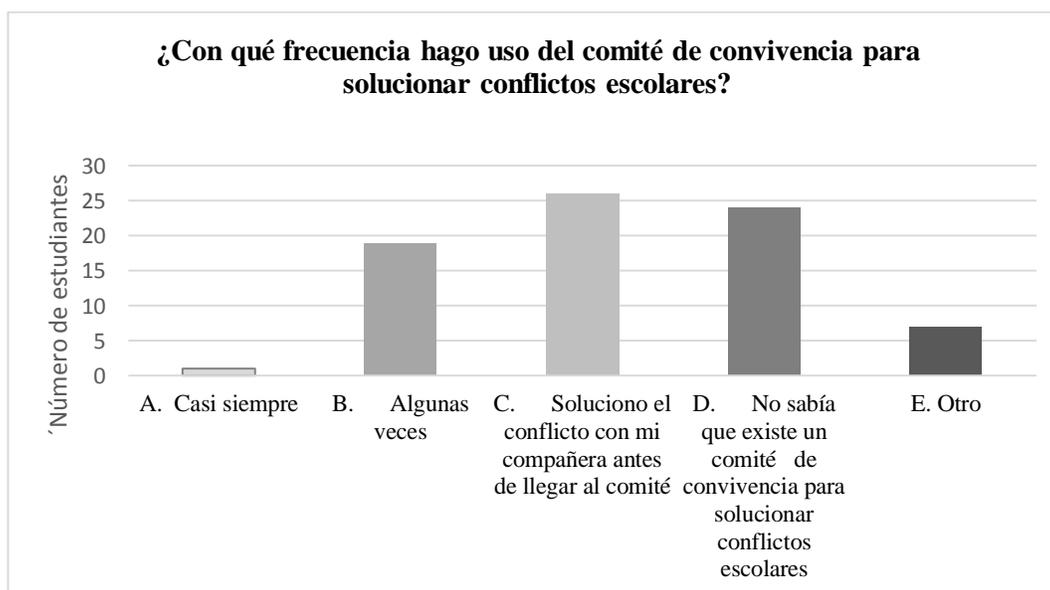
Un caso fue de una niña que fue tratada muy mal por su condición social y que le decían que era una pobre y que se cambiara de colegio.

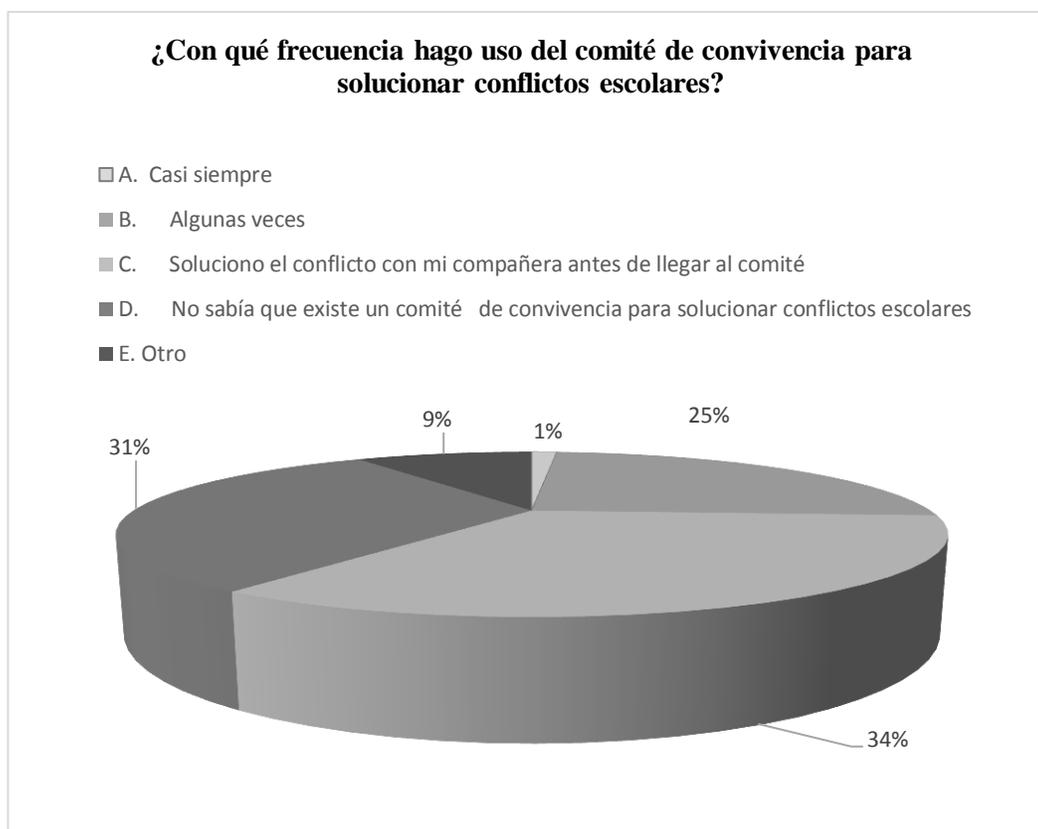
El de una amiga por no tener plata para los zapatos se burlaron de una porque tenía unos zapatos muy feos pero ella decía que los cambiaría sino que no le gustaba ir al centro pero era mentiras porque no tenía plata para comprarlos.

Fuente propia.

Muchas estudiantes deciden callar para evitar burlas desde el momento en que su posición económica es compleja. Por tal motivo, la victima decide mentir para no ser burla de una sociedad que solo le interesa lo económico y no la personalidad.

Se presenta las siguientes gráficas relacionada con el Comité de Convivencia que existe en la Institución Educativa.

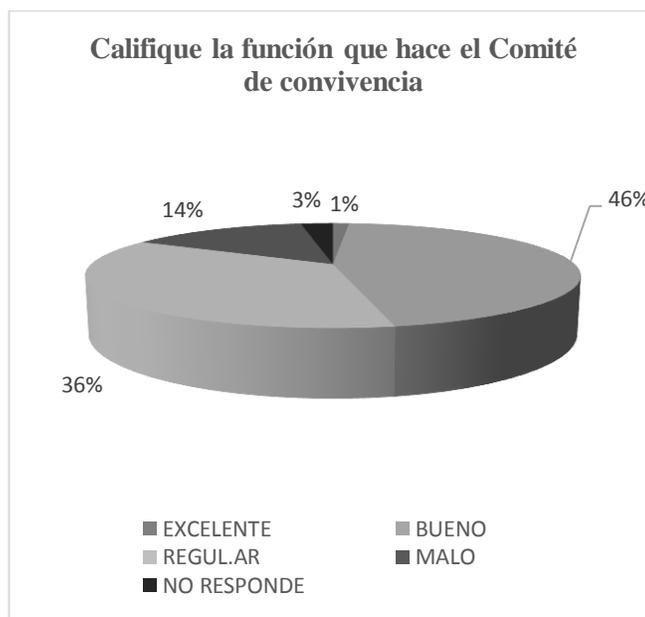
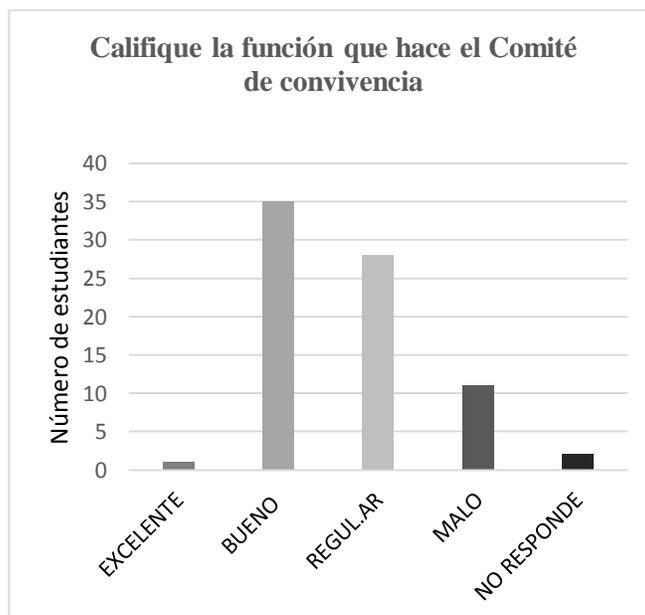




**Gráfica 28. Pregunta No. 18. Fuente propia.**

El 34% de las estudiantes solucionan el conflicto entre ellas antes de llegar al comité, lo que demuestra el diálogo entre ellas, añadiendo que el 31% no saben que existe un comité para solucionar conflictos escolares comprendiendo que falta información del comité.

El comité de convivencia de toda Institución Educativa se rige por medio de la Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”. Por tal motivo es necesario que el comité de convivencia trabaje para dar solución a los conflictos presentados dentro y fuera del salón de clase.

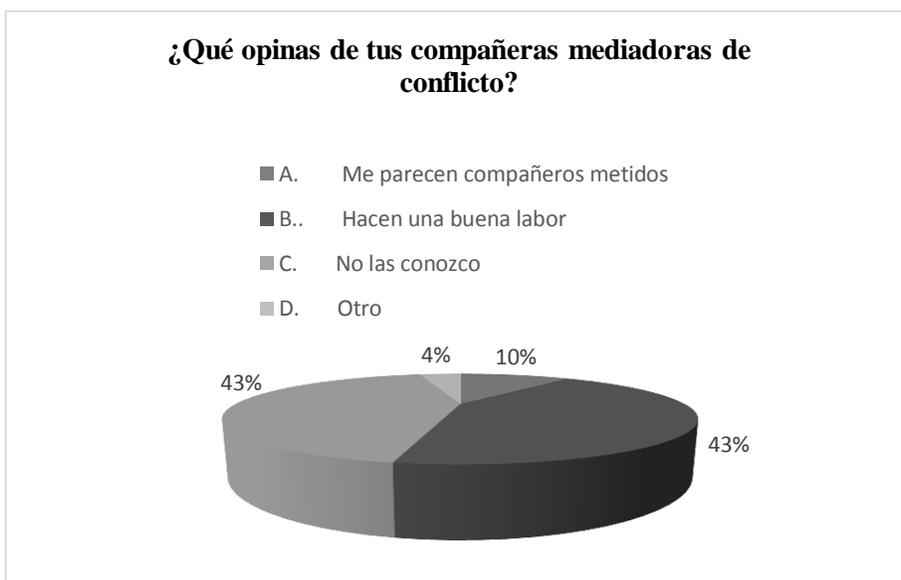
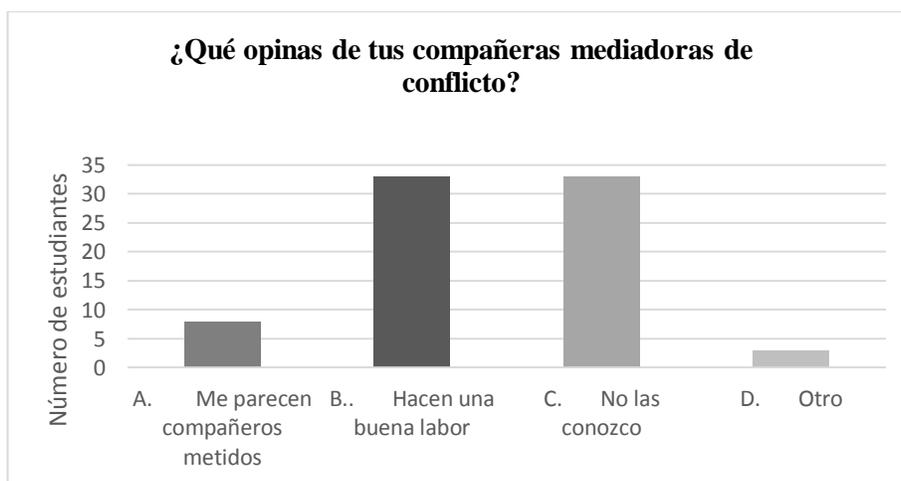


**Gráfica 29. Pregunta No. 19. Fuente propia.**

Un 46% de las estudiantes creen que la función del comité de convivencia es buena y un 36% regular. Se comprende que muchas de las estudiantes no acuden al

comité porque no conocen sus funciones y prefieren solucionar sus conflictos entre ellas mismas.

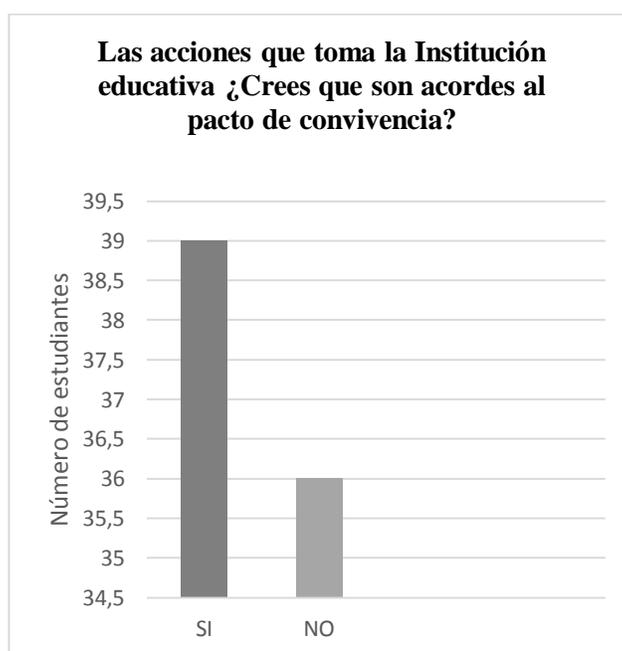
Un 14% las estudiantes al contestar que es malo la función del comité se puede inferir que el comité de convivencia no solucionó sus problemas que tenía la estudiante, y la solución brindada no es la que ella esperaba (a su favor).

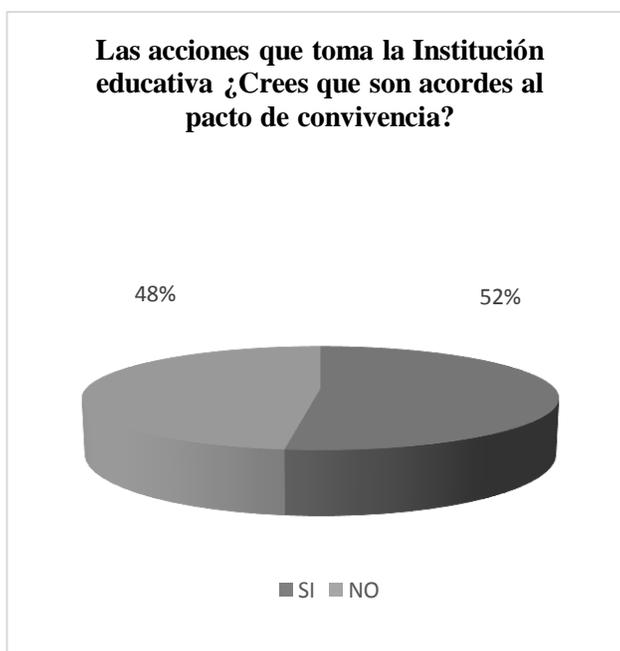


**Gráfica 30. Pregunta No. 20. Fuente propia.**

En las opciones B y C del gráfico se obtiene en ambas un 43% esto demuestra que se encuentra dividida la función realizadas por las mediadoras de conflicto.

Un empate técnico entre las opciones “No las conozco” y “Hace buena Labor” se complementa con la respuesta que dieron las estudiantes en la pregunta anterior, por lo tanto las estudiantes utilizan este comité como salida a las soluciones de sus conflictos.





**Gráfica 31. Pregunta No. 21. Fuente propia.**

Un 52% de las estudiantes creen que son acordes las acciones que asume la Institución Educativa en su pacto de convivencia, pero el 48% de las encuestadas no creen que sean acordes las decisiones tomadas.

En el siguiente cuadro se encuentra tres categorías: restauradora, punitiva y autorreguladora, referente a esta pregunta.

**Tabla 48.*****Categorías de acciones que toma la Institución Educativa.***

<b>Restauradora</b>	<b>Punitiva</b>	<b>Autorreguladora</b>
Si son acordes ya que la suspensión de la estudiante dependiendo de la falta la ayudaran a no volver a cometer lo mismo.	Porque cuando se ocasiona un conflicto ellas castigan a ambas personas.	Porque se tiene que respetar y son normas que hay en la Institución y si uno falta estas normas hay que ponerle un castigo. Como cuando un señor roba da lo mismo lo meten a la cárcel por unos cuantos años o cuando carga drogas ilegalmente le dan entre treinta años más o menos.
“Porque nos ayuda a mejorar nuestra convivencia y la forma de comportamiento entre nuestros compañeros”.	Creo que el manual de convivencia no hace una buena función, muchas veces se cumple y otras no, es decir cuando conviene.	Porque si nosotros vinimos a un colegio es a aprender a seguir las normas que nos ponen, venimos es a prepararnos para llegar a una empresa no a cualquier cosa.

*Continuación.*

**Tabla 49.***Categorías de acciones que toma la Institución Educativa (continuación).*

<b>Restauradora</b>	<b>Punitiva</b>	<b>Autorreguladora</b>
	No, ya que he tenido problemas referentes al manual de convivencia y por más que muestre pruebas que me pueden defender que están escritas sobre el Manual de Convivencia no son válidas.	Sí, porque me parece bien las sanciones que aplican.
	Porque quieren que las estudiantes cumplan lo que los directivos y profesores quieren, cuando en el pacto de convivencia no lo dice y no lo plantea.	Porque no dejan ser como somos.

Fuente propia.

## **6. Discusión, conclusiones y recomendaciones.**

Con la realización de esta investigación se lograron determinar las causas que según las estudiantes generan el Conflicto Escolar dentro del aula de clase con estudiantes de grado octavo de la Institución Educativa Thamara de carácter Oficial del municipio de Palmira, partiendo de la observación, diálogo con docentes y una encuesta a las estudiantes.

La investigación se orientó a indagar los comportamientos conflictivos de las estudiantes y cómo afecta el bullying, las relaciones de convivencia establecen que las adolescentes en una manera de burla quieren llamar la atención frente a sus compañeras, docentes y directivos, su conducta en la institución educativa es un síntoma de que algo le está afectando en su interior. Cometan faltas que atentan contra la dignidad de la persona sin establecerse por parte del Comité de Convivencia una ruta para la reparación a la víctima por parte del ofensor.

### **6.1 Discusión.**

Lo consultado en la teoría y los datos recaudados permitieron comprender que las estudiantes de grado octavo cometen falta a la disciplina para llamar la atención de los docentes en el salón de clase y fuera de ella, por otro lado se encuentra la burla, presente en cada uno de los actos cometidos por las jóvenes lo que fundamenta todo tipo de bullying, lo cual ocasiona un conflicto escolar al no ser escuchadas por parte de una autoridad decidiendo hacer justicia por sus propias manos. El Conflicto Escolar es un problema que se encuentra en el interior de las Instituciones Educativas ya sean públicas o

privadas, no obstante se realizan leyes para prevenir los conflictos que se encuentra en la convivencia entre estudiantes docentes y directivos (Ley 1620 de 2013). Hay que mencionar, que los pactos de convivencia deben acatar el derecho internacional del buen nombre de las personas, su inocencia hasta que se compruebe lo contrario, escuchar las partes implicadas en el conflicto y restaurar la dignidad de la víctima. Se debe realizar ajustes a todos las normas de convivencia que tiene cada Institución Educativa.

Con irreverencia por el tema propuesto, es atrevido mencionar que el Manual de Convivencia, no tiene sus límites de la Constitución y la Ley, como más adelante se sustentará. ¿Dónde empieza los Derechos Humanos Universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros, en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: en el barrio en que vive; la escuela o la universidad que estudia (Rosevelt, 2016).

No obstante, la Ley 1620 de 2013 realiza una conciliación sin reparación a la víctima por parte del ofensor sugiriendo que las entidades de salud y los entes del Estado deben establecer rutas de prevención en las Instituciones Educativas y capacitaciones a los directivos docentes. Este conflicto que se vive en los establecimientos educativos se enfrenta con unas normas y unas sanciones desconociendo la dinámica interna de los conflictos y el procedimiento para solucionarlos no es suficientemente eficaz.

El conflicto escolar se da por no comprender que cada uno de las personas tenemos unos espacios en los cuales en muchas ocasiones el adolescente toma partido de sobrepasar esos límites sin prevenir el daño emocional que puede ocasionar. Se considera que se debe buscar el bienestar para un buen clima escolar, al buscar que no exista una justicia punitiva sino una filosofía de Restauración en la que se escuche a las personas implicadas en el conflicto, este modelo de justicia:

No es impunidad, la Justicia Restaurativa recoge los modelos de Justicias más tradicionales del mundo, recoge los modelos de Justicia de las comunidades indígenas, de hecho nació en una comunidad indígena no me acuerdo el nombre recoge, lo que está en la Biblia que hacia Moisés, que él dice todo el tiempo se la pasaba atendiendo los conflictos que se daban entre la gente, y entonces el suegro le dice: “No es así se va a enloquecer”, haga grupo de 10, 50, 100 y póngales un animador un jefe y que él resuelva los conflictos de la vida cotidiana y usted resuelve los conflictos grandes ese digamos es el esquema de Justicia Restaurativa. (Barreto, 2016) (Ver entrevista completa en los anexo2).

La Restauración debe darse en todos los ambientes escolares, y no se busca que haya una injusticia o permisividad frente a la víctima, sino buscar soluciones para que el ofensor comprenda que su falta ocasionó daños en la integridad ya sea físico o emocional.

## 6.2 Conclusiones.

1. Las estudiantes ofensoras manifiestan en los resultados de la encuesta que las agresiones van desde el agredir físicamente, de manera psicológica, verbal, por ideologías, aspecto socioeconómico, por reacciones de indiferencia, defensa, agresión, burla, desobediencia, actitud retadora, falta de comunicación, entre otras. Conlleva a categorías de conflicto escolar que ocasiona actos de rabia y agresión que en muchos momentos son influenciadas por las compañeras del salón de clase, siendo consciente la ofensora que es necesario reparar el daño ocasionado y no lo hacen por el hecho de ser burla de sus amigas, por presión del salón de clase para no demostrar debilidad frente a la víctima en el momento de hablar con ella, y en el contexto familiar se escuchan voces que no se debe pedir perdón por lo hecho. A su vez, la víctima es motivada (amigas y padre, madre y acudiente) a no escuchar a la ofensora porque se puede considerar que ella busca no ser castigada. La víctima cree que es necesaria una justicia punitiva y rechaza toda reparación.
2. Los conflictos en la Institución Educativa Thamara, se observó con base en las razones y argumentos expresados en la encuesta y ocurren en el siguiente contexto; 1. La ineficacia del tratamiento que se da en los conflictos, descarta el acompañamiento. 2. El no escuchar de manera imparcial a cada una de las personas que se encuentran en el conflicto (víctima- ofensor). 3. En la Institución Educativa no parece efectiva la prevención porque no se tiene en cuenta que no existe un bullying leve ni grave. 4. No existe reconciliación entre víctima y

ofensor. 5. La víctima no se expresa frente al ofensor cómo se sintió frente a la burla y el bullying. 6. El ofensor no explica las razones el por qué hizo la ofensa frente a la víctima y los hechos que la llevó a cometerla.

3. Se percibe que los métodos usados por la Institución Educativa Thamara para prevenir los conflictos no son eficaces porque no se escucha a la estudiante, se impone un justicia retributiva frente a las faltas cometidas, no se dan soluciones restauradoras, el padre, la madre y/o acudiente de la víctima busca que haya una sanción punitiva de parte de los directivos docentes a la ofensora, muchas de las agresiones que suceden no se tiene en cuenta el comité de convivencia, no se hace seguimiento frente a las faltas cometidas por las estudiantes . Conviene subrayar, que las estudiantes se encuentran en formación y en búsqueda de su identidad como persona y el modelo de mediación a través de la filosofía Justicia Restaurativa, puede ser útil porque se puede percibir el conflicto entre las partes y así buscar soluciones entre los implicados por medio de la escucha y la comunidad educativa que en este caso sería el salón de clase.

### **6.3 Recomendaciones.**

Instaurar la cultura restaurativa en una Institución Educativa que serían varios años de seguimiento, porque no es solamente un procedimiento sino una cultura, en ella se va a destacar valores como la reconciliación, el perdón, el diálogo, y la escucha. Para que se de este proceso sea satisfactorio se debe entrar en todas las esferas desde directivos, docentes, estudiantes, padres, madres, acudientes y comunidad en general. Cada una de

las personas que hacen parte de la Institución deben reflexionar y comprender que existe conflictos comprendiendo cuales son las causas y efectos que se da en el salón de clase, qué solución se puede brindar, escuchar a las partes implicadas. No obstante, el castigo punitivo, el no escuchar a la víctima y ofensora, hace que el conflicto cada día se encuentra en aumento, y las prevenciones para atacar el bullying muchas veces no son asumidas con responsabilidad por parte de las estudiantes, la víctima muchas veces asume la decisión de retirarse del plantel educativo sin ser reparada por parte de la ofensora, en otros espacios hacen justicia por sus propias manos o aíslan del grupo de compañeras.

Por tal motivo, en las Instituciones Educativas, se debe realizar campañas pedagógicas para prevenir el acoso entre los estudiantes, y comprender que existen valores democráticos. Para Britto (2016) “No se trata por tanto de “mecanismos” sino de valores democráticos, del respeto por la diversidad, y de la capacidad para el manejo pedagógico (restaurativo) de los eventos de maltrato y agresión”. (Ver entrevista completa en los anexo 1). En este orden de ideas, la filosofía de la Justicia Restaurativa busca que el ofensor comprenda que debe prevalecer el respeto y la armonía comprendiendo las diferencias que toda persona tiene en su pensamiento. Así mismo, la víctima por medio de un acompañamiento de directivos docentes y comunidad se restablezca sus derechos y renuncie a la venganza y sea escuchada.

Se recomienda abrir espacios para implementar la Filosofía de la Justicia Restaurativa en la Institución Educativa, hacer partícipes a las estudiantes que fueron elegidas por sus compañeras como mediadoras en el comité de convivencia formándolas en la importancia de prevenir los conflictos que se da dentro del salón de clase y fuera de

él. El trabajo del comité de Justicia Restaurativa es escuchar cómo comunidad a la víctima y qué espera ella para que la ofensora repare el daño causado, capacitar a los docentes frente a la posibilidad de hacer Justicia Restaurativa como una filosofía de reconciliación, restauración, reintegración y responsabilidad, tener en el pacto de convivencia la definición y conformación de una delegación que trabaje en Justicia Restaurativa dentro del comité de convivencia implementado los métodos que se puede aplicar para hacer prácticas Restaurativas en los adolescentes, realizar talleres de capacitación a los docentes brindados por el comité, vincular a la asociación de padres de familia y grupos de indagación entre las estudiantes para dialogar y dar soluciones sobre los conflictos que se presentan en el salón de clase.

## 7. Bibliografía

- Abad, S. (2005). *Violencia y escuela. propuesta para comprender y actuar*. Buenos Aires: Aique Grupo Editor.
- Bañol, A y Bañol, L. (2006). *Justicia Restaurativa. Dinámica Social*. Medellín: Librería Jurídica Sanchez R. Ltda.
- Barreto, A. S. (21 de julio de 2016). Entrevista de trabajo de grado Universidad Icesi. (C. I. Rivera Chacón, Entrevistador)
- Berger, P. L. (1972). *La Contrucción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Britto Ruiz, D. (2010). *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Loja: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Britto, D. (21 de Julio de 2016). Entrevista Virtual para el trabajo de grado de la Maestría en Educación. Universidad Icesi. Cali. (C. I. Rivera Chacón , Entrevistador)
- Casamayor, G. (2000). *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina en la enseñanza secundaria*. Barcelona: Ediciones Gaviota.
- Consedine, J. (2002). *Justicia Restaurativa. Sanando los efectos del crimen*. Bogotá: Litocamargo Ltda.
- Congreso de la Republica. (15 de 03 de 2013). *Ministerio de educación*. Recuperado el 22 de 08 de 2015, de [http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)
- Constitucional, C. (23 de enero de 2008). *Corte Constitucional*. Recuperado el 31 de julio de 2016, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2008/C-033-08.htm>
- Goldenberg, M.(2011). *Violencias en las escuelas*. Buenos Aires: Grama ediciones.
- Hammersley, M. y Atkinson,P. (1994). *Asodea*. Barcelona: Paidós.
- Justicia, m. d. (Noviembre de 2008). *Minjusticia*. Recuperado el 30 de Julio de 2016, de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/PRACTICAS%20RESTAURATIVAS.pdf>

Ley 1620 de 2013. “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar”. Fuente: Tomado de la base de datos MULTILEGIS suscrita por la Universidad Icesi. Fecha de publicación año 2013 mes marzo día 15.

McCold, P. W. (12 de Agosto de 2003). *International Institute for Restorative Practices*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2015, de [http://www.iirp.edu/article\\_detail.php?article\\_id=NTYx](http://www.iirp.edu/article_detail.php?article_id=NTYx)

Mead, G. (1993). *Espiritu, Persona y Sociedad*. México: Paidós Studio Básica.

Morales, A. (2014) Estilos docentes y convivencia escolar. (tesis de Maestría en Educación). Universidad Icesi, Cali.

*Movilizacion Educativa.Net*. (s.f.). Recuperado el 14 de Abril de 2016, de <http://www.movilizacioneducativa.net/capitulo-libro.asp?idLibro=223&idCapitulo=22>

Ordoñez , J y Britto, D. (2004). *Justicia restaurativa, un modelo para la construir comunidad*. Cali: Criterio Jurídico.

Ordoñez, J. (s.f.). *Proyecto de Justicia Restaurativa*. Cali.

Ortega, R. (2010). *Agresividad injustificada, bullying violencia escolar*. Buenos Aires: Alianza Editorial.

Planeación, S. d. (3 de Noviembre de 2012). *División Política Comunas rurales y Municipales*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2015, de <http://www.palmira.gov.co/attachments/article/437/DIVISION%20POLITICA%20OCOMUNAS%20RURALES%20MUNICIPALES-Model.pdf>

Rosevelt, E. (2016). Manuales de convivencia deben acatar el derecho internacional. *Maestro Legal*, 5.

Sena, s. N. (2012). *Portafolio Programas Estratégicos - Integración con la Educación Media*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2015, de <http://mgiportal.sena.edu.co/Portal/Portafolio+Programas+Estrat%C3%A9gicos/Integraci%C3%B3n+con+la+educaci%C3%B3n+media/>

Winnicott, D. W. (2005) (s.f.). *Deprivación y Delicuencia*. Editoria Paidós Psicología profunda.

*Webdianoia*. (2001-2015). Recuperado el 14 de Abril de 2016, de <http://www.webdianoia.com/glosario/display.php?action=view&id=158&from=action=search%7Cby=H>

## 8. Anexos.

### **Anexo No. 1. Protocolo entrevista estructurada**

Entrevistada: PhD. Diana Britto Ruíz

Modo de la Entrevista: Virtual- correo electrónico

Ciudad: Bogotá, Colombia

Fecha: 21 de Julio de 2016

1. En una sociedad caótica donde el pragmatismo es el centro de la humanidad ¿Por qué es necesario apostarle a una Justicia Restaurativa?

R: No estoy muy segura de entender el preámbulo de la pregunta. Preferiría hablar de por qué considero que la JR es necesaria en la sociedad colombiana actual. Estamos en un momento histórico para el país de cara a la etapa de posconflicto, es necesario que una nueva lógica de relaciones y de formas de resolución de conflictos cale en toda la población. Podría decirse que la JR es la forma de justicia de la reconciliación.

2. En un ambiente de agresividad, irrespeto, intolerancia y burla hacia el otro ¿Qué papel juega la Justicia Restaurativa?

R: La JR en contextos escolares se entiende como la implementación de prácticas restaurativas para la resolución de conflictos, ello implica comprender que en el fondo de los conflictos, agresiones e intolerancia, hay una carga cultural e ideológica que se traduce en un desequilibrio de poder que pone a unos en

desventaja. Un proceso restaurativo procura cambiar el desequilibrio, a fin de dar a quienes son víctimas la capacidad para la resiliencia (empoderamiento) y a quienes son ofensores la responsabilidad sobre sus actos y palabras, a través del reconocimiento del Otro (alteridad).

3. ¿Cómo implementar esta Justicia Restaurativa en adolescentes?

R: La JR es una poderosa forma de transformar las relaciones. Los contextos escolares son espacios con una especial capacidad para la implementación de la JR, son comunidades educativas y en tal sentido procurar la inclusión es un deber, la expulsión de un estudiante es el fracaso de la institución educativa. El manejo de la disciplina con enfoque de proceso restaurativo es mucho más coherente con la misión de educar que el enfoque punitivo. Eso significa que no es un asunto de si los jóvenes aceptan la JR, tiene que ser una tarea de la institución toda, de la comunidad educativa toda: docentes, directivos, personal administrativo, familias, niños, niñas y jóvenes; deben adoptar una filosofía restaurativa para el manejo de las conflictividades y agresiones dentro de la institución.

4. En Colombia en los últimos años se ha venido trabajando sobre prevención del bullying y cyberbullying. Promulgando leyes para que ayuden a la sociedad a mitigar estos fenómenos. La ley 1620 de 2013 se habla de tres situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. ¿Cree usted que esta Ley restablece los Derechos a la víctima? Y ¿Qué papel desempeña el victimario?

R: Como entiendo la ley, es una definición de las instancias y las rutas para la atención del bullying y ciberbullying, no da en sí misma un enfoque para el tratamiento de esas situaciones, razón por la cual cualquier institución puede valerse de ese marco normativo para la implementación de un enfoque restaurativo.

5. ¿Qué mecanismos propone usted para implementar la Justicia Restaurativa en las Instituciones Educativas?

R: La JR no debe ser instrumentalizada. En el fondo de lo que se trata es de entender de una manera diferente los conflictos y la violencia, para darles un abordaje que procure la atención de las víctimas y su recuperación; pero también, la de quienes son ofensores, entendiendo que todos/as pertenecen a una comunidad educativa y están en un proceso de formación. Por tanto, de lo que se trata es que la institución educativa adopte esta filosofía y la implemente de acuerdo con las particularidades culturales de la población.

6. ¿Qué mecanismos cree usted se debe implementar en una Institución Educativa para combatir el bullying entre estudiantes?

R: No creo que se deba ver el bullying como un tema aparte, es una manifestación de dinámicas sociales y culturales que permean la escuela. No se trata por tanto de “mecanismos” sino de valores democráticos, del respeto por la

diversidad, y de la capacidad para el manejo pedagógico (restaurativo) de los eventos de maltrato y agresión.

## **Anexo No. 2. Protocolo Entrevista estructurada**

Entrevistada: Hermana Alba Stella Barreto

Lugar: Fundación Paz y Bien.

Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Fecha: Jueves 21 de Julio de 2016

1. Hermana Alba Stella, usted es una de las pioneras de implementar el concepto de Justicia Restaurativa en la ciudad de Cali ¿Cómo fue ese inicio?

Bueno, yo empecé a trabajar en Justicia Restaurativa después que tuve una gran oportunidad, y es que la fundación Corona y, el Banco Mundial me invitaron a un viaje de estudio a Irlanda del Norte. Tuve halla una semana larga y pude conocer el modelo de Justicia Restaurativa no de un libro si no desde la práctica de encontrarme con personas que han aplicado el modelo, víctimas y victimarios, entonces no solo teníamos el compromiso, de ese viaje, de traer algo para Colombia, pues yo me agarre del modelo de Justicia Restaurativa y coincidentalmente a mi regreso una pandilla como de unos 30 jóvenes me hizo una encerrona y me dijo: “usted aquí trabaja para todo el mundo y nosotros qué, nosotros queremos que nos ayude y queremos tener un espacio, queremos tener una casa”. Entonces, yo hable con mis compañeras y muy atrevidamente arrancamos a atender a los jóvenes, aprendiendo por ensayo y error, pero yo me fui a la Javeriana y el Dr. Antonio de Roux, me puso en contacto con Jorge

Ordoñez y con Diana Britto, entonces ellos aceptaron eso, y lo incluyeron. Hoy en día en la Javeriana todavía esta cátedra de Justicia Restaurativa pero en ese momento, el equipo de profesores de la Unidad de Humanidades se reunió con nosotros y empezamos a cada semana a tratar el tema pero nosotros seguimos con la pandilla de los 30 (jóvenes), cometiendo errores, pasándonos de todo y Jorge y Diana, empezaron a venir a trabajar, ellos hicieron una parte de la investigación de preguntarse quienes son los jóvenes que hacen parte de una pandilla, qué es lo que hace y nosotros mientras tanto estamos implementando y abrimos una casa, la primera casa, que en nuestro caso se llama Francisco Esperanza y arrancamos a trabajar eso fue en el año 2000.

- 2 Comente ¿Qué estrategias restaurativas ha tenido la Fundación Paz y Bien con adolescentes?

Nosotros tenemos el modelo que llamamos casa de Restauración Juvenil Francisco Esperanza, hoy en día estamos en la comuna 14, 15 y 21 y parte de la 13. Nosotros no necesitamos llamar a los muchachos si no que ellos nos buscan, y ¿qué estrategias tenemos? Pues...tenemos implementado el modelo a través de las casas Francisco Esperanza.

### 3 ¿Cómo explicar a la sociedad que la Filosofía Justicia Restaurativa no es injusticia?

Pero no es impunidad. La Justicia Restaurativa recoge los modelos de Justicias más tradicionales del mundo, recoge los modelos de Justicia de las comunidades indígenas, de hecho nació en una comunidad indígena no me acuerdo el nombre recoge lo que está en la Biblia que hacia Moisés, que él le dice todo el tiempo se la pasaba atendiendo los conflictos que se daban entre la gente, y entonces el suegro le dice: “No es así se va a enloquecer”, haga grupo de 10, 50, 100 y póngales un animador un jefe y que él resuelva los conflictos de la vida cotidiana y usted resuelve los conflictos grandes ese digamos es el esquema de Justicia Restaurativa.

### 4 ¿Qué papel juega la víctima y el victimario en la Justicia Restaurativa?

En la Justicia Restaurativa se maneja un triángulo en la verdadera Justicia Restaurativa, nosotros hablamos no me gusta decir victimarios porque ofende a los jóvenes, yo hablo de ofensor, víctima en cada uno de los vértices de abajo, y en el vértice superior esta la comunidad. Ese es el triángulo de Justicia Restaurativa, el ofensor pues es fundamental como los otros dos, porque el ofensor reconoce que fallo y la pregunta que se le hace al ofensor no es ¿qué hizo? sino ¿por qué lo hizo?, cuando el ofensor se cuestiona y responde porqué lo hizo, nos encontramos

ante su historia de vida. La víctima es la más difícil, porque la víctima no quiere encontrar con el ofensor, tiene miedo, pues lo estamos viviendo ahora en día en Colombia, pero además sus familias, personas cercanas les dicen ¡no se deje!, reclame, exija, etc. Entonces nos pasamos bastante tiempo hasta que logramos el encuentro Ofensor – Víctima y la comuna es la más dura, porque la comunidad está viendo a un delincuente frente a una víctima a un indefenso, entonces nosotros trabajamos en una estrategia que llamamos círculos, trabajamos a la comunidad, primero la comunidad primaria que es la familia de los dos, luego la comunidad secundaria son los vecinos, sus compañeros de colegio o los de trabajo etc, y vamos explicando y trabajando en modelo de Justicia Restaurativa que no se trata de excluir sino de Restaurar.

- 5 Hermana Alba Stella. En el conocimiento y experiencia que tiene con jóvenes ¿Cuál es la comprensión que ellos logran tener de la Justicia Restaurativa, teniendo en cuenta que la venganza y la impunidad es el vivir de cada día?

Los jóvenes... haber, nosotros tenemos en la estrategia que es muy importante y es los lunes hacemos el encuentro semanal, ¿qué es el encuentro semanal? yo diría que es una confesión comunitaria, están los tutores que son las personas que acompañan a los jóvenes y esta el equipo, y se reúne en círculo y se les pregunta ¿qué pasó esta semana?, entonces ellos empiezan a decir, “no pues la embarre, me robe un celular, ataque a mi vecina, etc.”. Todos van diciendo, “me

fue bien, pude superar esto, esto y esto”, esa cooperación y esa confesión colectiva permite armar el proyecto de acompañamiento para cada uno y para el grupo. A partir de eso y además hay autocontrol, si el joven dice “no es que yo estaba” entonces nosotros le decimos “diga la verdad, eso fue así, no sé qué”, es muy interesante y no se pelean, ni se agreden, ni a la salida “a usted le voy a dar”, porque eso es manejado con mucha rigurosidad, por ética ni los tutores, ni los profesionales que estén, dicen absolutamente nada, ni los jóvenes salen a decir, porque saben que no lo pueden hacer, entonces es una estrategia bien manejada y hasta ahora ha funcionado. Eso permite que yo reconozca y sepa que tengo que reparar, entonces no hay impunidad, nosotros aquí no le pasamos a un joven ni una, es distinto al modelo que lo capturan lo llevan a la policía lo encierran tres días, pero no reparo nada.

6 ¿Comente una experiencia en donde la Justicia Restaurativa se ha visto reflejada en adolescentes?

Teníamos aquí dos adolescentes que ayudaban y nos dieron una donación por lo menos cuarenta cajas de atún para repartir a la población de desplazamiento, y con eso se cocinaba y se hacía la olla comunitaria. De pronto, el atún se desapareció y las mujeres vinieron y me dijeron: “hermana no hay ni una caja de atún, ya había unas cinco u ocho, no quedo nada, y nosotros sabemos que fueron los muchachos porque en las tiendas nos dijeron que los muchachos vinieron a vender aquí,

traieron más” entonces yo les dije: ¡no vamos a decir nada! El acompañante de los muchachos ehh... “es que las mujeres ya no nos saludan, ya no nos miran”... hasta que un día llegaron los dos jóvenes a mi oficina, y me dijeron “necesitamos hablar con usted hermana es que para decirle nosotros nos robamos el atún” ¿cómo? y ¿por qué? No, no, no tiene explicación, porque la Justicia Restaurativa... la pregunta es ¿por qué? y no ¿qué? “no, no nosotros queremos restaurar”, entonces yo hable con el párroco, y los andenes de la parroquia mantenían muy sucios, entonces le dije: ¡si me contrataba a los muchachos, para que limpiaran durante todo el día y les pagaba! Bueno, “ahh tranquila hágale”. Entonces los jóvenes fueron y averiguaron cuanto valía el atún que había en las cajas, y eso dio que tenían que barrer tres meses todos los días y lo hicieron, entonces de lo que les pagaba se dejaba un poquito para ellos, y lo otro se fue acumulando hasta que se pudieron comprar las cajas y ellos quedaron tranquilos porque restauraron las relaciones con la comunidad, no tanto que devolvieran el atún sino ese aprendizaje.

7 A partir de su experiencia en la Fundación Paz y Bien con adolescentes ¿Cómo cree usted que se debe combatir el bullying en las Instituciones Educativas?

Primero yo trate de llevarme la Justicia Restaurativa, primero no tenía los recursos, y no se entendía, entonces teníamos una consejera de familia y

escuchaba a los niños y a los jóvenes que le decían: “en mi casa pasa esto”, “en el colegio me siento así” eso no funcionó. ¿Cómo se debería hacer?

En primer lugar pienso que hay una actitud muy permisiva por parte de la Institución Escolar con la familia, y en general del Estado colombiano, con la familia, la familia Colombiana poco tienen que ver con sus hijos, porque de recién nacidos a cinco años la guardería del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hace todo, los niños salen para la calle medio tiempo porque van a las escuelas, o al sistema escolar que funciona medio tiempo y el otro medio tiempo están en la calle. Si usted hace un balance, la población infantil recibe del Estado: salud, educación, hoy en día alimentación y a la familia le toca el vestido y la vivienda, y en eso no hay vínculo afectivo.

Entonces para mí, una grandísima falla es la debilidad del vínculo afectivo entre los niños, los pequeñitos no tanto, porque el niño pequeño atrae, yo creo que a partir de los cinco, seis y siete años la familia empieza a desprenderse y ese niño empieza a molestar, ya estorba en la familia, porque ya demanda necesidades, y los vínculos afectivos de mis muchachos son absolutamente pobres, por ejemplo: Yo a veces les doy un abrazo y me dicen: “Uy que rico hermana, a mí nadie me abraza en la casa” yo me reúno con la familia, por favor ¿cómo son los niños? Y me dicen: “que va uno que va abrazar a muchacho si eso es “mariquiarlo”. Y no hay vínculo afectivo, pero ninguno estorba, váyase para la calle, un trato duro y nadie está haciendo nada por eso, ni siquiera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que por razón de ser respondiera y ni si quiera eso, para mí eso es fundamental y lo otro son el sistema escolar, los maestros son durísimos, violentos

con los niños, por cualquier cosa van para afuera, por aquí han pasado niños y jóvenes y en programa proyecto Esperanza de alta vulnerabilidad social, para mí, su mayor vulnerabilidad social es que la mayoría son extra edad escolar, pelaos de catorce, quince años están en segundo grado, y me dicen “que voy hacer halla hermana, y eso es una cosa muy aburrida si se sentara halla, haría lo mismo que haríamos nosotros” y el sistema los expulsa y los manda para la calle por cualquier cosa, vaya pregunte a un maestro, yo voy a que me den cupo y me dicen “ no hermana, vaya para otro lado que aquí no hay nada” entonces, entre la familia y la escuela son los culpables de esto en mi parecer.

La policía abusa, les roba, los corrompe, los maltrata, porque este es una sociedad, yo por lo menos no puedo hablar con la policía, y por eso me paseo por donde vayan los muchachos y nos quieren mucho. ¿Cómo le va a dar a un niño de ocho años un bolillazo en la cabeza? el niño me decía: “hermana, es que yo sentía que los ojos me hicieron”... ¿qué es eso? y les quita las armas y se las venden ellos mismos... la policía.

**Anexo No. 3. Encuesta para ejercicio de investigación conflicto escolar y justicia restaurativa.**

**PRUEBA PILOTO:** Cinco estudiantes del grado 8.2 que se eligieron de manera aleatoria.

**Objetivo**

Identificar las diferentes tipologías de los conflictos de estudiantes de grado 8° de una Institución Educativa oficial del municipio de Palmira y su resolución.

La siguiente encuesta se realiza a estudiantes de grado 8° de género femenino en una Institución Educativa oficial del municipio de Palmira. Este trabajo es de tipo investigativo y arrojará unos resultados que serán evaluados para observar el conflicto y las formas de resolución.

Estimadas estudiantes. Contestar cada una de las preguntas de manera sincera.

1. ¿Has sido víctima de burla por parte de tus compañeras de clase?

Contesta en el cuadro con una **X**.

SI NO

Me han golpeado mis compañeras

Recibo insultos por mi forma de ser

He sido víctima de hurto en el salón de clase

Me han agredido por metida

Mis compañeras hablan a espaldas mías

Han dicho mentiras mis compañeras para hacerme quedar mal

Me dicen apodosos mis compañeras

Me Insultan

Me remedan

Me han dañado las cosas que llevo a la Institución Educativa

Me han empujado para hacer fila, entrar al salón de clase, para comprar en tienda

Han escrito mensajes ofensivos mis compañeras de mí: en el pupitre, baño, paredes.

Me excluyen de los grupos

Me rechazan por mi color de piel

Me miran feo

Me han enviado mensajes ofensivos por internet

2.1 Otras formas de agresión (Si crees que en el cuadro falta otros tipos de agresiones cópiala en las líneas)

---



---



---



---



---



---



---

3 Cuando en el salón de clase se burlan de una compañera. ¿Cuál es tu actuación?

A. Te ríes

B. Te sientes mal por tu compañera

C. Lo comentas con alguien

D. No te interesa conocer la burla

E. Otro \_\_\_\_\_

Cuál? \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

4 Para ti cuál es el origen que ocasiona la burla hacia tus compañeras.

Escribe \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

5 ¿Has recibido disculpas por parte de alguna compañera cuando se han burlado de ti?

Sí      No

Si la respuesta es Sí, ¿Cómo te sentiste al recibir las disculpas?

---

---

---

---

---

---

Si la respuesta es No, ¿te sentiste mal por no recibir disculpas?

---

---

---

---

---

---



6 ¿Qué tipo de agresiones o maltrato he recibido de mis compañeras en la Institución Educativa?

---

---

---

---

---

---

---

---

7 ¿Motivas a tus compañeras para armar indisciplina en clase?

Sí No

Si la respuesta es Sí, ¿por qué lo haces?

---

---

---

---

---

---

---

---

Si la respuesta es No, ¿por qué no motivas a tus compañeras a hacer indisciplina?

---

---

---

---

---

---

---

---

8 ¿Has tenido conflicto con los profesores?

Sí NO

Si la respuesta es Sí, ¿Qué conflicto has tenido?

---

---

---

---

---

---

---

---

9 Cuándo existe indisciplina en el salón de clase, el docente suele

- A. Llamar la atención en general
- B. Llama aparte a las estudiantes que hacen indisciplina y dialoga con ellas
- C. Existe una indiferencia por parte del docente
- D. Me pone mala nota
- E. El docente realiza anotaciones a partir de la falta cometida

F. Otra \_\_\_\_\_

Cuál? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

10 Existe diálogo en clase para mejorar los conflictos?

Sí      No

Si la respuesta es Sí, ¿Cómo se desarrolla el diálogo?

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

Si la respuesta es No, ¿por qué no se da el dialogo? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

11 ¿Cómo calificarías la convivencia en la Institución Educativa?

- A. Excelente
- B. Buena
- C. Regular
- D. Mala

¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

12 ¿Por qué crees que no hay respeto entre los compañeros de clase?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

13 ¿Cuál crees que es la razón por la que hay conflicto de convivencia en la Institución Educativa?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

14 ¿Por qué razón no sentiría respeto por una compañera?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

15 ¿El conflicto que se presenta en el salón de clase es por qué?

- A. No hay autoridad del docente
- B. Porque no existe respeto a los pensamientos
- C. Por la condición social de las estudiantes
- D. Por llamar la atención (ser popular)
- E. Por retar a la autoridad

F. Otros \_\_\_\_\_  
Cuales? \_\_\_\_\_

---

---

---

16 Cuenta un caso que conozca sobre el bullying?



---

---

---

---

---

---

---

---

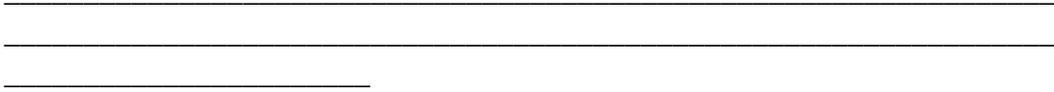
18 ¿Cuándo existe un conflicto en el salón de clase, sueles acudir a

- A. Profesor
- B. Coordinador
- C. Rector
- D. Nadie
- E. Otro \_\_\_\_ Cuál?\_\_\_\_\_

19 ¿Con qué frecuencia hago uso del comité de convivencia para solucionar conflictos escolares?

- A. Casi siempre
- B. Algunas veces
- C. Soluciono el conflicto con mi compañera antes de llegar al comité
- D. No sabía que existe un comité de convivencia para solucionar conflictos escolares
- E. Otro \_\_\_\_\_  
Cuál? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.





#### Anexo No. 4. Categorización de la encuesta.

Al tener el resultado de la encuesta aplicada a setenta y siete estudiantes del grado octavo, se organizó las preguntas por categorías.

Análisis de resultados de la encuesta sobre conflicto escolar y justicia restaurativa de una institución educativa Thamara de carácter oficial de género femenino del municipio de Palmira.

**Tabla 51.**

*Tabulación resultados encuesta.*

Número de pregunta	Pregunta	Pregunta abierta (a) O Cerrada (c)
	¿Has sido víctima de burla por parte de tus compañeras de clase?	C
	¿He recibo insultos por mi forma de ser?	C
	¿Mis compañeras hablan a espaldas mía?	C
	¿Han dicho mentiras mis compañeras para hacerme quedar mal?	C
	¿Me dicen apodos mis compañeras?	C
1	¿Me insultan?	C
	¿Me remedan?	C
	¿Han escrito mensajes ofensivos mis compañeras de mí: en el pupitre, baño, paredes?	C
	¿Me han enviado mensajes ofensivos por internet?	C
	¿He sido víctima de hurto en el salón de clase?	C
	¿Me han dañado las cosas que llevo a la Institución Educativa	C
	¿Me han golpeado mis compañeras?	C

*Continuación.*

Tabla 52.

*Tabulación resultados encuesta (Continuación).*

Número de pregunta	Pregunta	Pregunta abierta (a) O Cerrada (c)
1.1	Me han agredido por “metida” ¿Me han empujado para hacer fila, entrar al salón de clase, para comprar en la tienda? ¿Me excluyen de los grupos? ¿Me rechazan por mi color de piel? ¿Me miran feo? Otras formas de agresión (si crees que en el cuadro falta otros tipos de agresiones, cópiala en las líneas).	C C C C C A
2	¿Cuándo en el salón de clase se burlan de una compañera. ¿Cuál es tu actuación?	C
3	¿Para ti cuál es el origen que ocasiona la burla hacia tus compañeras?	A
4	¿Has recibido disculpas por parte de una compañera cuando se ha burlado de ti?	A-C
5	¿Qué tipo de agresiones o maltrato he recibido de mis compañeras en la Institución Educativa?	A
6	¿Motivas a tus compañeras para armar indisciplina en clase?	A-C
7	¿Has tenido conflicto con los profesores?	A-C
8	Cuando existe indisciplina en el salón de clase el docente , suele:	C
9	¿Existe diálogo en clase para mejorar los conflictos?	A-C
10	¿Cómo calificarías la convivencia en la Institución Educativa?	A-C

*Continuación.*

**Tabla 53.***Tabulación resultados encuesta (Continuación).*

Número de pregunta	Pregunta	Pregunta abierta (a) O Cerrada (c)
11	El conflicto que se presenta en el salón de clase es porque	C
12	Cuando has cometido una falta a una de tus compañeras. ¿Cuál es tú actuación?	C
13	Cuando existe un conflicto en el salón de clase, sueles acudir a	C
14	¿Por qué crees que no hay respeto entre compañeros de clase?	A
15	¿Cuál crees que es la razón por la que hay conflicto de convivencia en la Institución Educativa?	A
16	¿Por qué razón no sentiría respeto por una compañera?	A
17	Cuenta un caso que conozca de bullying	A
18	¿Con qué frecuencia hago uso del comité de convivencia para solucionar conflictos escolares?	C
19	Califique la función que hace el Comité de convivencia	C
20	¿Qué opinas de tus compañeras mediadoras de conflicto?	C
21	Las acciones que toma la Institución educativa ¿Crees que son acordes al pacto de convivencia?	C

Fuente propia.

**Anexo No. 5. Certificado de ponente Universidad de Antioquia.****LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA****INFORMA QUE**

Christian Iván Rivera Chacón presentó la experiencia "Conflicto Escolar y Justicia Restaurativa" que se desarrolla actualmente en la institución educativa Thamara (Palmira), en el "Encuentro nacional Justicia y prácticas restaurativas en la escuela", que se realizó en el marco de la investigación "Justicia Restaurativa en la escuela. Estado del arte en Colombia", adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia e inscrita en Sistema Universitario de Investigación.

El evento se realizó en la ciudad de Medellín los días 24 y 25 de octubre de 2016, fue organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, con el apoyo de la Fundación Social.

Medellín, octubre 25 de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clemencia Uribe Restrepo".

**CLEMENCIA URIBE RESTREPO**

Decana

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Teléfono: (57-4) 2195850

Correo: [derechoypolitica@udea.edu.co](mailto:derechoypolitica@udea.edu.co)

**Anexo No. 6. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.**

CONGRESO DE COLOMBIA

CONTENIDO: CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, EN CONCORDANCIA CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LA LEY 115 DE 1994 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN NACIONAL.

TEMAS ESPECÍFICOS: FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN, RESPONSABILIDAD DE LA EDUCACIÓN, SISTEMA DE EDUCACIÓN, SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DERECHOS HUMANOS, COMITÉ DE CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA, ESTUDIANTE, INTERVINIENTES EN LA EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LA PERSONA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DERECHOS DEL ESTUDIANTE, PRINCIPIO DE PAZ Y CONVIVENCIA, OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA

REVISTA LEGISLACIÓN ECONÓMICA N°: 1453 DE ABRIL 30 DE 2013, PG. 798

DIARIO OFICIAL N°: 48733 DE MARZO 15 DE 2013.

Congreso de Colombia

## LEY CONTRA EL MATONEO BULLYING LEY 1620 DE 2013

(Marzo 15)

Congreso de Colombia

## LEY CONTRA EL MATONEO BULLYING LEY 1620 DE 2013

(Marzo 15)

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

ART. 1°—Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación —Ley 115 de 1994— mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ART. 2°—En el marco de la presente ley se entiende por:

– Competencias ciudadanas: es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para

ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

– Acoso escolar o *bullying*: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

– *Cyberbullying* o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## CAPÍTULO II

Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ART. 3º—Creación. Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

ART. 4º—Objetivos del sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

PAR.—Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

ART. 5°—Principios del sistema. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad. El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ART. 6°—Estructura del sistema. El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo:

– Nacional: integrado por el comité nacional de convivencia escolar.

- Territorial: integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- Escolar: integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que, en desarrollo de esta ley, sean implementadas por los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar.

ART. 7°—Conformación del comité nacional de convivencia escolar. Para el cumplimiento de las funciones del sistema nacional se conformará un comité nacional de convivencia escolar, el cual estará integrado de manera permanente por:

- El Ministro de Educación Nacional, o el viceministro de educación, quien lo presidirá
- El Ministro de Salud y Protección Social o un viceministro delegado
- El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un subdirector delegado
- El ente coordinador del sistema de responsabilidad penal adolescente
- El director de la policía de infancia y adolescencia o un comandante delegado
- El Ministro de Cultura o un viceministro delegado
- El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un viceministro delegado
- El presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación, Ascofade
- El presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores, Asonens
- El director ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades, Ascún
- El Defensor del Pueblo o su delegado
- El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.
- El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

PAR. 1°—El funcionamiento de dicho comité será reglamentado por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley.

PAR. 2º—Cuando alguna de las entidades que conforman el Comité Nacional de Convivencia Escolar sea reestructurada, será reemplazada en este comité por aquella que asuma las funciones relacionadas con este sistema.

ART. 8º—Funciones del comité nacional de convivencia escolar.

1. Definir la operación del sistema en cada uno de sus niveles e instancias.
2. Coordinar la gestión del sistema nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto.
3. Armonizar y articular las acciones del sistema nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del sistema nacional.
5. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a partir de los reportes del sistema de información unificado del que trata el artículo 28 de la presente ley.
6. Garantizar que la ruta de atención integral para la convivencia escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.
7. Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la comisión estén orientadas al logro de los objetivos del desarrollo del milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.
8. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente ley y de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y comunitarios.

9. Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de *ciberbullying*.

10. Las demás que establezca su propio reglamento.

PAR.—En cuanto a las políticas relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el comité nacional de convivencia escolar coordinará lo pertinente con la comisión nacional intersectorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, creada mediante el Decreto 2968 de agosto de 2010, para efectos de la formulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones en asuntos que les sean comunes.

(Nota: Véase Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 artículo 1.1.4.3. del Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a los considerandos de esta norma su naturaleza no es reglamentaria, como quiera que se limita a describir la estructura general administrativa del sector).

ART. 9º—De los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar. Los consejos territoriales de política social creados de conformidad con el Decreto 1137 de 1999 tendrán comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, los cuales coordinarán las funciones y acciones del sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción acorde con la estructura definida en el artículo 6º de esta ley.

Los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar son de carácter permanente y están conformados por los representantes de:

1. El secretario de gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
2. El secretario de educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
3. El secretario de salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.
4. El secretario de cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal.
5. El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el coordinador del centro zonal del ICBF en los municipios.
6. El comisario de familia.
7. El personero distrital, municipal o procurador regional.
8. El defensor del pueblo regional según corresponda.
9. El comandante de la policía de infancia y adolescencia.

10. El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

11. El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el comité nacional de convivencia escolar.

PAR.—Los consejos territoriales de política social en un plazo no mayor a 6 meses de reglamentada la ley deberán constituir los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

ART. 10.—Funciones de los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar. Son funciones de estos comités, en el marco del sistema nacional:

1. Armonizar, articular y coordinar las acciones del sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en la respectiva jurisdicción, acorde con los lineamientos que establezca el comité nacional de convivencia escolar y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

2. Garantizar que la ruta de atención integral para la convivencia escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del sistema en el marco de sus responsabilidades.

3. Contribuir con el fortalecimiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en su respectiva jurisdicción.

4. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.

7. Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Coordinar el registro oportuno y confiable de información regional en el sistema de información unificado de que trata el artículo 28 de esta ley, que permita realizar seguimiento y evaluar las acciones y resultados del sistema en el nivel municipal, distrital o departamental.

9. Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del sistema en el nivel municipal, distrital o departamental, de conformidad con los reportes y monitoreo del sistema de información unificado de que trata el artículo 28 de la presente ley y teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función.

10. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema en el nivel municipal, distrital o departamental.

11. Las demás que defina el comité nacional de convivencia.

ART. 12. (sic)—Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PAR.—El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ART. 13.—Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PAR.—Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### CAPÍTULO III

El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ART. 14.—El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El sector educativo como parte del sistema nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

ART. 15.—Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la ley general de educación, como parte de los proyectos educativos institucionales, PEI, o de los proyectos educativos comunitarios, PEC, según el caso.
2. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de que trata el artículo 15 de este proyecto de ley.
3. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
4. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.
5. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del sistema unificado de información de convivencia escolar, definido por esta ley en su artículo 28.

6. Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
7. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar; establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilicen los problemas sino que potencialicen los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.
8. Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
9. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente ley, en favor de la convivencia escolar.
10. Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

ART. 16.—Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.

3. Garantizar que la ruta de atención integral para la convivencia escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1° del artículo 15 de la presente ley en favor de la convivencia escolar.
5. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3° y 6° del artículo 15 de la presente ley.
6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el *ciberbullying* en las jornadas escolares complementarias.
7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

ART. 17.—Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley general de educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ART. 18.—Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ART. 19.—Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ART. 20.—Proyectos pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1° del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “No” a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PAR.—En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el título II capítulo I de la Constitución Nacional.

ART. 21.—Manual de convivencia. En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley.

ART. 22.—Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

#### CAPÍTULO IV

De la participación de varias entidades que hacen parte sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ART. 23.—Del Ministerio de Salud y la Protección Social. En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ministerio, en su carácter de coordinador del sistema general de seguridad social en salud, será el encargado de:

1. Garantizar que las entidades prestadoras de salud, en el marco de la ruta de atención integral, sean el enlace con el personal especializado de los establecimientos educativos, de que trata el artículo 31 de la presente ley. Estos equipos conformados por la EPS y el establecimiento educativo acompañarán aquellos estudiantes que han sido víctimas así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias. El

acompañamiento se prestará de conformidad con la reglamentación que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y de Educación Nacional.

2. Ejecutar, en coordinación con las secretarías de educación certificadas, las acciones de promoción de salud sexual y reproductiva y de prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual, a través de los proyectos que adelanten los establecimientos educativos.

3. Reportar, a través de las instituciones prestadoras de salud y las entidades promotoras de salud, al sistema unificado de información de que trata el artículo 28 de esta ley, aquellos casos de maltrato, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que sean atendidos por cualquiera de estas y bajo cualquier forma o circunstancia.

Para estos efectos el Ministerio de Salud reglamentará con el apoyo del comité nacional de convivencia escolar y del Ministerio de Educación Nacional la tipificación de estos eventos, los protocolos respectivos, la información a reportar y los tiempos para dicho reporte. Las IPS, EPS y las IE garantizarán el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas.

4. Establecer en conjunto con el MEN la reglamentación necesaria para que las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado y las instituciones prestadoras de servicios de salud, diseñen e implementen estrategias que puedan ser verificables de manera cuantitativa y cualitativa, para el desarrollo de los servicios de atención integral a los niños, niñas y adolescentes desde el primer control médico periódico y a lo largo de todo el ciclo educativo, así como la atención prioritaria y el inicio del control prenatal para la estudiante embarazada, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente ley.

ART. 24.—Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del sistema nacional de bienestar familiar, será el encargado de:

1. Dar los lineamientos a las autoridades administrativas competentes y a los consejos territoriales de política social, acorde con las funciones y acciones que les corresponde en el sistema nacional de convivencia escolar, en particular y en relación con los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y con la ruta de atención integral.

2. Atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.

4. Adoptar medidas de prevención o protección, a través de la acción del comisario de familia, una vez agotada la instancia del comité escolar de convivencia de que trata la presente ley.

5. Realizar seguimiento y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar directamente o a través de las autoridades administrativas competentes, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan, de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

ART. 25.—Del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar, promoverá estrategias que mediante el arte, la recreación, la cultura y el deporte, aporten a la prevención y mitigación de situaciones de violencia escolar y a la cualificación del uso de tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes y a la formulación de iniciativas de convivencia y cultura ciudadana.

ART. 26.—De los personeros. En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, le corresponde:

1. Atender aquellos casos que no hayan podido ser resueltos por el comité escolar de convivencia.

2. Orientar e instruir a los habitantes de la respectiva jurisdicción en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente, según el caso.

3. Realizar seguimiento y reportar al sistema de información unificado de convivencia escolar, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan en la ruta de atención integral y de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

ART. 27.—De los integrantes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, corresponde al coordinador del sistema de responsabilidad penal de adolescentes, y a las autoridades judiciales especializadas y los demás entes administrativos integrantes

de este sistema, intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible que de acuerdo con la ruta de atención integral le sean remitidos por el ICBF, las comisarías de familia o la personería.

En la ruta de atención integral, la policía de infancia y adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos.

## CAPÍTULO V

Herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ART. 28.—Sistema de información unificado de convivencia escolar. Se crea el sistema de información unificado de convivencia escolar en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

Las estadísticas e informes que reporte el sistema de información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura del sistema de información unificado de convivencia escolar deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el sistema de información misional, SIM, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del sector salud que sean pertinentes y Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del sistema frente a cada caso reportado en el

mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

ART. 29.—Ruta de atención integral para la convivencia escolar. La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ART. 30.—Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso

escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ART. 31.—De los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el comité de, convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan

ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal o distrital o a la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

PAR.—Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

ART. 32.—El Gobierno Nacional definirá los lineamientos normativos, operativos y financieros para que los establecimientos educativos de carácter oficial cuenten con orientación escolar para la convivencia para los estudiantes.

La mencionada orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de los estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la ruta de atención integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.

6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.

8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

ART. 33.—Atención en salud mental. La atención en salud mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos será prioritaria con base en el plan obligatorio de salud, en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

ART. 34.—Divulgación y difusión. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través de los programas institucionales de televisión y de las páginas web oficiales de las entidades públicas que integran y están vinculadas al Ministerio de Salud y la Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, divulgarán permanentemente el contenido de la presente ley y, en todo caso, el contenido a que hace referencia la ruta de atención integral, deberá ser entregado en medio impreso o por vía electrónica a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en cualquier establecimiento educativo del país.

## CAPÍTULO VI

### Infracciones administrativas, sanciones e incentivos

ART. 35.—Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ART. 36.—Sanciones a las instituciones educativas privadas. Las entidades territoriales certificadas podrán imponer, a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en cualquiera de las conductas de que trata el artículo anterior, alguna de las siguientes sanciones:

1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaría de educación.

2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento.

PAR. 1º—Para la aplicación de las anteriores sanciones se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

PAR. 2º—Los costos en los que incurran las entidades territoriales certificadas en educación por la aplicación de las sanciones contenidos en los numerales 1º y 2º deberán ser asumidos por los respectivos establecimientos educativos.

ART. 37.—De las infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas. Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente ley, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley,
2. Falta de ajuste o implementación del proyecto educativo institucional y del manual de convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la presente ley.
3. Inoperancia del comité escolar de convivencia.

ART. 38.—De las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del sistema al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

ART. 39.—Incentivos a los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Foro educativo nacional que establece la Ley 115 de 1994, anualmente reconocerá los establecimientos educativos que evidencien un impacto positivo con la implementación de estrategias de mejoramiento, orientadas a cualificar la

convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo cual dentro del término de seis meses de expedición de la presente ley, reglamentará la participación, los criterios de selección y los incentivos que recibirán los establecimientos educativos y los miembros de estos que lo ameriten.

ART. 40.—Término de reglamentación y vigencia. El Gobierno Nacional contará con un plazo máximo de seis (6) meses para expedir la reglamentación que sea necesaria.

La presente ley rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, salvo las disposiciones contenidas en el capítulo VI las cuales entrarán a regir a los dos (2) meses siguientes a la reglamentación señalada en el inciso interior.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 15 de marzo de 2013.